



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXII - Nº 172/22 – 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



2601

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 01 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. 3366/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el período Junio de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.E. Y F. N.° 1946/2020 y sus modificatorias S.E. Y F. N° 2222/2020 y S.E. Y F. N° 2393/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante Decreto Municipal N.° 701 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 15335.

///2...

2601



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
...2///

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 37/100 (\$292.443,37), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, período Mayo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2601

/2020.-

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2601

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	IMPORTE	N.º DE DEVENGADO
SILVA CECILIA	C N° 00001-00000041	\$45.405.45	3006
BAIZ VICTOR HUGO	C N° 00001-00000015	\$41.522.66	3005
ASIN NELIDA VERONICA	C N° 00001-00000016	\$34.562.50	3003
CUEVAS ERNESTO SAUL	C N° 00003-00000032	\$38.237.79	3007
SOSA SABRINA MABEL	C N° 00004-00000032	\$32.915.88	3008
AGUILERA VARELA HEBER JEREMIAS	C N° 00001-00000005	\$50.000.00	3010
BERNINI MARIELA	C N° 00002-00000050	\$49.799.09	3009
TOTAL JUNIO			\$292.443.37

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2602

USHUAIA,

01 JUL 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. y S.M.A. N° 000001/2020 se reubicaron a los/as empleados/as detallados en el Anexo I adjunto a la misma, desde la Secretaría de Medio Ambiente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en virtud de dicha reubicación, corresponde dictar un acto administrativo a fin de asignar la dependencia donde cumplirán funciones los/as empleados/as detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del día siguiente de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar la dependencia donde cumplirán funciones los/as empleados/as detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al responsable presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los/as empleados/as y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia certificada de la presentada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2602 /2020

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N.º2602 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	LEGAJO N°	FUNCIÓN	DÍAS	HORARIO	DEPENDENCIA	LUGAR FÍSICO
Lucas Osvaldo SANCHEZ	28.789.216	3240	ADMINISTRATIVO/A	LUNES A VIERNES	8:00 a 15:00hs.	Dirección de Administración S.E. y F.	1ER PISO EDIFICIO CANO DE LA CALLE ARTURO CORONADO N.º 486
Laura Alicia PEREZ	30.128.566	3241			8:00 a 13:00hs.		
Noelia Elisabet BLANCO	32.947.841	3300			8:00 a 15:00hs.	Dirección de Compras Mayores y Menores S.E. y F.	

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2603

USHUAIA,

01 JUL 2023

VISTO el Expediente OP N° 3241/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de ayudas económicas a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por una suma total que asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 4.558.255,38), en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N° 12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N° 345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Acta Complementaria VII registrada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 406/2020; y Decreto Municipal N.º 649/2020.

Que obran los listados de trabajadores desocupados presentados por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - Seccional Ushuaia, que fueron afectados por esta Municipalidad de acuerdo a lo previsto en el Convenio antes mencionado, durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020, conforme lo detallado en la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente.

Que obra informe certificando el cumplimiento de lo previsto en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio referido precedentemente, y cuya copia autenticada forma parte de la presente.

Que en virtud de los antecedentes obrante en el presente corresponde dar por cumplido el Convenio indicado en el primer considerando,

///.2.

2603

260

///.2.

Que se incorporan copias de oficios judiciales debidamente certificadas por las cuales se deben realizar las retenciones automáticas y posterior depósito en concepto de cuotas alimentarias, según se detalla a continuación: a) en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00); b) en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Sra. Milagros VUOTO, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T. N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS SEIS MIL VEINTICINCO CON 28/100 (\$ 6.025,28); c) aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N° 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N°32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados " VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 3.929,53).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda la presente, que asciende a un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 4.558.255,38).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

///.3.

2603



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2603

///.3.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUI-
NIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100
(\$ 4.558.255,38) a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la
certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente,
en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la
Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - en el
marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión
Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado
bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N°12.280, aprobados mediante
Decreto Municipal N°345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, apro-
bada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo
N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III
registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta
Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal
N° 1555/2019; Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante
Decreto Municipal N°2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952,
aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Acta Complementaria VII regis-
trada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N° 406/2020; y Decreto
Municipal N° 649/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las ayudas económicas a los beneficiarios
por los montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma
parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUI-
NIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100
(\$ 4.558.255,38). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria
identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda
Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado
de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia

///.4.

2603

///.4.

de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a

la Sra. Milagros Vuoto, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T.N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS SEIS MIL VEINTICINCO CON 28/100 (\$ 6.025,28). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N.º 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N° 32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados "VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 3.929,53). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Dar por cumplido el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificadorio registrado bajo el N°12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N°345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; Acta Complementaria V registrada bajo

///.5.



002603

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

///.5.

el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N°2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Acta Complementaria VII registrada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N° 406/2020; y Decreto Municipal N° 649/2020.

ARTÍCULO 7°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 4.558.255,38), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, U.G.G.

PI2209 –Clasificación Económica N° 1510000.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002603

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

ns
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Planificación e Inversión Pública

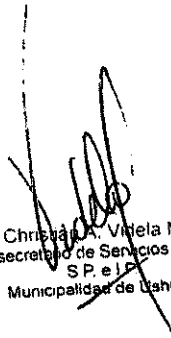
2603

Cde.: Expte. 3241-OP-2020.-

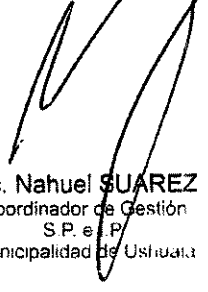
Ushuaia, 30 de Junio de 2020.-

Subsecretaría de Gestión Administrativa – S.P.e.I.P.

En el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA UNIÓN OBRERA de la CONSTRUCCIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA", remito a Usted, en carácter de Certificación de Servicios el listado de personas que han asistido y prestado colaboración en el desarrollo de actividades y ejecución de programas, llevadas adelante por la dependencia a cargo de quién suscribe, quienes han cumplido satisfactoriamente las mismas en el período que se detalla en el anexo que se acompaña a la presente, indicando la liquidación conforme a los períodos individuales de efectiva asistencia.


Ing. Christian A. Virela Morales
Subsecretario de Servicios Públicos
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL


Lic. Nahuel SUAREZ
Coordinador de Gestión
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Lic. Daniel RODRIGUEZ
Coordinador de Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2603

ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	OFICIO	PERIODO	MONTO
1	ACUÑA BRAIAN	23-40740154-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
2	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	27-36734122-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
3	AGUILAR JOSE RAFAEL	20-38406962-3	Albañil oficial	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	20-39392087-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
5	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	20-40732211-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
6	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	20-32922554-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
7	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	20-38785129-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
8	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	20-39894058-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
9	ARENAS LEONARDO FABIO	23-33688093-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
10	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	20-25075709-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
11	AUZQUI NILO BENJAMIN	20-28860916-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
12	AVILA LEANDRO	24-34005074-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
13	AYALA GUSTAVO ARIEL	23-29657590-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
14	AYRALA SEBASTIAN EDUARDO	20-30257643-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
15	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	20-38407016-8	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
16	BAIZ MARCELO EMANUEL	20-38407217-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
17	BARRIOS BENJAMIN ALBERTO	20-30141798-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
18	BAUMGARTNER AXEL DAMIAN	23-40740123-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
19	BELEN MOLINA ROMINA FERNANDA	23-37533470-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
20	BELIZAN FERNANDO MAURICIO	20-31458172-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
21	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	20-37174115-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
22	BERNAT DANIEL EDUARDO	23-36734548-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
23	BLANCO WALTER ALEJANDRO	20-41127486-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
24	BOFFA CLIVER YZZAC	23-41484760-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
25	BORDON ELIGIO	20-21309007-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
26	BUSTOS DAVID EMANUEL	23-34978641-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
27	CABANA DANIEL ALEJANDRO	20-20539659-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
28	CACERES LUIS ANGEL	20-36057555-2	Herrero	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
29	CAMPOS RIVERO CARLOS IVAN GONZALO	20-35553309-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
30	CARDOZO ABEL GENARO	20-27160888-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
31	CASADELLA DAVID IGNACIO	20-37533072-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
32	CASTELLON ESCUDERO SONIA	27-18780792-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
33	CASTILLO RUIZ ALBERTO ALEJANDRO	20-37908390-1	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
34	CENTURION JULIANA GISELLE	27-37185075-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
35	CHAILE TEOFILIN CLAUDIO	20-36048187-6	Albañil - Cloaquista	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
36	CHAMORRO ROSARIO	27-41175748-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
37	CHAVERO NICOLAS LEONEL	20-40622866-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
38	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	20-39391975-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
39	CIS CRISTIAN PABLO	23-32768561-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
40	CISTERNA JOEL EZEQUIEL	20-35356095-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
41	CLAISSE MANUEL	20-36809273-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
42	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	27-40001066-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
43	DELGADO NORBERTO DANIEL	20-25055247-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
44	DIAZ MARCELO HERNAN	20-36452727-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
45	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	20-39200837-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
46	DIAZ ROCIO NATALI	27-36541853-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
47	DOMINGUEZ BERMEJO MARCOS NICOLAS	20-36511048-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
48	ESPINOZA NICOLAS JESUS	20-31869588-2	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87

Lic. Nahuel SUAREZ
Coordinador de Gestión
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

26 03

Comisión A. Viduales Morales
Comité de Servicios Públicos
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

2603

49	ESTRELLA EBER MARTIN	23-36416607-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
50	FARFAN ISACC ARTURO	20-33236195-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
51	FERNANDEZ ELIAS ESTEBAN	20-34978727-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
52	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	20-40000962-8	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
53	FUENTES RIVERA GUILLERMO LEANDRO	20-32136049-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
54	GAMBA MOY DARIO EXEQUIEL	20-39391771-8	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
55	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	27-29908845-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
56	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	20-37174163-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
57	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	20-39391488-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
58	GIOVANETTI SERGIO FEDERICO	20-33542892-8	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
59	GODOY GUILLERMO LAIN	20-31366446-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
60	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	20-30128553-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
61	GONZALEZ BRIAN ALEXIS	20-41420325-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
62	GONZALEZ EUGENIO ISMAEL	20-29186238-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
63	GUEVARA MATIAS ORLANDO	20-42994258-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
64	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	20-38928367-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
65	HAIL GUSTAVO SIMÓN	20-36260234-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
66	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	20-40403565-8	Pintor	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
67	HIDALGO BRIAN NAHUEL	20-36734104-2	Pintor	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
68	HUIDE AGUSTIN EZEQUIEL	20-40000002-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
69	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	23-36734565-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
70	JONES ALEX LEONEL	20-36734055-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
71	LAGOS LAMAS ROBERTO MARTIN	20-32336158-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
72	LAMAS LUCIANO DAVID	20-31007750-0	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
73	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	20-25633255-9	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
74	LECHMAN MAYORGA CLAUDIO ARIEL	20-38406744-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
75	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	20-42994152-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
76	LECHUGA DIEGO ANDRES	20-31261635-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
77	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	20-34674603-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
78	LOBOS DANIELA NOEMI	27-35067269-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
79	LOBOS HERNANDEZ CRISTIAN ANDRES	20-28604620-8	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
80	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	20-31473084-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
81	LOPEZ DIEGO ARMANDO	20-36652456-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
82	LOPEZ LEONARDO JOSÉ	20-36334516-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
83	LOPEZ SAEZ GASTON EXEQUIEL	20-36734514-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
84	MACIEL MARTIN SEBASTIAN	20-38563911-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
85	MAFFUCCI CRISTIAN JOSÉ	20-36794767-6	Pintor	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
86	MAIDANA EMILCE ALEJANDRA	23-35214394-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
87	MANSILLA MARTIN EDUARDO	20-40739945-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
88	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	20-41951447-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
89	MARTIN JUAN PABLO	20-34005213-8	Pintor - Soldador	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
90	MAZUELA ANDRADE AXEL NICOLAS	20-38406863-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
91	MAZUELA ANDRADE CINTIA GISELA	27-36452623-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
92	MEDINA CRISTIAN THOMAS	20-42994222-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
93	MEDINA JORGE LUIS	20-16489362-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
94	MEDINA LEANDRO DANIEL	27-35660164-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
95	MEJIA PEREZ NELSON	20-38407332-9	Pintor	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
96	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	20-37632972-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
97	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	20-39086359-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87

ES COPIA FIEL

Lic. Nahuel BUARE
 Coordinador de Gestión
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. Christian Videla Morales
 Subsecretario de Servicios Públicos
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

2603

ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

98	MEYERS CARDENAS BRAIAN DEREK	20-39999784-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
99	MOLINA JULIO EDUARDO	20-41322068-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
100	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	20-37908722-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
101	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	20-40000119-8	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
102	MONTAÑO VILLARROEL ALDANA KATHERINE	27-41353350-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
103	MONTIEL DAIANA SOLEDAD	27-36390835-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
104	MONZON OCTAVIO DARIO	20-22124025-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
105	MONZÓN SANTIAGO GABRIEL	20-42994212-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
106	MORAL DIEGO LEONARDO	20-35162235-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
107	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	20-37908561-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
108	OBERST ALEJANDRO	20-34483661-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
109	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	20-40001006-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
110	OCON FABIANA BEATRIZ	27-20072283-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
111	OJEDA CABRERA DANIEL JONATAN	20-34483704-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
112	OJEDA MARCELA ALEJANDRA	27-23775065-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
113	OVIEDO PABLO DANIEL	20-38784979-4	Soldador	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
114	PAGLIAROLI ARIEL GUSTAVO	20-26058798-7	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
115	PASCUAL YAMIL NICOLAS	20-41287471-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
116	PAZ DIEGO SEBASTIAN	20-28050163-9	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
117	PEÑALBA GUILLERMO RAFAEL	20-35283576-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
118	PEREZ JONATHAN	20-39999862-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
119	PEREZ MONTAÑO MANUEL EMILIANO	20-38407561-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
120	PEREZ RAUL ALFREDO	20-31972273-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
121	PEREZ RENZO AGUSTIN	20-38407054-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
122	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	27-38087669-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
123	PINTO ROJAS YANINA GISELE	27-35884956-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
124	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	20-38407152-0	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
125	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	20-41058783-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
126	QUIROZ JUAN MANUEL	20-33347104-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
127	RAIMILLA PONCE MATIAS EZEQUIEL	20-42011139-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
128	RECALDE PABLO DANIEL	20-27254712-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
129	REYNA IRMA ROSA	27-17008895-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
130	RIOS JONATHAN GABRIEL	20-34978762-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
131	RIQUELME DIEGO FABIAN	23-38785173-9	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
132	RISSO JEREMIAS NAZARENO	20-27928436-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
133	RISSO RAMON DELFOR FELIX	20-29721166-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
134	RISSO RAMSES NOE	20-32187991-9	Pintor	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
135	RIVADENEIRA CLAUDIA NOEMI	27-24355418-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
136	RIVERO MARIO ESTEBAN	20-26898060-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
137	ROBLEDO LUCAS JAVIER	20-31695652-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
138	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	20-39391581-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
139	RODRIGUEZ CESAR ABEL	20-34857046-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
140	ROJAS ALAN MATIAS	20-40541451-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
141	ROJAS JUAN CARLOS	20-36321444-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
142	ROMAN CINTHIA YAMILA	27-31486357-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
143	ROMERO ALEXANDER JONATAN PAUL	23-32486159-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
144	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	20-34041901-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
145	ROMERO VALERIA SOLEDAD	27-32336199-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
146	RUIZ SOSA CESAR MAXIMILIANO	23-40844577-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
147	SABATINNI CARLOS JAVIER	20-20752375-6	Electricista	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87

Lic. Nahuel S. Morales
Coordinador de Gestión
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Nahuel S. Morales
Secretario del Personal Público
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

2603

ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

2603

148	SANCHEZ FABIAN ALEJANDRO	20-33648686-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
149	SANCHEZ MANCILLA JONATAN EZEQUIEL	20-34483799-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
150	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	27-94611135-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
151	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	20-40664590-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
152	SILVA JESICA VANINA	27-32748665-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
153	SORIA CARLA ELISABET	27-25519289-8	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
154	SOTO RUIZ LUCAS ANDRES	23-32769760-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
155	SPEHGT JORGE EZEQUIEL	20-38088026-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
156	STRICKER MARIA LAURA	27-35885091-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
157	SUBIABRE REYES VICTOR OMAR	20-38087796-2	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
158	TOLEDO WALTER LUIS	20-29903386-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
159	TORRES AXEL NAHUEL	20-42549470-9	Electricista	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
160	URAN MATIAS NICOLAS	20-33648638-7	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
161	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	20-36162975-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
162	VALENCIO JUAN FACUNDO	20-38785564-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
163	VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL	20-26185360-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
164	VARGAS GUILLERMO MOISES	23-34005212-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
165	VARGAS ZALAZAR EZEQUIEL JESUS	23-41127384-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
166	VERA BLAS ALBERTO	20-43051366-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
167	VERA LUIS LUJAN	20-36323253-2	Albañil	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
168	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	20-38784961-1	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
169	VILLORDO CECILIA SELVA	23-45795885-4	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
170	VON MUNDHARDT SERGIO EMANUEL	20-34367830-5	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
171	WEISS ANIBAL ERNESTO	23-35356068-9	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
172	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	20-38407034-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
173	ZAZZARINI JUAN CARLOS	20-38668745-6	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
174	ZELAYA DARIO RAUL	20-33758379-3	Ayudante	29/05/20 a 30/06/20	\$ 26.196,87
TOTAL:					\$ 4.558.255,38

ES COPIA FIEL

Lic. Nahuel SUAREZ
 Coordinador de Gestión
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

Ing Christian A. Videla Morales
 Subsecretario de Servicios Públicos
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

2603

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2604

USHUAIA,

01 JUL 2023

VISTO: el expediente N° 3302/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de junio del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace y el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

///.2.

2604

///.2.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de junio del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de junio del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2604 /2020.-

r.a.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2605

USHUAIA, 01 JUL 2020

VISTO el expediente N° OP 5941/2019 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000006, a favor de la firma "TERRA de PEREZ NELSON ADEMAR" por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 219.700,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión de doce (12 m³), metros cúbicos, con chófer, por el término de ciento sesenta y nueve (169) horas, destinadas a realizar diferentes tareas ordenadas por la administración, durante el período del 01 al 27 de Julio de 2018, según Acta de Medición obrante en el presente.

Que a través del Decreto Municipal N° 674/2018 se adjudica la Licitación Pública N° 12/2018 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 502/2018.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019.

//2.

2605

//2.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 219.700,00), correspondiente a la contratación los servicios de un (1) camión de doce (12 m³) metros cúbicos, con chófer, por el término de ciento sesenta y

nueve (169) horas, destinadas a realizar diferentes tareas ordenadas por la administración, durante el período del 01 al 27 Julio de 2018, según Acta de Medición obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

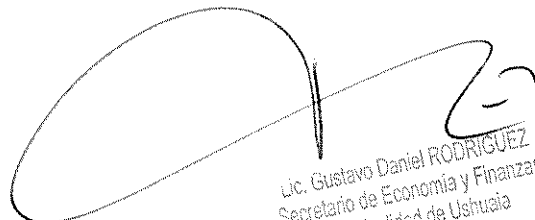
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000006, a favor de la firma "TERRA de PEREZ NELSON ADEMAR" por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 219.700,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2605 /2020.-

nb
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2606

USHUAIA,

01 JUL 2020

VISTO: El expediente N° 3297/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", C.U.I.T. N° 30-70955424-3, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de junio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1581/2019 se autorizó el otorgamiento de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", a razón de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del mes del PRIMERO (01) de septiembre de 2019 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

///...2

2606

///...2

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN

EBENEZER", por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2606 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2607

USHUAIA,

01 JUL 2023

VISTO: El expediente N° 3300/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), correspondiente al mes de junio del año 2020, según Convenio de Colaboración N° 10968, aprobado mediante Decreto Municipal N° 22/2017; y Decreto Municipal N° 260/2017 y su modificatorio Decreto Municipal N° 923/2017 y Acta de Prorroga de Convenio de Colaboración Registrado Bajo el N° 13519; Decreto Municipal N° 397/2019, Decreto Municipal N° 536/2019 y Decreto Municipal N° 843/2020.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), correspondiente al mes de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

///.2.

2607

///.2.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

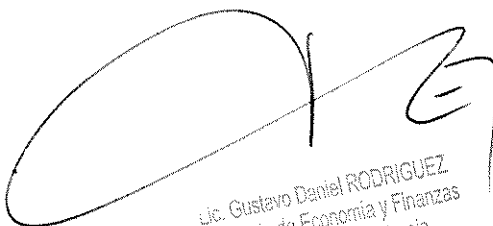
ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

2607

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

r.a.
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2608

USHUAIA,

01 JUL 2023

VISTO: El expediente N° 3299/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de junio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1129/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Kau Yak (Casa Mía), el cual se encuentra registrado bajo el N° 14001, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de su posterior rendición la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

///...2

2608

///...2

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

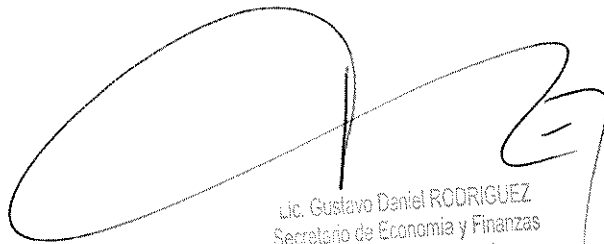
ARTÍCULO 4°.- Será responsable de su posterior rendición la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2608 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2609

USHUAIA,

02 JUL 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1332/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia.

Que el Estatuto de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, en su artículo 4º, inciso d, establece: *“El componente privado de los recursos mixtos que integrarán el patrimonio de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, se percibe de manera indirecta como una alícuota incremento del tributo denominado “Tasa a las actividades comerciales e industriales”, cuya estructura ha sido debidamente reformulada por Ordenanzas Municipales N° 3077 y 3078 y concordantes, con arreglo a lo dispuesto en los principios de política tributaria de la Carta Orgánica Municipal y aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad”*.

Que la Dirección General de Rentas informa, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso “d” del artículo 4º, del Estatuto Social de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, lo recaudado durante los meses de Mayo de 2020, en concepto del diez por ciento (10%) de la contribución del sector privado a la tasa de las actividades comerciales e industriales de la ciudad, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que conforme lo dispone el artículo 5º del Estatuto Social de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, corresponde transferir, el proporcional convenido recaudado del sector privado y en la misma proporción contribuido por el municipio de su propio presupuesto; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 14/100 (\$1.509.576,14).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976,

///.2.

///.2.

el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 14/100 (\$1.509.576,14), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Mayo de 2020 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2.010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera;

a) Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Mayo de 2020, de la tasa a las actividades comerciales e industriales, y que ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (\$754.788.07).

b) Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (\$754.788.07).

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 14/100 (\$1.509.576,14), al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.-Imputar la suma indicada en el Artículo 2º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1º en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago remita el expediente a la Dirección de Administración de la S.E. y F.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2609

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N°

/2.020.

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2609



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E Y F. N° 2609 /2020

CONFEDERACION AGENCIA DESARROLLO USHUAIA

PERIODO	FINANCIAMIENTO	IMPORTE
MAYO	22	\$ 754.788.07
	34	\$ 754.788.07
TOTAL		\$ 1.509.576.19



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 6 1 0

USHUAIA,

0 2 JUL 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1605/2020, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos y equipamiento destinados al reacondicionamiento de la planta de salmuera, en el marco de la Temporada Invernal 2020, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en virtud a la emergencia sanitaria y al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. 297/2020 y sus correspondientes prórrogas y normas complementarias, con motivo de la pandemia citada anteriormente y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5747 y en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 644/2020, 681/2020, 723/2020, 787/2020, 819/2020, 845/2020 y 916/2020, se procedió a la adaptación de la modalidad prevista para las aperturas de procesos licitatorios, con el fin de implementar medidas de protección a la ciudadanía.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 176/2020 se autorizó el llamado al Concurso Privado N° 12/2020, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 04/100 (\$1.913.632,04).

Que la Comisión de Pre – adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S.S.H y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, ante la imposibilidad del análisis en conjunto, procedió a la verificación de las actuaciones a través de correos electrónicos originados por la señora SubDirectora de Compras Mayores y Menores, con la posterior intervención de la señora Jefe de Departamento Administración Compras y la señora Directora de Compras Mayores y Menores y de acuerdo lo expuesto por el señor Subsecretario de Servicios Públicos a fojas 217 (vuelta), se expidió mediante Acta de Pre - Adjudicación N° 42/2020, rectificatoria del Acta de Pre - Adjudicación N° 39/2020 aconsejando desestimar la oferta de la firma HIDRÁULICOS USHUAIA S.R.L., en virtud que no dió cumplimiento a la

///.2.

2 6 1 0

2 6 1 0

///.2.

documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares del Concurso Privado N° 12/2020 y que fuera solicitada oportunamente, siendo ésta una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 70) Apartado c) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; declarar fracasados los renglones 19, 20, 21, 22, 40, 59, 60, 61, 62 y 63, por los motivos antes expuestos; declarar desiertos los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 64, 65, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Concurso Privado N° 12/2020; y adjudicar el Concurso Privado N° 12/2020 de la siguiente manera: a la firma INGENIERÍA 65 S.R.L., CUIT N° 30-71486215-0, los renglones Nros. 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 66, 71, 74, 75 y 81, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 111.971,20) y a la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, los renglones Nros. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70, 72, 73 y 80, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 149.555,00), referente a la adquisición de insumos y equipamiento para el reacondicionamiento de la Planta de Salmuera perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ser sus ofertas convenientes técnicas y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N°

///.3.



2 6 1 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///3.

1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la oferta de la firma HIDRÁULICOS USHUAIA S.R.L., en virtud que no cumplimiento la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares del Concurso Privado N° 12/2020 y que fuera solicitada oportunamente, siendo ésta una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 70) Apartado c) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasados los renglones 19, 20, 21, 22, 40, 59, 60, 61, 62 y 63, por los motivos antes expuestos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 64, 65, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Concurso Privado N° 12/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 12/2020 de la siguiente manera: a la firma INGENIERÍA 65 S.R.L., CUIT N° 30-71486215-0, los renglones Nros. 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 66, 71, 74, 75 y 81, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 111.971,20) y a la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, los renglones Nros. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70, 72, 73 y 80, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 149.555,00) referente a la adquisición de insumos y equipamiento para el reacondicionamiento de la Planta de Salmuera perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ser sus ofertas convenientes técnicas y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 39/2020 y su rectificatoria, Acta de Pre-adjudicación N° 42/2020 que corre agregada a fojas 244, 245, 258 y 259. Ello por los

///4.

2610

///.4.

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 (\$ 261.526,20), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 1 0 /2020.

p.l.n.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

02 JUL 2020

VISTO el Expediente 3197/SD/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I y II adjunto a la presente, por la suma total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 (\$2.194.336,65) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para la tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 84/2020 y sus modificatorias Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 85/2020, 98/2020, 111/2020 y 173/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y

///.2.

///.2.

Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 (\$2.194.336,65), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I y II adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes al mes de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I y II adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.150.996,00) detallada en el Anexo I, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, la que deberá ser cancelada con recursos provenientes del "Fondo de Prestaciones de Salud" provenientes del Financiamiento 21 ó con recursos de libre disponibilidad provenientes del Financiamiento 34; y la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 65/100 (1.043.340,65) detallada en el Anexo II con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos

Humanos, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2611 /2020.-

m.e.d
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2611

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 261/2020.-

Renglón	APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
1	ESCALANTE, SILVIA LEONOR	C 00002 - 00000100	\$53.500,00	2785
2	PELUFFO BOU, ALFREDO FABIÁN	C 00001 - 00000037	\$41.128,00	2786
3	PÉREZ ESTEBAN, LUCILA	C 00001 - 00000037	\$39.487,00	2787
4	PUGLIESE, PAULA	C 00001 - 00000088	\$40.125,00	2788
5	SOSA, NORA BEATRIZ	B 00008 - 00000650	\$49.353,00	2789
6	THOMPSON, PAMELA	C 00002 - 00000050	\$53.500,00	2790
7	TIMINO, MIGUEL ANGEL	B 00003 - 00000036	\$40.125,00	2791
8	TOMASONI, VIRGINIA MARÍA	C 00002 - 00000045	\$53.500,00	2792
9	VIVAS, ANA MARÍA	C 00002 - 00000031	\$41.128,00	2794
10	YEDRO, MARCELO	B 00002 - 00000708	\$53.500,00	2795
11	AMARFIL, MARÍA NAZARENA	C 00001 - 00000004	\$53.500,00	2811
12	CABRERA, NORBERTO JACOBO	C 00002 - 00000036	\$41.128,00	2796
13	CARDOZO, SANDRA	C 00001 - 00000052	\$35.193,00	2797
14	DIAZ RAMÍREZ, ALICIA DEL VALLE	C 00004 - 00000053	\$41.128,00	2799
15	LUNA, NORBERTO ALEJANDRO	B 00003 - 00000051	\$35.193,00	2800
16	MARIACA, PATRICIA BETINA	B 00003 - 00000183	\$53.500,00	2801
17	MORES, FLAVIA DAHYANA	C 00001 - 00000017	\$53.500,00	2802
18	PEDROZA, JOSÉ EFRAIN	C 00001 - 00000010	\$53.500,00	2803
19	POZA IGLESIAS, PAULA ESTELA	C 00003 - 00000084	\$49.353,00	2804
20	RAMÍREZ, GISELA MARIEL	C 00001 - 00000050	\$35.193,00	2806
21	RICHIERI, CAROLINA IRENE	C 00002 - 00000046	\$53.500,00	2807
22	SÁNCHEZ, NATALIA	C 00001 - 00000049	\$49.353,00	2808
23	SILVA MOLINA, GONZALO JAVIER	C 00001 - 00000012	\$41.128,00	2809
24	TRIVIÑO, YOANA RAFAELA	C 00003 - 00000002	\$41.128,00	2810
25	CARRILLO, ROCÍO SOLEDAD	C 00003 - 00000416	\$49.353,00	2857
TOTAL			\$1.150.996,00	

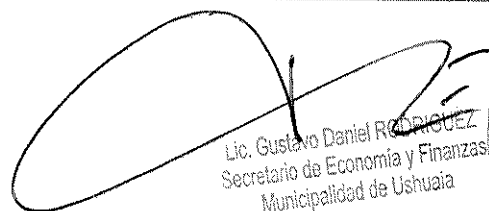
jmo


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E. y. F. N° 2 6 1 1 /2020.-

Renglón	APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
1	LAURA ROMINA OLIVERA	C 00002 - 00000065	\$36.192,75	2812
2	SILVIA GLADIS GODOY	C 00003 - 00000048	\$36.192,75	2815
3	JULIO CESAR OLIVERA	C 00002 - 00000066	\$36.192,75	2835
4	IVON DEL CARMEN HARO GONZÁLEZ	C 00002 - 00000053	\$36.192,75	2819
5	MARÍA NANCY VARGAS VELOZ	C 00002 - 00000055	\$36.192,75	2844
6	JUAN CARLOS RIFFO	C 00002 - 00000019	\$36.176,70	2858
7	MARINA CALDERÓN BELLINI	C 00001 - 00000021	\$49.353,75	2839
8	ILE MARCELO AUZQUI	C 00001 - 00000060	\$35.641,70	2849
9	LAURA SOLEDAD MAFFUCCI	C 00002 - 00000018	\$36.192,75	2836
10	VICTOR MAXIMILIANO BOSSI	C 00001 - 00000037	\$36.192,75	2816
11	LEONARDO DE LOS RÍOS HEREDIA	C 00002 - 00000057	\$36.192,75	2950
12	LISANDRO LUPIANO	C 00003 - 00000103	\$49.353,75	2818
13	BLANCA ELINA FREYTE	C 00003 - 00000064	\$36.192,75	2817
14	JORGE RAÚL ARTEAGA	C 00003 - 00000024	\$36.192,75	2814
15	NORBERTO EDUARDO ORTIZ	C 00003 - 00000023	\$37.690,75	2831
16	MARTÍN EDUARDO PASTORE	B 00002 - 00000135	\$49.353,75	2912
17	MIRTA DELINA CASTILLO	C 00001 - 00000005	\$37.500,00	2823
18	FABIANA ALEJANDRA CORTEZ	C 00001 - 00000005	\$37.500,00	2843
19	KEILA ANAHÍ QUIROGA	C 00001 - 00000004	\$37.500,00	2821
20	SONIA MAGDALENA VILLARREAL	C 00001 - 00000004	\$37.500,00	2842
21	FLORENCIA OCOCKI ESPINDOLA	C 00001 - 00000003	\$40.000,00	2837
22	LAURA LORENA PARRA	C 00003 - 00000004	\$45.000,00	2845
23	MIRIAN INÉS RIVERO SOLIZ	C 00003 - 00000037	\$36.192,75	2813
24	EDUARDO GABRIEL MATEU BOERI	C 00003 - 00000135	\$31.400,00	2824
25	JUAN CARLOS AVALOS SOLANET	C 00001 - 00000012	\$33.750,00	2832
26	MAITE CABANAS	C 00002 - 00000025	\$17.500,00	2838
27	MARÍA DANIELA DE LA SILVA	C 00003 - 00000002	\$17.500,00	2826
28	SILVIA VIVIANA GÓMEZ	C 00001 - 00000238	\$17.500,00	2825
29	WALTER ARIEL MARTÍNEZ	C 00002 - 00000062	\$17.500,00	2833
30	CATALINA PIATTI FADDA	C 00006 - 00000017	\$17.500,00	2822
TOTAL			\$1.043.340,65	

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2612

07 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 3298/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de junio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1249/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación el Rinconcito del Fin del Mundo de Ayuda y Contención, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14019, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694, en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el

///.2.-

2612

///.2.-

exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-

71626487-0, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2612 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2613

USHUAIA,

02 JUL 2020

VISTO el expediente S.G. N° 3390/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000161 presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA.", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al período del 01/07/20 al 31/07/20.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 440/2020, mediante el cual se aprueba el Acta Prórroga y Modificación de Contrato de Alquiler N° 13631, registrado bajo el número 15181, suscripto entre el Municipio y la señora Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, D.N.I. N° 35.356.430, en su carácter de Secretaria de la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA."

Que la Dirección de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente será efectivamente prestado, conforme constancia.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1187 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los

///.2.

2613

///.2.

vehículos incautados en los operativos de control de tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al período del 01/07/20 al 31/07/20. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000161, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), presentada por la firma " COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA.", en concepto del servicio mencionado en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2613 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

02 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2523/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el anexo I de la presente, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 445.336,64), correspondiente a períodos de lectura comprendido entre los días 29/02/2020 al 31/03/2020 detalladas en el Anexo I por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°5115 promulgada por Decreto Municipal N°1476/2016 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 445.336,64), correspondiente a períodos de lectura comprendido entre los días 29/02/2020 al 31/03/2020 detalladas en el Anexo I por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 445.336,64), por el concepto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 445.336,64), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

2614

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____/2020.

NS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° **2614** 2020

PERIODO DE CONSUMO 29/02/20 AL 31/03/20

(FACTURAS DIGITALES)

	MEDIDOR	DOMICILIO	AREA	U.G.C.	U.G.G.	FACTURAS N°	TOTAL
1	ELS-35697	Jainen N° 15	Casa de la Cultura	CE649	CE2181	20-26059694/8	\$13.264,27
2	ROO-338168	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	CE649	CE2181	20-26062864/9	\$10.792,10
3	ELS-25792410	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	CE649	CE2181	20-26062679/5	\$20.655,43
					CE2181 Suma		\$44.711,80
4	ABB- 666615	San Martín N°660	Intendencia	EF656	EF2188	20-26059358/7	\$5.835,29
					EF2188 Suma		\$5.835,29
5	ROO- 441695	Soldado Sevilla	Muni. Polideportivo	ID648	ID2180	20-26062668/4	\$13.983,96
6	KRO-28900733	Isla Malvinas N°201	deportes	ID648	ID2180	20-26059711/9	\$2.567,04
7	KRO- 23498112	Isla Malvinas N°297	deportes	ID648	ID2180	20-26059690/9	\$1.978,01
8	ACT-13694	Isla Malvinas N°297	Albergue	ID648	ID2180	20-26059691/6	\$8.741,12
9	ELS-1928181	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	ID648	ID2180	20-26062709/1	\$2.687,54
					ID2180 Suma		\$29.957,67
10	SIA- 1785961	San Juan N°202	C.C. Los Alakalufes	MA659	MA2191	20-26062654/1	\$1.007,10
11	ACT-6826249	Bahía Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	MA659	MA2191	20-26062949/7	\$1.660,89
12	ACT- 4999	Chubut N°1775	Centro Com. A. STORNI	MA659	MA2191	20-26062650/2	\$416,13
13	ACT-7000452	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	MA659	MA2191	20-26062661/3	\$2.221,19
14	GUS- 2805141	Perito Moreno N°2846	Bromatología	MA659	MA2191	20-26062961/9	\$3.212,35
15	XXX- 3201835	Perito Moreno N°2850	Matadero	MA659	MA2191	20-26062962/6	\$8.537,93
16	ELS-1316385	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	MA659	MA2191	20-26059417/7	\$5.015,71
17	ACT-11847	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	MA659	MA2191	20-26062959/3	\$2.036,03
18	GUS- 6519977	Gobr. Paz N°510	Patrimonio	MA659	MA2191	20-26059414/5	\$2.826,63
19	ABB- 580318	Gobernador Paz N°550	Almacenes	MA659	MA2191	20-26059415/2	\$5.384,08
20	ELS-75128571	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Heros de Malvina"	MA659	MA2191	20-26062876/7	\$79.819,44
21	GUS- 2004	Chubut N°1857	Esc. Lengas	MA659	MA2191	20-26062651/7	\$11.674,93
22	ELS-75125930	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	MA659	MA2191	20-26062652/7	\$8.271,19
23	ACT- 6363	Maipu N°1830	Casa Beban	MA659	MA2191	20-26059688/3	\$2.715,51
24	SIA- 1795318	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	MA659	MA2191	20-26059692/3	\$364,02
25	ACT-6805517	Maipu N°1840	Casa Penna	MA659	MA2191	20-26059696/2	\$6.100,50
26	ELS-1768432	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	MA659	MA2191	20-26059687/6	\$2.258,04
27	ACT-6850492	Prefectura Naval Arg. N°1317	Plaza Malvina	MA659	MA2191	20-26059660/8	\$13.697,34
28	ABB-925490	Gobernador Paz N°1796	Repostería	MA659	MA2191	20-26062762/2	\$1.761,76
29	ELS-75122921	Jainen N° 15 PB	Microestadio Cochocho Vargas	MA659	MA2191	20-26060137/7	\$78.761,47
					MA2191 Suma		\$237.742,24
30	ROO- 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	PI658	PI2190	20-26062504/1	\$19.873,64
31	SIA- 1768039	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	PI658	PI2190	20-26062915/7	\$13.060,86
32	SNA -3057173	V. Dumas N°1	S.S.P.	PI658	PI2190	20-26062726/7	\$24.865,31
33	GUS- 6521034	V. Dumas N°120	A. Basural	PI658	PI2190	20-26062727/4	\$4.023,30
34	XXX-3106038	V. Dumas N°220	Parque Jardin y Bosque	PI658	PI2190	20-26062728/1	\$366,17
35	GAL- 8475645	Maipu N°1587	Cement. P.	PI658	PI2190	20-26059665/4	\$1.044,49
36	ACT- 6670496	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	PI658	PI2190	20-26062730/7	\$6.525,16
37	ELS-1206464	Lugones N°1850	GARITA "PLAZA PIEDRABUENA"	PI658	PI2190	20-26060096/7	\$716,84
38	NPI- 1872638	Maipu N°470	Oficina Turismo	PI658	PI2190	20-26059364/1	\$16.991,93
39	ELS-2127788	Vito Dumas N°230	Galpón de Acopio Salmuera- S.S.S.P.	PI658	PI2190	20-26062729/9	\$4.913,05
40	ACT-6986908	Perito Moreno N°1995	Galpón de Tareas Prioritarias- S.S.S.P.	PI658	PI2190	20-26062958/6	\$4.355,47
					PI2190 Suma		\$96.736,22
41	GAL- 4144778	Marco Zar N°120	Desarrollo	PS650	PS2182	20-26062559/6	\$4.891,37
42	GUS- 6127803	Tehuelches N°1480	C.C. F. Varela	PS650	PS2182	20-26062528/8	\$1.680,06
43	ACT- 6670443	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Martial	PS650	PS2182	20-26062517/7	\$2.904,48
44	ACT-7000633	Soldado Aguila N°2485	Centro Com. Victor Croiz	PS650	PS2182	20-26062713/1	\$3.825,96
45	SIA- 1768026	Cormoran N°130	C.C. Los Morros	PS650	PS2182	20-26062715/6	\$4.116,68
46	ACT-6936339	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20-26062670/7	\$1.658,02
47	SIA- 1594103	Troxler N°273	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20-26059790/0	\$2.609,59
48	ELS-2144018	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP.	PS650	PS2182	20-26062885/3	\$1.920,38
					PS2182 Suma		\$23.606,54
48	ELS- 1398755	MINIBUS 51	Acceso Terminal	ST653	ST2185	20-26059369/8	\$3.267,04
49	ELS- 1951766	San Martín N°674	Turismo	ST653	ST2185	20-26059359/4	\$3.479,84
					ST2185 Suma		\$6.746,88
			TOTAL				\$445.336,64

NS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

02 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2186/2020, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0010-00003498 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.00.00), a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, referente a la contratación del servicio racionamiento, comprendidos entre almuerzos y cenas, destinados al personal municipal afectado al Comité de Crisis en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 133/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 158/2020 a favor de la firma: GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.00.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 178/2020.

Que el Director de Defensa Civil, ha tomando la debida intervención, constatando la efectiva entrega de TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (365) viandas del total facturado y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 178/2020, según e-mail obrante en el presente trámite.

Que mediante Nota obrante a refolio 49, el señor Jefe de Gabinete informa que se han destinado SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO (635) viandas al personal afectado a la construcción del Polo Sanitario, con la finalidad de fortalecer el sistema sanitario ante un supuesto pico del virus Covid-19, totalizando así la cantidad adquirida, correspondiendo dar por finalizada la Orden de Compra antes mencionada.

///.2.

2615

///.2.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2020, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.00.00), referente a la contratación del servicio racionamiento, comprendidos entre almuerzos y cenas, destinados al personal municipal afectado al Comité de Crisis y a la construcción del Polo sanitario, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, según Resolución S.S.E. y F. N° 133/2020 y la Orden de Compra N° 178/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0010-00003498 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.00.00), a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2615

///.3.

Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°-Dar por cumplida la Orden de Compra N° 178/2020 a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.00.00), referente a la contratación del servicio racionamiento, comprendidos entre almuerzos y cenas, destinados al personal municipal afectado al Comité de Crisis en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2615 /2020.-

r.a.v
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2616

03 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 3107/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de alcohol en gel y etílico, destinado al armado de Kits para ser entregados a distintos comercios de la ciudad de Ushuaia, con el fin de prevenir el Coronavirus COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Nota N° 75/2020 Letra: S.J.G.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 616/2020 y 657/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretaría mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

III.2.

2616

III.2.

2 6 1 6

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 se ha prorrogado hasta el día 17 de Julio del corriente año inclusive, la vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que fuera determinada para la protección de la salud pública, a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020.

Que la prórroga mencionada anteriormente ha sido adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, extendiendo la vigencia de los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 641/2020 y 616/2020 hasta el día 17 de Julio del corriente año inclusive, de conformidad a lo previsto en el Decreto Municipal N° 916/2020.

Que por lo expuesto, la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha confeccionado la Nota de Pedido N° 89/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas, ajustándose a lo requerido y resultando conveniente, la propuesta de la empresa QUEMANTA S.R.L., CUIT N° 30-71608432-5, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.921.900,00), según lo indicado por el sector requirente mediante e-mail de fecha 30/06/2020, obrante en el presente trámite.

Que dichos gastos serán financiados con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

///.3.



2 6 1 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
///.3.

2616

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma QUEMANTA S.R.L., CUIT N° 30-71608432-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.921.900,00), referente a la adquisición de alcohol en gel y etílico, destinado al armado de Kits para ser entregados a distintos comercios de la ciudad de Ushuaia, con el fin de prevenir el Coronavirus COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Nota N° 75/2020 Letra: S.J.G. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.921.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2616

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.

s.d.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2617

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

03 JUL 2022

VISTO, el expediente N° 3145-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SURTRUCK S.A. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 886.050,00), correspondiente a la contratación para la realización de service por las MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) horas de los camiones marca IVECO, según Certificación de Servicio obrante a fs. 40.

Que a través de la Resolución Conjunta S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 000012/2020 se autoriza la Contratación Directa N° 107/2020, a la firma SURTRUCK S.A. emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 255/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 886.050,00), correspondiente a la contratación para la realización de service por las MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) horas de los camiones marca IVECO, según

//.2.

2617

2617

//.2.

Certificación de Servicio obrante a fs. 40. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

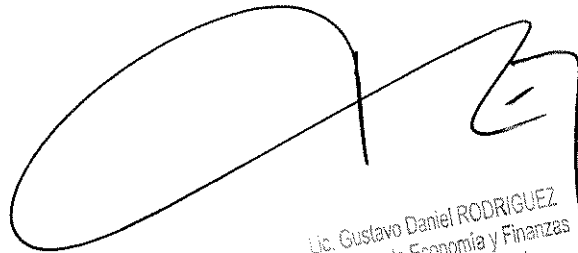
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SURTRUCK S.A. por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 886.050,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2617 /2020.-

N.S.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2617



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2617

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N°

/2020

Tipo de vehículo	Dominio	HORAS	FACTURA B	IMPORTE
Camión Volcador	AC769BT	2250	0012-00000534	\$ 98.450,00
Camión Volcador	AC769BU	2250	0012-00000533	\$ 98.450,00
Camión Volcador	AC769BW	2250	0012-00000532	\$ 98.450,00
Camión Volcador	AD680VJ	1250	0012-00000540	\$ 98.450,00
Camión Volcador	AD680VI	1250	0012-00000539	\$ 98.450,00
Camión Volcador	AD680VY	1250	0012-00000538	\$ 98.450,00
Camión Pluma	AD680VX	1250	0012-00000537	\$ 98.450,00
Camión Pluma	AD693YC	1250	0012-00000536	\$ 98.450,00
Camión Volcador	AC769BS	2250	0012-00000535	\$ 98.450,00
TOTAL				\$ 886.050,00

N.S.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2 6 1 8

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

03 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO, el expediente N° 3282-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago parcial por la entrega de TRESCIENTAS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS TONELADAS (362,82 Tn) de sal por parte de la Administración General de Vialidad Provincial de la Provincia de Santa Cruz (A.G.V.P.) en el marco del convenio registrado bajo el N° 14187 y addenda N° 15350, aprobados mediante Decreto Municipal N° 1447/2019 y 704/2020, respectivamente.

Que según los antecedentes mediante los cuales se tramitaron los pagos por transporte de sal desde la Provincia de Santa Cruz a la ciudad de Ushuaia incorporados a fs 19 a 87 y de acuerdo a los remitos de la AGVP (fs. 20, 23, 26, 29, 32, 35, 39, 89 a 95), se certifican las entregas de QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO (595,54) toneladas de sal (fs 41, 67 y 87)

Que de acuerdo al Artículo 3° de la addenda convenio registrado bajo el N° 15350, la Municipalidad de Ushuaia como pago por las entregas de sal recibidas contra prestará con materiales, insumos, reparaciones, repuestos, conforme los requerimientos que realice la A.G.V.P.

Que a través de Nota N° 70/PHD – AGVP/2020, de fecha 16 de junio de 2020, la A.G.V.P. solicita, en el marco del convenio mencionado en el considerando precedente, la provisión de CATORCE (14) cubiertas 17.5x25 140k para motoniveladoras CATERPILLAR.

Que mediante Nota N° 75/PHD-AGVP/2020 (fs 12) envía Remito N° 0001-00027249 de la firma MOLINA PATRICIO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. N° 20-24861384-0 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.124.732,00) en concepto de CATORCE (14) cubiertas 17.5x25 para motoniveladoras.

///.2.

2 6 1 8

2610

///.2.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de junio la A.G.V.P. remite la Factura B N° 00005-00000020 a favor de MOLINA PATRICIO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. N° 20-24861384-0 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.124.732,00).

Que en virtud al monto solicitado por la A.G.V.P. de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.124.732,00) equivale a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS (362,82 Tn) toneladas de sal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos

Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.124.732,00), por la adquisición de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS (362,82 Tn) toneladas de sal en el marco del convenio registrado bajo el N° 14187 y 15350. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B N° 00005-00000020 a favor de MOLINA PATRICIO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. N° 20-24861384-0 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.124.732,00), correspondiente al pago parcial por la provisión de insumos indicado en el Artículo precedente y de acuerdo a lo solicitado expresamente por la A.G.V.P. de la Provincia de Santa Cruz. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

///.3.

2610



2610

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.124.732,00) con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2610 /2020.-

efg
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2619

USHUAIA,

03 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 3396/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00000080, a favor de la señora María Aurelia MERCADO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 58.220,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes julio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 948/2018, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 12508.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 11.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d, apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificaciones y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 58.220,00), a favor de la señora María Aurelia MERCADO, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de julio de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00000080, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 58.220,00), a favor de la señora María Aurelia MERCADO, por el concepto

///.2.

2619

///.2.

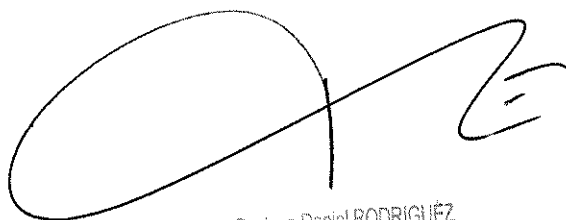
descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2619 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2620

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

06 JUL 2020

VISTO el Expediente S.G. 3388/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: factura, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante devengado.

Que mediante Resolución S.G. N° 38/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias,

///.2.

2620

///.2.

Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100 (\$474.748,99), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, período Junio 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

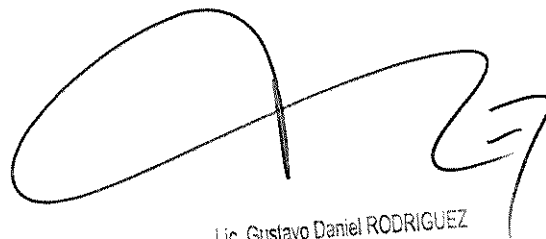
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2620 /2020.-

mfu
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2620



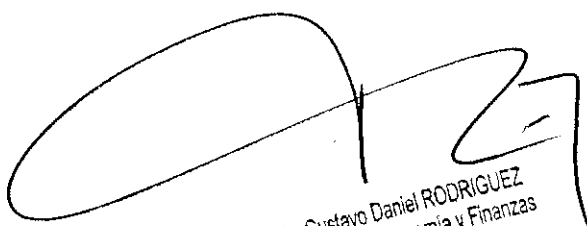
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. y F. N.º

2620

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
RODRÍGUEZ Sergio Osmar	C N° 0002-00000091	\$36.112,50	3034
GRAMAJO Normando	C N° 0004-00000065	\$40.957,50	3033
PADÍN Félix Roberto	B N°0002-00000102	\$80.250,00	3029
LLANES Maximiliano Alejandro	C N°0002-00000025	\$35.000,00	3035
MORINIGO Ramón Antonio	C N°0002-00000072	\$36.112,50	3028
SOSA María Eugenia	C N°0002-00000017	\$36.112,50	3032
ROLANDO Alejandro Martín	C N°0002-00000055	\$44.806,25	3031
SALDIVIA CHACÓN Denise	C N°0003-00000024	\$21.222,11	3027
BRUN SANTAMARÍA María B.	C N°0002-00000028	\$58.047,50	3030
GANCI Mario Humberto	C N°0002-00000141	\$41.128,13	3037
VIDAL OLIVER Clemente	B N°0002-00000187	\$45.000,00	3036
TOTAL		\$474.748,99	


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2620



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2621

06 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente UI-3343-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el período Junio 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Subsecretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 018/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

///.2.

2621

///.2.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 208.250,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el período Junio 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 2 1 /2020.-

is

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N° 2621/2020.-

Nombre y Apellido	Factura N°	JUNIO	Devengado N°
Marcelo Gustavo MURPHY	C 00002-00000080	\$ 42.750,00	2971
Pablo Nicolás NIEVAS	C 00002-00000040	\$ 42.750,00	2946
Andrea Raquel PUGNI	C 00001-00000021	\$ 42.750,00	2948
Juan Cruz SANTANA	C 00001-00000007	\$ 80.000,00	2949
TOTAL		\$208.250,00	

Is

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2622

USHUAIA, 06 JUL 2020

VISTO el Expediente J.G. 3251/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y además, se tramita el pago de dos (2) prestadores de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia en virtud a las Resoluciones S.J.G. N°49, 50 y 51/2020, correspondiente al mes de junio de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descritos en Anexo I del presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría y Subsecretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante la Resoluciones S.J.G. N° 49 2020 y su modificatoria 84/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante las Resoluciones S.J.G. N.º 50 y 51 / 2020 se reconoce un

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2622

...2///

incremento del monto de los contratos de locación de servicios de PEREZ María Victoria y GABAS Facundo, ambos dependientes de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que mediante Decreto Municipal N° 583/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15285 a favor de Srta. Jessica CORTE, D.N.I. N° 29.940.776, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 676/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15318 a favor de Srta. María Clara BERTOTTO, D.N.I. N° 41.640.419, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 712/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15340 a favor de la Sra. Guillermina Soledad DANNUNZIO DNI N° 30.531.958, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 731/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15368 a favor de la Sra. María del Carmen DOMINGUEZ DNI N° 22.584.722, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 711/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15339 a favor del Sr. Facundo IRIARTE DNI N° 32.336.378, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 732/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15369 a favor del Sr. Matías IRIARTE DNI N° 30.566.248, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 700/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15333 a favor del Sr. Federico Eduardo GONZALEZ DNI N° 26.072.626, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 705/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15344 a favor del Sr. Carla Daniela GUZMAN DNI N° 29.546.166, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 572/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15280 a favor del Sr. Ramiro PIGLIAPOCO DNI N° 28.541.033, quién

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2622

...3.///

presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 758/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15370 a favor del Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON DNI N° 30.597.601, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 822/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15408 a favor del Sr. Cristian Emmanuel SUREDA, DNI N° 30.075.955 quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 850/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15419 a favor del Sr. Rubén Humberto RODRIGUEZ, DNI N° 10.342.977 quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 877/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15439 a favor del Sr. Lautaro Javier IBARBA, DNI N° 36.734.010 quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 881/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15445 a favor del Sr. Agustina CARDOZO PORTA, DNI N° 34.005.028 quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 880/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15446 a favor del Sr. Matias Leonardo MIERS, DNI N° 40.212.042 quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 835/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15420 a favor del Sr. Diego Martín MOYANO, DNI N° 31.577.197 quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 882/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15447 a favor del Sr. Constanza Celeste OJEDA URIBE, DNI N° 10.342.977 quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 873/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15443 a favor del Sr. Christian Leonardo ROTGER, DNI N° 23.073.279

///4...

2622



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2622

...4.///

quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que los Contratos mencionados en el Anexo II del presente finalizaron el 30 de junio de 2020, por lo cual corresponde dar por cumplidos los mismos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 66/100, (\$ 2.088.712,66), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período junio 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengados y detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios detallados en el

///.5...

2622



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...5.///

Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

2622

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2622/2020

	APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA N°	JUNIO	N° DEVENGADO
1	BATTIPAGLIA Gonzalo Osvaldo	C 00005-00000043	\$33.437,50	2861
2	BERTOTTO María Clara	C 00001-00000006	\$33.000,00	2862
3	BIANCIOTTO Matías	B 00005-00000063	\$49.353,75	2863
4	CARDOZO PORTA Agustina	C 00001-00000056	\$33.579,00	2864
5	CASANOVA Marcelo Luis Antonio	B 00005-00000389	\$49.353,75	2865
6	CORTE, JESSICA	B 00066-00000024	\$44.000,00	2866
7	D'AIELLO Armando Miguel	C 00002-00000023	\$44.000,00	2867
8	DANNUNZIO Guillermina Soledad	B 00004-00000076	\$60.000,00	2869
9	DEL FRADE Adrian	C 00002-00000073	\$41.128,13	2868
10	DOMINGUEZ María del Carmen	C 00001-00000008	\$37.000,00	2871
11	DOMINGUEZ VARGAS Marcelo Adrian	C 00003-00000053	\$41.128,13	2870
12	ESCOBAR Gabriel Leandro	C 00004-00000044	\$38.500,00	2872
13	FILIDORO Alejandra	C 00001-00000059	\$56.250,00	2873
14	GABAS Facundo Juan Manuel	C 00002-00000027	\$56.250,00	2874
15	GONZALEZ Federico Eduardo	B 00003-00000211	\$53.500,00	2875
16	GRUNFELD Daniela	C 00003-00000034	\$49.188,75	2876



2622

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

17	GUTIERREZ NIETO CID Ximena Belén	C 00001-00000090	\$36.192,75	2877
18	GUZMAN Carla Daniela	C 00002-00000019	\$36.112,50	2878
19	HIDALGO Marco Antonio	C 00003-00000055	\$80.250,00	2879
20	IBARBA Lautaro Javier	C 00002-00000002	\$40.000,00	2880
21	IRIARTE Facundo	C 00002-00000024	\$40.125,00	2881
22	IRIARTE Matías	C 00001-00000033	\$40.125,00	2882
23	MASDEU Carolina	B 00003-00000146	\$43.750,00	2883
24	MIERS Matias Leonardo	C 00001-00000011	\$33.579,00	2884
25	MORAN Evangelina	C 00002-00000071	\$41.128,13	2885
26	MORENO CALDERON Luciano Rodrigo	C 00002-00000027	\$30.762,50	2886
27	MOYANO Diego Martin	C 00002-00000008	\$25.000,00	2887
28	MUNCH Norman	B 00002-00000063	\$49.353,75	2888
29	NAVARRO Germán Elías	C 00003-00000064	\$42.773,25	2889
30	NOGUERA Paula Verónica	C 00003-00000089	\$38.500,00	2890
31	OJEDA URIBE Constanza Celeste	B 00004-00000044	\$40.250,00	2891
32	PACHECO Verónica Carolina	C 00002-00000062	\$41.128,13	2892
33	PEREZ María Victoria	C 00002-00000018	\$49.373,45	2893
34	PIGLIAPOCO Ramiro	C 00002-00000005	\$90.000,00	2894
35	PORTATADINO Alejandra	C 00001-00000058	\$53.500,00	2895



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2622

36	QUINTERO Jonatán Salvador	C 00002-00000048	\$41.128,13	2896
37	RAMOS Nadia Patricia	C 00002-00000048	\$49.353,75	2897
38	REYERO Joel	C 00002-00000085	\$41.128,13	2898
39	RIVERO Natalia Susana	C 00002-00000019	\$36.781,25	2899
40	RODRIGUEZ Rubén Humberto	C 00002-00000019	\$43.750,00	2900
41	ROTGER Christian Leonardo	B 00001-00000004	\$33.579,00	2901
42	SANTANA Juan Manuel	C 00002-00000022	\$44.000,00	2902
43	SILVA Héctor Orlando	C 00002-00000051	\$46.063,50	2903
44	SOUTO Luciana	C 00002-00000056	\$50.000,00	2904
45	SUREDA Cristian Emmanuel	C 00002-00000025	\$62.863,00	2905
46	TORRES María Casiana	C 00002-00000040	\$24.075,00	2906
47	VERGARA Yolanda	C 00002-00000049	\$44.418,43	2907
TOTAL MES DE JUNIO			\$2.088.712,66	


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2622



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2622

ANEXO II RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2622 /2020

	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	CASANOVA Marcelo Luis Antonio	150/2020	15029	30/06/20
2	DEL FRADE Adrian	43/2020	14989	30/06/20
3	DOMINGUEZ VARGAS Marcelo Adrian	207/2020	15030	30/06/20
4	GRUNFELD Daniela	39/2020	14937	30/06/20
5	GUTIERREZ NIETO CID Ximena Belén	118/2020	15024	30/06/20
6	HIDALGO Marco Antonio	2692/2019	14925	30/06/20
7	MASDEU Carolina	291/2020	15140	30/06/20
8	MORAN Evangelina	294/2020	15106	30/06/20
9	MUNCH Norman	117/2020	15025	30/06/20
10	NAVARRO Germán Elías	267/2020	15136	30/06/20
11	PEREZ María Victoria	2313/2019	14851	30/06/20
12	PIGLIAPOCO Ramiro	572/2020	15280	30/06/20
13	PORTATADINO Alejandra	157/2020	15054	30/06/20
14	QUINTERO Jonatán Salvador	256/2020	15094	30/06/20
15	RAMOS Nadia Patricia	255/2020	15072	30/06/20
16	RIVERO Natalia Susana	2688/2019	14956	30/06/20
17	SILVA Héctor Orlando	42/2020	14940	30/06/20
18	VERGARA Yolanda	305/2020	15164	30/06/20

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2622



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2623

USHUAIA,

06 JUL 2022

VISTO el Expediente S.E. N° 3217/2020, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 00001-00000192 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 369.711.00), a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, referente a la contratación por el servicio de viandas destinadas al personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, afectado a diferentes áreas operativas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 161/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 194/2020 a favor de la firma: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 449.010.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 246/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que obra e-mail del área requirente certificando la prestación parcial de la Orden de Compra N° 246/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulga por Decreto Municipal 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y

///.2.

III.2.

2 6 2 3

Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 369.711.00) referente a la contratación por el servicio de viandas destinadas al personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, afectado a diferentes áreas operativas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19., según la Resolución S. S. E. y F. N° 161/2020 y la Orden de Compra N° 246/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 00001-00000192 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 369.711.00), a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 2 3 /2020.-

r.a.v
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 2 3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2624

USHUAIA,

06 JUL 2023

VISTO el Expediente J.G. 3407/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y además, se tramita el pago de un (1) prestador de servicios de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Pública, correspondiente al mes de junio de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo I del presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de las citadas Secretarías, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Decreto Municipal N° 912/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 15497 a favor de Sra. Marjorette Jeovanna SALDIAS CARCAMO,

.2.III

2624

2624

///.2.

D.N.I. N° 19.030.118, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N° 913/2020 se aprobó el Contrato de Locación

de Servicios N° 15513 a favor del Sr. Maximiliano Mauro POT, D.N.I. N° 32.248.991, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 33/100 (\$ 65.813,33), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y además, se tramita el pago de un (1) prestador de servicios de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Pública, correspondiente al mes de junio de 2020.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo

.3.///

2624



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2624

///3.

I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengados y detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2624 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2624

2624

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 2624 / 2020.-

	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>FACTURA N°</u>	<u>JUNIO</u>	<u>N° DEVENGADO</u>
1	SALDIAS CARCAMO, Marjorette Jeovanna	C 00002-00000034	\$ 32.813,33	3054
2	POT Maximiliano Mauro	C 00001-00000001	\$ 33.000,00	3053
TOTAL:			\$ 65.813,33	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

06 JUL 2020

VISTO el expediente S.E. N° 3404/2020, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000421 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 38/100 (\$208.920,38), presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de julio/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período junio/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1475/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios 11732.

Que por Decreto Municipal N°444/2019 se aprobó la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N°11732 registrada bajo el N°13552.

Que mediante Decreto Municipal N° 1845/2019 se aprobó el Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Servicios N° 11732 registrada bajo el N° 14369.

Que por Decreto Municipal N° 2136/2019 se aprobó la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N°11732 registrada bajo el N°14720.

Que obra en el presente la correspondiente certificación de servicios.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 38/100 (\$208.920,38) presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de almacenamiento y custodia

///2...

2625

...2///

de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de julio/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período junio/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

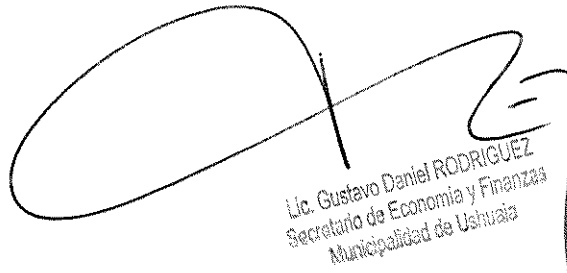
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000421 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 38/100 (\$208.920,38) , presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, por los conceptos descriptos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2 6 2 5 /2.020.

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E. y F. N°

2625

/2020

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FACTURA TIPO B N°	00002-00000421
IMPORTE TOTAL	\$208.920,38

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total
Precinto	\$9,24	205080002	1120000	\$184,80
Consulta Normal	\$59,97	309090003	1130000	\$839,58
Consulta Urgente	\$79,52	309090003	1130000	\$0,00
Cajas	\$129,83	203010002	1120000	\$0,00
Guarda y Custodia	\$17,00	309090002	1130000	\$207.332,00
Sistematización	\$28,20	309090002	1130000	\$564,00

\$184,80	1120000
\$208.735,58	1130000

U.G.C.	U.G.G.	AREA	PRECINTO	CONSULTA NORMAL	CONSULTA URGENTE	CAJAS	GUARDA Y CUSTODIA	SISTEMATIZACION	TOTAL \$
EF0448	EF2006	D.G.R							\$0,00
EF0448	EF2006	BIENESTAR DE PERSONAL		1					\$59,97
EF0448	EF2006	TRANSPORTE							\$0,00
EF0448	EF2006	SUELO URBANO							\$0,00
EF0448	EF2006	J.A.M.F.							\$0,00
EF0448	EF2006	S.G.							\$0,00
EF0448	EF2006	S.P. E.I.P							\$0,00
EF0448	EF2006	OBRAS PÚBLICAS	2						\$18,48
EF0448	EF2006	COMERCIO							\$0,00
EF0448	EF2006	OBRAS PRIVADAS	18	13					\$945,93
EF0448	EF2006	S.E Y F					12196	20	\$207.896,00
EF0448	EF2006	CONTADURÍA							\$0,00
EF0448	EF2006	DESARROLLO							\$0,00
TOTAL			20	14	0	0	12196	20	\$208.920,38

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2626

USHUAIA,

06 JUL 2020

VISTO el Expediente SD N° 3292/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-0000980, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de abril al 20 de mayo de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000355/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$101.544,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 580/2019.

Que a foja 15 obra certificación de servicio emitida por el área requirente constatando la efectiva prestación por el período facturado.

Que a fojas 16 se incorporó Acta de Finalización de la Orden de Compra de referencia.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATRO-

///.2.

2626



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 6 2 6

///.2.

CIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de abril al 20 de mayo de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N°000355/2019 y la Orden de Compra N° 580/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000980, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 580/2019, emitida a favor de la firma SOMA S.A, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 101.544,00) a razón de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00) mensuales referente a la contratación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos para la Dirección de Zoonosis, por un periodo de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Salud. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.°

2 6 2 6

/2020.-

aie

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2627

USHUAIA,

06 JUL 2023

VISTO el expediente C.P. N° 3429/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000328, presentada por la Sucesión de Unger José, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$58.500,00), por el alquiler de dos (02) oficinas en el segundo (2°) piso del inmueble ubicado en la calle Gobernador Deloqui N° 555, para el funcionamiento de los programas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente a los meses de julio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 272/2019, se aprobó el contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 13415.

Que los servicios mensuales fueron cumplidos efectivamente según Certificación obrante en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, apartado D, Inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$58.500,00), por el alquiler de dos (02) oficinas en el segundo (2°) piso del inmueble ubicado en la calle Gobernador Deloqui N° 555, para el funcionamiento de los programas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, durante el mes de julio de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

2///...

2627

...///2

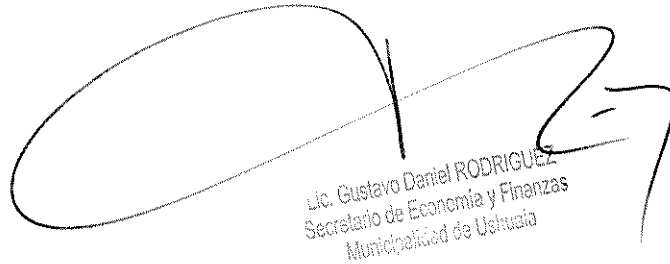
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000328 presentada por la Sucesión de Unger José, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$58.500,00) correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2627 /2020.-

gt
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2628

USHUAIA,

06 JUL 2023

VISTO el Expediente O.T. N° 3217/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00004-00001030, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., N.° CUIT. 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.394,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados a las diferentes áreas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría antes anunciada.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 7892/2019 se adjudico el Concurso Privado N° 35/2019, según el siguiente detalle: los Renglones Nros. 2, 11 y 13 a la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 158.288,30) y los Renglones Nros. 3, 4, 6, 9, 10, 12 y 14 a la empresa GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 309.672,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1418/2019 y 1419/2019, respectivamente.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega de los elementos de protección personal a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo al Acta de Entrega N° 17/2020, obrante en el presente tramite, debiendo dar por cumplida la Orden de Compra N.° 1418/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

2628

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.394,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados a las diferentes áreas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría antes anunciada, según la Resolución S. E. y F. N° 7892/2019 y la Orden de Compra N° 1418/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00004-00001030, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., N° CUIT. 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.394,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1418/2019, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., N° CUIT. 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 309.672,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados a las diferentes áreas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría antes anunciada.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2 6 2 8

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

/2020.-

d.a
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

06 JUL 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 2137/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 00027-00002251 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 148.500.00), a favor de la firma RAYUELA DE ALONSO LEANDRO, CUIT N° 20-24755477-8, referente a la adquisición de resmas de papel tamaño A4, destinadas al normal funcionamiento de la gestión administrativa de las diferentes reparticiones municipales, durante el ejercicio.

Que a través de la Resolución S. J. G. y E y S. E y F. N° 1/2020 y su modificatoria Resolución S. J. G. y S. E y F. N° 0006/2020 se adjudicó la Licitación Privada N° 36/2019 a favor de la firma RAYUELA DE ALONSO LEANDRO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.984.256.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 53/2020.

Que obra vale de salida de materiales N°69/2020 emitida por el Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores constatando la entrega parcial según orden de compra N° 53/2020

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 148.500.00), referente a la adquisición de

///.2.

2629

///.2.

resmas de papel tamaño A4, destinadas al normal funcionamiento de la gestión administrativa de las diferentes reparticiones municipales, durante el ejercicio 2020, según la Resolución S. J. G. y S. E y F. N° 1/2020, su modificatoria Resolución S. J. G. y S. E y F. N° 0006/2020 y la Orden de Compra N° 53/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 00027-00002251 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 148.500.00), a favor de la firma RAYUELA DE ALONSO LEANDRO, CUIT N° 20-24755477-8, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Anexo I que forma parte integra del presente con cargo a los Titulares Presupuestarios allí mencionados, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2629 /2020.-

r.a.v
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2629/2020

SECRETARÍA	UGG	UGC	importes
Unidad de Intendencia	IN2186	IN0564	\$13.008.60
Jefatura Gabinete	CG2187	CG0655	\$11.404.80
Gobierno	SG2184	SG0652	\$16.038.00
Legal y Técnica	LT2189	LT0657	\$6.593.40
Economía y Finanzas	EF2188	EF0656	\$39.263.40
Políticas sociales, S. Y DD. HH.	PS2182	PS0650	\$11.226.60
Cultura	CE2181	CE0649	\$3.029.40
Mujer	SM2183	SM0651	\$2.851.20
Hábitat y O. U.	HO2192	HO0660	\$6.593.40
Planificación e I. P.	PI2190	PI0658	\$10.989.00
Medio Ambiente	MA2191	MA0659	\$2.970.00
Turismo	ST2185	ST0653	\$20.671.20
Deportes	ID2180	ID0648	\$ 3.861.00
		TOTAL	148.500,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2630

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

06 JUL 2020

VISTO el Expediente SD N° 3197/2020 del Registro de esta Municipalidad,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N.° 2611/2020 se autorizo y aprobó el pago por la suma total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 (\$2.194.336,65), de acuerdo a lo detallado en los Anexos I y II correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes al mes de junio de 2020

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, es necesario rectificar el numero de factura indicado en el Renglón 25 del Anexo I de la mencionada resolución, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015, 2527/2019, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el numero de factura correspondiente al Renglón 25 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2611/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Factura B 00003-00000416". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2630 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2631

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

06 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2137/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2629/2020 se autorizó y aprobó de la Factura tipo B N° 00027-00002251 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 148.500.00), a favor de la firma RAYUELA DE ALONSO LEANDRO, CUIT N° 20-24755477-8, referente a la adquisición de resmas de papel tamaño A4, destinadas al normal funcionamiento de la gestión administrativa de las diferentes reparticiones municipales, durante el ejercicio 2020.

Que en la resolución indicada precedentemente, se ha detectado un error involuntario en indicar el año del expediente del visto, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 2629/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente S.E. N° 2137/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 2631 /2020.-

imo

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2632

USHUAIA,

06 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 3231/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.233.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los CUATROCIENTOS ONCE (411) beneficiarios que se detallan como Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de junio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 318/2020, se aprobó el Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensuales, con una vigencia de ONCE (11) meses a partir del día uno (01) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a cada uno de los beneficiarios.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 81/2020, se aprobó el modelo de Planilla de liquidación del Programa "Asignación Inclusión Social - 2020"

Que a fojas 9 a 30 obra planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO, los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que las planillas anteriormente citadas se encuentran suscriptas por la Jefa de Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, certificando la veracidad de tales datos, los cuales fueron debidamente verificados por la responsable del área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///.2.

2632

///.2.

de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.233.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los CUATROCIENTOS ONCE (411) beneficiarios que se detallan como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de junio de 2020, según lo estipulado en el Decreto Municipal N° 318/2020 y Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N° 81/2020 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.233.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los CUATROCIENTOS ONCE (411) beneficiarios que se detallan como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de junio de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2632 /2020.-

r.a.
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S. E. y F.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2632/2020

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ABALOS Melina Jazmin	27-39202981-3	26703	\$3.000,00
2	ABDELNUR LINAREZ Daniel Enrique	20-95964138-3	26885	\$3.000,00
3	ACA Maria Elena	27-14960472-9	10001	\$3.000,00
4	ACEVEDO Diego Elias	20-40498047-6	27007	\$3.000,00
5	ACEVEDO Guillermo Nicolas	20-28125618-2	5924	\$3.000,00
6	ACEVEDO Mariana Marilin	27-36108055-1	10078	\$3.000,00
7	ACHO CHOQUE Ester	23-95305443-4	8376	\$3.000,00
8	ACHO CHOQUE Fabiola	27-95239563-2	7830	\$3.000,00
9	ACOSTA Jorge Luis	20-06173383-4	9145	\$3.000,00
10	ACOSTA Veronica Elizabeth	27-39308377-3	27070	\$3.000,00
11	ACOSTA Claudia Fabiana	23-22047601-4	26923	\$3.000,00
12	ACUÑA Martin	20-35356318-2	26481	\$3.000,00
13	AGUERO Hilda del Carmen	23-14754222-4	10770	\$3.000,00
14	AGUILAR COLIAGUE Ernesto Segundo	20-22956146-5	26468	\$3.000,00
15	AGUILAR Diamela Analia	23-29087327-4	9256	\$3.000,00
16	AGUILAR Gabriela Selene	27-41127336-4	10561	\$3.000,00
17	AGUIRRE Delly Vanesa	27-29161496-0	27071	\$3.000,00
18	ALAGUIBE Erica Belen	27-31115402-3	9351	\$3.000,00
19	ALANIZ Carolina Elizabeth	27-39391158-7	9255	\$3.000,00
20	ALDANA ESPINOZA Fiomena	27-93997845-9	26983	\$3.000,00
21	ALMARAZ Ivana Patricia	27-27863719-6	9936	\$3.000,00
22	ALMIRON Cesar Alejandro	23-17997609-9	8941	\$3.000,00
23	ALVARADO Virginia Alicia	27-14673046-4	7398	\$3.000,00
24	ALVAREZ OYARZO Tamara Valeria	27-32769242-4	6222	\$3.000,00
25	ALVAREZ Silvia Raquel	27-17784517-0	8956	\$3.000,00
26	ANCIETA Ricardo Fernando	20-95239560-3	26947	\$3.000,00
27	ANTISOLI CHEUQUEPIL Osvaldo Mario	20-94829853-9	26924	\$3.000,00
28	ANTONELLI Sandra Marisa	27-25398541-6	26720	\$3.000,00
29	AÑAZCO Emilse Vanesa	23-35421996-4	27008	\$3.000,00
30	ARAMAYO Yesica Ester	27-34022220-8	25106	\$3.000,00
31	ARANCIBIA DIAZ Liliana	24-39677285-6	26748	\$3.000,00
32	ARAOZ Paola Elisabeth	27-33250597-7	9993	\$3.000,00
33	ARCE Marcelino	20-18584514-2	25275	\$3.000,00
34	ARCE Maria Gloria	27-24713300-9	10881	\$3.000,00

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

35	ARCE VACCARO Facundo Sebastian	20-40828772-4	26984	\$3.000,00
36	ARCHILLA CAMPOS Tania Celina	27-43058240-8	26837	\$3.000,00
37	ARGOTE MAQUIRI Karina Carolina	27-94660653-2	25418	\$3.000,00
38	ARIZA Maria Graciela	27-14377123-2	11045	\$3.000,00
39	ARNES Luis Daniel	20-14400038-3	27037	\$3.000,00
40	ARRIETA Sergio Paul	20-35157670-8	26960	\$3.000,00
41	ATRIZ Bianca Martina	27-43683718-1	26477	\$3.000,00
42	AYMA Benedicto Ruben	23-18665118-9	26910	\$3.000,00
43	AZNARES Romina Gisela	27-32879849-8	9286	\$3.000,00
44	BAHAMONDE BAHAMONDE Nelly Margot	27-18659552-7	8794	\$3.000,00
45	BALBUENA Nestor Wilson	20-92613903-8	9874	\$3.000,00
46	BALMACEDA Stefania Silvana	27-36630146-7	10299	\$3.000,00
47	BARBOZA Miryan Graciela	27-24131145-2	25192	\$3.000,00
48	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	27-92846681-2	9920	\$3.000,00
49	BARRENA Valeria Mabel	27-26732419-6	8610	\$3.000,00
50	BARRERA Nery Horacio	20-26635258-2	9884	\$3.000,00
51	BARRIA VARGAS Karina Gisela	27-38088142-5	25607	\$3.000,00
52	BARRIENTOS VARGAS Ada Marianela	23-32769530-4	26884	\$3.000,00
53	BARRIGA Ivan Gerardo	20-38320595-7	8425	\$3.000,00
54	BEBAN Cristian Ismael	20-36627096-6	26592	\$3.000,00
55	BEJARANO Rosana Aide	27-23247886-7	26838	\$3.000,00
56	BEKER Jonatan Matias	20-34335036-9	26318	\$3.000,00
57	BELIU Rosa Nancy	27-24449773-5	9488	\$3.000,00
58	BELMONTE Silvia Natalia	27-31287396-1	26792	\$3.000,00
59	BENDITA RODRIGUEZ Catalina	23-19030104-4	7482	\$3.000,00
60	BENDITA RODRIGUEZ Maria Noelia	27-19000903-9	26839	\$3.000,00
61	BENITEZ Luis Angel	20-25633163-3	26985	\$3.000,00
62	BERMUDEZ Lorena de los Angeles	27-27426724-6	9489	\$3.000,00
63	BOGADO Hector Ruben	20-17788934-3	5861	\$3.000,00
64	BONILLA Alberto Domingo	20-12308497-8	10990	\$3.000,00
65	BORGES Emilia Lurdes	27-37461094-0	26262	\$3.000,00
66	BORQUEZ NAVARRO Manuel Jesus	20-40828953-0	25966	\$3.000,00
67	BRAIDA Graciela Yolanda	27-12070804-5	26883	\$3.000,00
68	BRANDAN Mercedes Ines	27-17655529-2	10009	\$3.000,00
69	BRITOS Evelyn Daniela Ayelen	27-35587573-9	10049	\$3.000,00
70	BRIZUELA Carolina Alejandra	27-23981445-5	26933	\$3.000,00
71	BRUERA Romina Giselle	23-37851122-4	25920	\$3.000,00
72	BRUNA Lidia Catalina	27-06201912-9	2208	\$3.000,00
73	BRUNO Marcelo Fabian	20-20853965-6	10115	\$3.000,00

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

74	BURGOS Javier Reinaldo	20-27956881-9	9726	\$3.000,00
75	CABRAL CARRACELAS Paola Marcela	27-29004670-5	9918	\$3.000,00
76	CABRERA Masias Jhoselin Anahi	27-95974155-2	26261	\$3.000,00
77	CABRERA Mirta Gladys	27-18373193-4	25327	\$3.000,00
78	CACERES Evelin Danisa	27-39391808-5	26155	\$3.000,00
79	CANAVIRI JANCKO Sofia	27-94170800-0	10623	\$3.000,00
80	CARABAJAL Jessica Nancy	27-34356771-0	26712	\$3.000,00
81	CARDENAS BENITEZ Gloria Emilce	27-93984235-2	10513	\$3.000,00
82	CARDOZO Manuela	27-16364788-0	9762	\$3.000,00
83	CARDOZO Rodolfo Jose	23-43835471-9	26134	\$3.000,00
84	CARDOZO Samanta Laura	24-37117020-7	26121	\$3.000,00
85	CARIAGA Valeria Ailin	27-39391173-0	7675	\$3.000,00
86	CARRANZA Andrea Veronica	27-18615096-7	9989	\$3.000,00
87	CARRIZO María del Carmen	27-17621421-5	26888	\$3.000,00
88	CASIMIRO Gabriela Guadalupe	27-36392659-8	10319	\$3.000,00
89	CASTILLO CHINO Julia	27-95222938-4	26986	\$3.000,00
90	CASTRO Enrique Alfredo	20-21926641-4	9576	\$3.000,00
91	CASTRO Maria Constanza	27-40000022-6	9516	\$3.000,00
92	CASTRO Nahuel	20-38406745-0	26987	\$3.000,00
93	CATARI BARRIOS Bertha Estela	27-94430764-3	26840	\$3.000,00
94	CAZON Romina Micaela	27-37908417-1	27072	\$3.000,00
95	CAZON Sabrina Jazmin	23-41127395-4	27073	\$3.000,00
96	CEJAS Lioren	27-34005106-3	26996	\$3.000,00
97	CELONE Estefania Belen	27-41686988-5	10885	\$3.000,00
98	CENZUAL Ricardo Alberto	20-21642270-9	26331	\$3.000,00
99	CEPEDA MAMANI Carmen Rosa	27-95730548-8	10455	\$3.000,00
100	CHAILE Nancy Beatriz	27-33979882-1	7812	\$3.000,00
101	CHAILE Ricardo David	20-17131933-2	27057	\$3.000,00
102	CHOCOBAR Natalia Estefania	27-33834437-1	27074	\$3.000,00
103	CISNERO Irma Yolanda	23-16658281-4	9909	\$3.000,00
104	COLOMBO Jimena Cristina	27-35356222-9	11096	\$3.000,00
105	CONCHA AVILA Claudia	27-24895144-9	9583	\$3.000,00
106	CONTRERAS Carla Julieta	27-34561517-8	9358	\$3.000,00
107	CONTRERAS MORALES Ramon Fernando	20-18830384-7	26949	\$3.000,00
108	COPA UMIRI Marina	27-94289012-0	9495	\$3.000,00
109	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$3.000,00
110	CORDOBA Elda Zulma	27-04991654-5	10034	\$3.000,00
111	CORDOBA Hector Ceferino	20-11995864-5	10525	\$3.000,00
112	CORNEJO Micaela Daiana	27-38785101-7	25736	\$3.000,00

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

113	CORONADO CHAVEZ Alejandra Miriam	23-34674768-4	10662	\$3.000,00
114	CORONADO ROBLES Victor	20-92547780-0	10614	\$3.000,00
115	CORTEZ Jorge Luis	20-16931685-7	26886	\$3.000,00
116	COSSIO RIVERA Issain Williams Ernesto	20-93663552-1	6253	\$3.000,00
117	COTA RIQUELME Angelica Maria	27-93893842-9	9496	\$3.000,00
118	CUELLAR RAMOS Estefania	27-95240343-0	10462	\$3.000,00
119	DAMAS Sonia Ines	27-39180554-2	26934	\$3.000,00
120	DAZA CALDERON Ivan	20-33890040-7	11029	\$3.000,00
121	DE DEUGD Denise Anahi	27-32838746-3	5570	\$3.000,00
122	DE LA CRUZ BAEZ Regina	27-94087415-2	26136	\$3.000,00
123	DE LA FUENTE Rubio Sofia Belen	27-40844696-7	25205	\$3.000,00
124	DE SIMONE Gabriela Fabiana	27-37908567-4	27054	\$3.000,00
125	DECORTI Romina Paola	27-31668627-9	26925	\$3.000,00
126	DELVALLE Gisela	27-38938642-7	27075	\$3.000,00
127	DEPORTE Silvia Edith	27-13820958-5	8688	\$3.000,00
128	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	20-95744716-4	10602	\$3.000,00
129	DIAZ Aylen Florencia	23-41951347-4	26926	\$3.000,00
130	DIAZ Lourdes Mariana	27-41960170-0	10615	\$3.000,00
131	DIAZ Rocio Celeste	27-40699127-5	25701	\$3.000,00
132	DIAZ Silvana Paola	27-31081468-2	26747	\$3.000,00
133	DIAZ Stella Maris	27-24958224-2	26600	\$3.000,00
134	DIAZ Yanina del Carmen	27-34483650-2	10452	\$3.000,00
135	DIEGO Ely	27-95778397-5	26108	\$3.000,00
136	DOMINGUEZ Dante Roberto	20-20050071-8	26829	\$3.000,00
137	ECHEGARAY Magdalena Cristina	27-16332107-1	26911	\$3.000,00
138	ENCINA PACCHI Cristina Mabel	27-31173808-4	9416	\$3.000,00
139	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	7283	\$3.000,00
140	ENCINAS ROJAS Prudencia	27-19072018-2	26887	\$3.000,00
141	ENCISO Clara Soledad	27-34887847-1	10562	\$3.000,00
142	ENRIQUE NUÑEZ Estefania Angelica	27-40000184-2	25880	\$3.000,00
143	ESCOBAR QUIROZ Celia	27-94930560-6	25613	\$3.000,00
144	ESCOBAR VARGAS Luis Alberto	20-38353532-9	27089	\$3.000,00
145	ESQUIBEL Antonia Carolina	23-32375218-4	26729	\$3.000,00
146	EUCACHE Americo Gustavo	20-20799232-2	10891	\$3.000,00
147	FALCHI BRUCHMANN Mariela Elizabeth	27-21339344-3	25196	\$3.000,00
148	FALCOFF MORA Andrea Viviana	27-30092163-4	26889	\$3.000,00
149	FALCON Celina Sabrina	27-41413333-4	25862	\$3.000,00
150	FERRARA Marta Eva	27-93924256-8	7674	\$3.000,00
151	FERREIRA Elida Gabriela	27-27843526-7	10384	\$3.000,00

2632

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

152	FERREYRA Carlos Dante	20-14991591-6	7509	\$3.000,00
153	FERREYRA Jairo Rodolfo Andres	20-33163224-5	27076	\$3.000,00
154	FLORES Alex Ariel	20-41127347-5	11080	\$3.000,00
155	FLORES CERRON Miguel	20-94761443-7	9139	\$3.000,00
156	FLORES Mario Waldo	20-27722562-0	26971	\$3.000,00
157	FORQUERA Rosa Haydee	23-5879097-4	26791	\$3.000,00
158	FRECINI HUISCA Antonella Lucia	27-39391908-1	25305	\$3.000,00
159	FRIAS Ivan Sebastian	20-43691259-6	26972	\$3.000,00
160	FUENTES Rosa Veronica	27-30768642-8	26981	\$3.000,00
161	FUNES Elizabeth Raquel	27-17053728-4	4108	\$3.000,00
162	GALEANO CARDOZO Florencia Marisol	27-39739771-3	10616	\$3.000,00
163	GALLINA Fernando Ruben	20-26170100-7	27077	\$3.000,00
164	GALLO Veronica Lorena	27-26402918-5	7370	\$3.000,00
165	GALLOZO Nilda Beatriz	27-25857173-3	9990	\$3.000,00
166	GAONA Isaac Alberto	20-31229156-9	25295	\$3.000,00
167	GARABITO Amanda Veronica	27-33134043-5	25105	\$3.000,00
168	GARDA Sandra Edith	27-14893502-0	7357	\$3.000,00
169	GARRIDO DE LA HOZ Alain Melquiades	20-96050803-4	27018	\$3.000,00
170	GERVASONI Pablo Martin	20-26711677-7	8795	\$3.000,00
171	GIMENEZ Maria Monica del Carmen	23-36452857-4	9406	\$3.000,00
172	GODOY Raul Alberto	20-14007541-9	10279	\$3.000,00
173	GOMES Brian Juan Angel	20-42019019-1	26391	\$3.000,00
174	GOMEZ Ana Gladis	27-22439619-3	1974	\$3.000,00
175	GOMEZ DE PEDROZA Ismayde	27-96004942-5	26540	\$3.000,00
176	GOMEZ Luis Francisco	20-31377464-4	26392	\$3.000,00
177	GOMEZ Victoria Ayelen	27-40844520-0	25764	\$3.000,00
178	GONZALEZ Leonardo Javier	20-31053141-4	27078	\$3.000,00
179	GONZALEZ Tomasa Noemi	23-21856470-4	4702	\$3.000,00
180	GONZALEZ Aranceli Bibiana	27-21459015-3	10894	\$3.000,00
181	GONZALEZ Ester Ines	27-20317358-5	26831	\$3.000,00
182	GONZALEZ Gustavo German	20-27358259-3	25971	\$3.000,00
183	GONZALEZ MAMANI Modesta	27-93096461-7	3704	\$3.000,00
184	GONZALEZ Milagros Soledad	27-34484400-9	27079	\$3.000,00
185	GREGORIO MAMANI Marisabel	27-95884338-6	26543	\$3.000,00
186	GRENILLON David Hernan	20-33906714-8	27086	\$3.000,00
187	GUALA BUSTAMANTE Maria Natalia	27-43623834-2	26841	\$3.000,00
188	GUENCHUMAN PILLAMPEL Luis Hernan	23-19049921-9	7594	\$3.000,00
189	GUENTELICAN CARCAMO Paola Roxana	20-92628127-6	10456	\$3.000,00
190	GUERRERA CONDORI Elva	27-95271757-5	26997	\$3.000,00

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

191	GUTIERREZ GOMEZ Lorena Andrea	23-42994035-4	11084	\$3.000,00
192	GUTIERREZ Yoana Antonella	27-38087971-4	9321	\$3.000,00
193	GUZMAN ULLOA Cruz Maria	27-95486507-5	26832	\$3.000,00
194	HEREDIA RIVAROLA Ester Elizabet	27-35162276-3	10146	\$3.000,00
195	HEREDIA RIVAROLA Lucas Emanuel	20-33648553-4	26138	\$3.000,00
196	HERNANDEZ Daniel Oscar	20-24745413-7	26998	\$3.000,00
197	HIDALGO Maria de los Angeles	27-30384218-2	8473	\$3.000,00
198	HUANCA Zulma Ines	27-42349020-4	9517	\$3.000,00
199	IBARRA Marcela Beatriz	27-20204086-7	3769	\$3.000,00
200	ISAURALDE Rocio Isabel	27-41490139-0	26264	\$3.000,00
201	JACQUEMIN Clara Soledad	27-26387840-5	10511	\$3.000,00
202	JACQUEMIN Mayka Rocio de los Milagros	27-39528116-5	26332	\$3.000,00
203	JANIN Abigail Andrea	27-39392018-7	26922	\$3.000,00
204	JARA Raquel	23-17876896-4	26139	\$3.000,00
205	JEREZ Claudia Elizabeth	27-40517118-5	25972	\$3.000,00
206	JOFRE Antonia Mariela	27-37091163-6	26990	\$3.000,00
207	JOFRE Miriam Camila	27-38756645-2	26842	\$3.000,00
208	JONES Selene	27-40828765-6	10920	\$3.000,00
209	JORDAN Janet Jainen	27-37533430-0	10627	\$3.000,00
210	JUAREZ Cristian Juan Cruz	20-44919138-3	10694	\$3.000,00
211	JUMILLA Miriam Roxana	27-29022777-7	5560	\$3.000,00
212	KATZMAN Andrea Vanina	23-38888640-4	26455	\$3.000,00
213	KILP Ana Carolina	27-23750318-5	9360	\$3.000,00
214	LAIME MANRIQUE Lilian	27-95547047-3	25881	\$3.000,00
215	LANCE Angelica Ines	27-28503480-4	8079	\$3.000,00
216	LAZARTE Melani	27-39391729-1	27038	\$3.000,00
217	LEDESMA Florencia Gisela	27-38407478-8	10097	\$3.000,00
218	LEON ANTEQUERA Juan Jose	20-95976165-6	27009	\$3.000,00
219	LESCANO Victoria Elida	27-25720098-7	26927	\$3.000,00
220	LLAMPA AZURDUY Ricarda	27-95315357-8	10360	\$3.000,00
221	LLANOS CRUZ Pablo	20-94907831-1	26793	\$3.000,00
222	LOBOS Zulema Iris	27-14566322-4	9832	\$3.000,00
223	LODI Alberto Omar	20-20549931-9	25975	\$3.000,00
224	LONCOMILLA Gisela Angelina	27-34483556-5	5543	\$3.000,00
225	LOPEZ Denise Ayelen	27-37634339-7	10628	\$3.000,00
226	LOPEZ Elea Noemi	27-38407292-0	26999	\$3.000,00
227	LOPEZ Leonardo Jose	20-36334516-7	10794	\$3.000,00
228	LOPEZ Librada Eva	27-18179148-4	6216	\$3.000,00
229	LOPEZ Mariela Alejandra	27-36019843-5	9882	\$3.000,00

2632

2632

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

230	LOPEZ NAVIA Angel	20-92518022-0	26912	\$3.000,00
231	LOPEZ PAGANO Carla Romina	27-32136142-6	26393	\$3.000,00
232	LOPEZ Yesica Yanel	27-37108912-3	10786	\$3.000,00
233	LORENZZATTO Tamara Yanina Estefania	27-30106749-1	26141	\$3.000,00
234	LOYARTE Antonela	27-35356073-0	7510	\$3.000,00
235	LOZANO Brenda Ruth	27-33173102-7	26394	\$3.000,00
236	LUCERO Mirta Zulma	27-21309122-6	10476	\$3.000,00
237	LUGO Marianela Andrea	27-33724794-1	26487	\$3.000,00
238	LUGRIN Romina Inés	23-28920335-4	5858	\$3.000,00
239	LUQUE Hilda Jesus	27-20757684-6	7373	\$3.000,00
240	MACIEL Graciela Concepcion	23-11773468-4	6971	\$3.000,00
241	MAGALLANES Claudia Lorena	27-27854490-2	10557	\$3.000,00
242	MAIDANA Maria Nilda	27-24665250-9	9653	\$3.000,00
243	MALDONADO Jaldin Lizeth	27-95746291-5	26920	\$3.000,00
244	MALDONADO VIDAL Lucylene Margarita	27-19034701-5	25595	\$3.000,00
245	MALKOVIC Silvina Soledad	27-29516467-6	8267	\$3.000,00
246	MAMANI CARCAMO Jonatan David	20-30128681-4	26488	\$3.000,00
247	MAMANI SILVESTRE Antonia	27-93984430-4	28991	\$3.000,00
248	MANRIQUE Dante Daniel	20-26767512-1	2094	\$3.000,00
249	MANSILLA GUENTELICAN Jessica Andrea	27-95675926-4	10897	\$3.000,00
250	MARTINEZ DE ALEGRIA Cintia Natalia	27-30304518-5	27080	\$3.000,00
251	MARTINEZ FRANK Cristina Susana	27-28511633-9	7502	\$3.000,00
252	MARTINEZ Hector Gabriel	20-36452972-5	27081	\$3.000,00
253	MARTINEZ Jorge Luis	23-14366041-9	25629	\$3.000,00
254	MARTINEZ Mirtha Doriana	27-32820634-5	10898	\$3.000,00
255	MEDINA Alejandro Alsides	20-18142797-4	8025	\$3.000,00
256	MEJIA CAMACHO Aida	27-93917072-9	26992	\$3.000,00
257	MEJIA Edith	27-95965132-4	26713	\$3.000,00
258	MELCHOR Maria Alicia	27-24297380-7	8780	\$3.000,00
259	MELENDEZ RUIZ Eulogia	27-19077114-3	26935	\$3.000,00
260	MELLAO Adriana Silvina	27-29066724-6	25283	\$3.000,00
261	MENDOZA Vilma Iris	27-33455157-7	10666	\$3.000,00
262	MENESES Andrea Daniela	27-41127285-6	25770	\$3.000,00
263	MENESES TOMAS Jesuana Marilen	27-33648581-4	7158	\$3.000,00
264	MILLAQUEO Diego Leandro	20-30206490-4	10089	\$3.000,00
265	MILLER Gladys Noemi	27-20500687-2	7393	\$3.000,00
266	MIRAGAYA Yamila Denisse	27-28230392-8	6532	\$3.000,00
267	MIRANDA RIOS Edith Margarita	27-95722938-2	10321	\$3.000,00
268	MIRANDA Rocio Anabel	27-35356559-7	26843	\$3.000,00

2632

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

269	MOLINA Ayelen Vanesa	27-38785224-2	8934	\$3.000,00
270	MOLINA Ana Belen	27-33261510-1	10972	\$3.000,00
271	MOLINA Leonor Ester	27-34336201-9	8899	\$3.000,00
272	MOLINA Maria Belen	27-33991840-1	26973	\$3.000,00
273	MOLINA Natalia Bianca	27-30402737-7	27000	\$3.000,00
274	MONACHESI Rossana Monica	27-18255837-6	27001	\$3.000,00
275	MONTAÑO SILES Alexandra Jennifer	27-36531295-3	9371	\$3.000,00
276	MONTES Rosa Laura	27-18787150-1	10629	\$3.000,00
277	MONTONE Daiana Elizabeth	27-37161248-9	25886	\$3.000,00
278	MORALES Maria Ximena	27-41268627-1	10031	\$3.000,00
279	MORAN MORALES Yrina Karolina	27-96023747-7	26978	\$3.000,00
280	MUÑOZ Silvana Graciela	27-28389943-3	27082	\$3.000,00
281	MUSOLINO Maria Luciana	27-24148884-0	25798	\$3.000,00
282	NAHUNCHUK Silvia Andrea	27-29870272-5	10043	\$3.000,00
283	NAVARRO Veronica Neptali	23-22397956-4	27002	\$3.000,00
284	NEAMAT Joana Belen	27-35884914-3	7833	\$3.000,00
285	NEGREIROS LOPEZ Justo Vicente	20-94611074-5	9789	\$3.000,00
286	NICOLAZZI Marianela	27-39057670-1	26974	\$3.000,00
287	NIEVA Luca Ismael	20-43431016-5	26993	\$3.000,00
288	NUÑEZ AREVALO Iris del Carmen	23-93853431-4	26844	\$3.000,00
289	NUÑEZ Laura Aurora	27-34274725-1	26632	\$3.000,00
290	NUÑEZ Silvia Alejandra	27-28122222-3	9552	\$3.000,00
291	NUÑEZ Wanda Martina	20-23225594-4	26921	\$3.000,00
292	OBREGON Romina Soledad	27-26974863-5	26845	\$3.000,00
293	OCHOA Jennifer Daiana	27-41951439-5	26697	\$3.000,00
294	OCHOA Patricia Alejandra	27-20267089-5	10574	\$3.000,00
295	OCHOA SOLIZ Aleyda	27-95213476-6	9051	\$3.000,00
296	OJEDA GARAY Maria Angelica	27-31473383-0	26320	\$3.000,00
297	OLGUIN Jorge Edgardo	20-20271401-4	26321	\$3.000,00
298	OLGUIN Laura Analia	27-21670421-0	25132	\$3.000,00
299	OLIVERA Jose Luis	20-32625265-5	27003	\$3.000,00
300	ORESTES Estela Ines	27-29612066-4	10955	\$3.000,00
301	PACHECO Micaela Soledad	27-39391707-0	26396	\$3.000,00
302	PADILLA Lidia Noemi del Milagro	27-28886404-2	11127	\$3.000,00
303	PAEZ SORIA Norma Mirta	27-23058103-2	26928	\$3.000,00
304	PAGANINI Adriana Daniela	27-34033525-8	10836	\$3.000,00
305	PAOLONI Chiara Maria	27-41071770-6	10161	\$3.000,00
306	PARRA PEREIRA Isabel	27-94081099-5	26559	\$3.000,00
307	PASO Maria Marta	27-23384149-3	9363	\$3.000,00

2632

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

308	PELOC Daniela Fernanda	27-42078179-8	10973	\$3.000,00
309	PENIDA Silvia	27-17187517-5	9241	\$3.000,00
310	PEREZ Barbara	23-36221957-4	10183	\$3.000,00
311	PEREZ DELGADILLO Jennifer	27-38511027-3	10362	\$3.000,00
312	PEREZ GONZALEZ Ana Laura	23-37025094-4	25982	\$3.000,00
313	PEREZ Raul Omar	20-32089253-9	25596	\$3.000,00
314	PEREZ Vilma Natalia	23-38785766-4	25801	\$3.000,00
315	PLAZA Margarita Serafina	27-17594240-3	9349	\$3.000,00
316	PONCE Sandra Elisabeth	27-29889511-6	10668	\$3.000,00
317	QUISPE HUAMANI Carmen Rosa	27-94642852-9	26705	\$3.000,00
318	RAIGOZA OSORIO Paola Andrea	27-96029883-2	27004	\$3.000,00
319	RAIPANE Gisel Analía	27-39391283-4	26936	\$3.000,00
320	RAMIREZ Diana Yanina	27-35801736-9	10963	\$3.000,00
321	RAMIREZ FRANICEVIC Carmen Rosa	27-18704180-0	10470	\$3.000,00
322	RAMOS LEON Nolly	27-94446408-0	26706	\$3.000,00
323	RAMOS Patricia Erlinda	27-32916900-1	25984	\$3.000,00
324	REVOLLO RICALDEZ Yoselyn Rocio	27-95856551-3	26929	\$3.000,00
325	REYES ALARICO Elsa	27-94433513-2	26834	\$3.000,00
326	REYES HERNANDEZ Oljedis Maria	27-96004056-8	27010	\$3.000,00
327	REYES Jorge Edmundo	20-16366659-7	10139	\$3.000,00
328	RICALDES Ariel Dario	20-30036136-7	2376	\$3.000,00
329	RICHARD ARCUSIN Alina Silvana	27-25866070-1	10132	\$3.000,00
330	RIOS Ethel Marilyn	27-24237924-7	7974	\$3.000,00
331	RIOS Prudencia	27-24631368-2	10471	\$3.000,00
332	RIQUELME DE FRANCO Leonidas	27-95223520-1	25704	\$3.000,00
333	RIVADENEIRA Milagros Elizabeth	27-39575254-0	27039	\$3.000,00
334	RIVERA COLQUE Reina	27-93797869-9	2042	\$3.000,00
335	RIVEROS Romina Concepcion	27-33478831-3	25637	\$3.000,00
336	RODRIGUEZ Maria Elena	27-20286950-0	10466	\$3.000,00
337	RODRIGUEZ OLGUERA Alberta	27-95845295-6	26919	\$3.000,00
338	RODRIGUEZ Valentina	23-40070634-4	25889	\$3.000,00
339	ROJA Daniela Beatriz	27-27438982-1	26847	\$3.000,00
340	ROJAS Beatriz Paola	27-33553625-3	25639	\$3.000,00
341	ROJAS Silvana Beatriz	27-30566224-6	25870	\$3.000,00
342	ROJAS Victor Juan	20-28182806-2	26604	\$3.000,00
343	ROLDAN Gabriela Noelia	27-32336111-3	10057	\$3.000,00
344	ROLDAN Omar Daniel	20-24295305-4	9768	\$3.000,00
345	ROLON VARGAS Camila Ayelen	27-40739950-7	10092	\$3.000,00
346	ROMERO Cyntia Marisel	27-33429516-3	26637	\$3.000,00

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

347	ROMERO Ilse Maria	27-18792162-2	9876	\$3.000,00
348	ROMERO Mariela Fabiana	27-23622915-2	9295	\$3.000,00
349	RUIZ Micaela Denise	27-44476463-0	10090	\$3.000,00
350	RUIZ Norma Beatriz	23-16305541-4	9879	\$3.000,00
351	SAEZ Elizabeth Andrea	27-32253417-0	26943	\$3.000,00
352	SAIRES Alejandro Javier	20-25056597-7	26937	\$3.000,00
353	SALAZAR CRUZ Rosa Serida	27-94657784-2	26411	\$3.000,00
354	SALAZAR Vanesa Elizabeth	27-30731144-0	26944	\$3.000,00
355	SALVA Reyna Teresa	27-22969272-6	26848	\$3.000,00
356	SANCHEZ Jorgelina Celeste	27-36972500-4	6876	\$3.000,00
357	SANCHEZ Ruth Andrea	27-41649632-9	26849	\$3.000,00
358	SANCHO Carlos Javier	20-22524878-9	9623	\$3.000,00
359	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	\$3.000,00
360	SANGUEDOLCE Cristina del Valle	27-21634980-1	25890	\$3.000,00
361	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	27-94994804-3	8668	\$3.000,00
362	SANTILLAN Sara Beatriz	27-28509637-0	25805	\$3.000,00
363	SANTOS TOMAS Silvina	27-23703305-7	26979	\$3.000,00
364	SANZ Rosa Elizabeth	27-26957113-1	10472	\$3.000,00
365	SARMIENTO ROJAS Ivana Valeria	27-27918332-6	27012	\$3.000,00
366	SARMIENTO GODOY Natacha Yamila	23-27580489-4	26668	\$3.000,00
367	SAVASTANO Eliana Gabriela	27-30040190-8	25190	\$3.000,00
368	SEJAS TORRICO Segundina	27-19069201-4	8510	\$3.000,00
369	SEÑA PARTES Maria Luisa	23-95713859-4	26918	\$3.000,00
370	SEPULVEDA Elena Fabiana	27-35226387-2	26945	\$3.000,00
371	SIERRA Loana Nair	27-40288494-6	9212	\$3.000,00
372	SILVA LORENZO Daniel Alcire	20-34561534-3	25977	\$3.000,00
373	SILVA Luis Orlando	20-38744984-2	27058	\$3.000,00
374	SILVA Miriam Silvana	27-18550674-1	26946	\$3.000,00
375	SOLA Ailen Gabriela	27-42156627-0	26117	\$3.000,00
376	SOLANS Carolina Maria Jose	27-34655057-6	9411	\$3.000,00
377	TABAROSKI Priscila	27-93923029-2	9779	\$3.000,00
378	TADEO Fernando Mario	20-23843495-6	9097	\$3.000,00
379	TALLA TASAYCO Fernando	20-94679192-0	25425	\$3.000,00
380	TORRES Ana Lucia	27-31040804-8	7487	\$3.000,00
381	TORRES Cristian Miguel	20-39361486-3	26850	\$3.000,00
382	TORRES Juan Carlos	23-23274144-9	9733	\$3.000,00
383	TORRES Maria de los Angeles	27-21313101-5	27087	\$3.000,00
384	TORRES Nadia Vanina	27-34299194-2	9880	\$3.000,00
385	TRONCOSO Jorge Alberto Ramon	20-23176609-0	10907	\$3.000,00

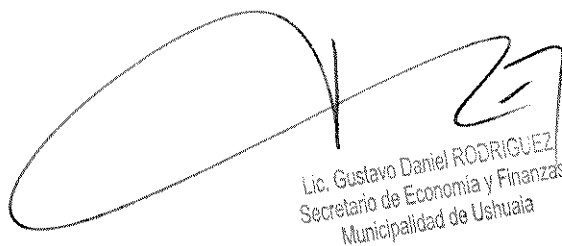
2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

386	TRONCOSO Luisa Mabel	27-32398808-6	10965	\$3.000,00
387	TRONCOSO Maira Gisel	27-35151107-4	27005	\$3.000,00
388	UNQUEN ANTON Lorena Viviana	27-34334964-0	10999	\$3.000,00
389	VARGAS ESCALERA Gladis	23-92983355-4	26851	\$3.000,00
390	VAZQUEZ Marta	27-16032065-1	26147	\$3.000,00
391	VAZQUEZ Mirna Raquel	27-34735750-8	26641	\$3.000,00
392	VEGA Luis Carlos	20-37092078-9	26326	\$3.000,00
393	VENEGAS MORALES Maria Veronica	27-28008486-2	26714	\$3.000,00
394	VERA Karina Noelia	27-27576757-9	7419	\$3.000,00
395	VIDELA Cecilia	27-20256572-2	2761	\$3.000,00
396	VIDELA Felipe Eduardo	20-16534839-8	9655	\$3.000,00
397	VIDELA Patricia Alejandra	23-17707087-4	5550	\$3.000,00
398	VIERA Diana Dalila Elizabeth	27-43559449-8	26852	\$3.000,00
399	VILLALBA Erica Lorena Carmen	27-24755950-2	26126	\$3.000,00
400	VILLARROEL Maira Yanina	27-36452881-2	10036	\$3.000,00
401	VILLAVERDE Lidia del Carmen	27-13735047-0	8931	\$3.000,00
402	WENK Eric Natanael	20-36734411-4	8720	\$3.000,00
403	WENK Jose Luis	20-17969725-5	8772	\$3.000,00
404	ZEBALLOS Lorena del Valle	27-26829126-7	25428	\$3.000,00
405	ZEBALLOS Ruben Ariel	20-23835092-2	25112	\$3.000,00
406	ZERNA Maira Soledad	27-35352267-7	10617	\$3.000,00
MONTO TOTAL				\$1.218.000,00

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	BANCO - CBU	MONTO
407	BANEGAS Mercedes Lorena	27-25667632-5	10875	BTF 268000061100004711496	\$3.000,00
408	DENEVI PRADO Pablo	20-94344226-7	25185	BNACION 0110535330053513323547	\$3.000,00
409	FERNANDEZ Beatriz Zunilda	27-21818534-2	27085	BFRANCES 0170299840000032297450	\$3.000,00
410	SUAREZ Alejandra Maria Itati	27-32850310-2	9199	BTF 2680042611000005119145	\$3.000,00
411	VERA Stella Maris	27-17357605-1	6226	BTF 26800006110000070818	\$3.000,00
MONTO TOTAL					\$15.000,00


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2632



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2 6 3 3

USHUAIA,

0 6 JUL 2020

VISTO: El expediente N° 3219/SD/2020, del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", correspondiente al mes de junio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1629/2019, se creó el Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", delegando a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la facultad de emitir normas complementarias para la puesta en marcha del presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1726/2019 se publicó el Convenio de Prestación de Servicios Sociales por medio de una Tarjeta, registrado bajo el N° 14091, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el convenio mencionado precedentemente se ha suscripto con el propósito de encomendar al Banco, con aceptación de este, a constituirse en administrador de la operatoria, procesamiento y control del medio de pago a los beneficiarios de las prestaciones sociales mediante una tarjeta de compra.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 516/2019, se estableció el valor de la asignación económica mensual del Programa "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", discriminado de la siguiente manera: La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a personas sin ningún tipo de necesidad nutricional específica y PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a personas con algún tipo de necesidad nutricional específica (celiaquía/diabetes).

Que a fs. 7 a 12 obran planillas de beneficiarios correspondiente al mes de junio de 2020.

Que de acuerdo a las planillas de beneficiarios adjuntas, el presente gasto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

///...2

2 6 3 3

2 6 3 3

///...2

MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 974.500,00), discriminados de la siguiente manera: NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 902.500,00), distribuidos entre los TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (361) beneficiarios obrantes en el Anexo I, cuyos importes individuales se detallan en el citado y PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/00 (\$ 72.000,00), distribuidos entre los VEINTICUATRO (24) beneficiarios detallados en el Anexo II, cuyos importes individuales se detallan en el mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 974.500,00), referente al pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", correspondiente al mes de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 974.500,00), discriminados de la siguiente manera: NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 902.500,00), distribuidos entre los TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (361) beneficiarios obrantes en el Anexo I, cuyos importes individuales se detallan en el citado y PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/00 (\$ 72.000,00), distribuidos entre los VEINTICUATRO (24) beneficiarios

///.3.

2 6 3 3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

///.3.

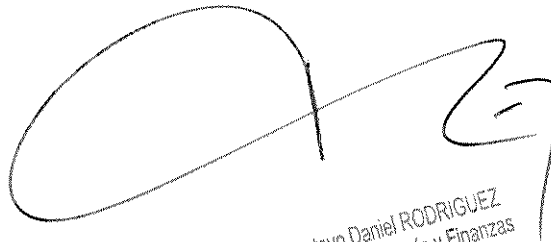
detallados en el Anexo II, cuyos importes individuales se detallan en el mencionado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2633 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2633

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E. y F. N° /2020

JUNIO						
N°	Apellido y Nombre	CODIGO	DNI	Nro cta	Nro Plástico	MONTO
1	ABALOS Melina Jazmin	26703	39202981	986227929	424968000004067	\$2500,00
2	ACA Maria Elena	10001	14960472	958518624	4249680000198533	\$2500,00
3	ACEVEDO Gladis Maria	25207	28234196	958518631	4249680000198541	\$2500,00
4	ACEVEDO Milagros Yazmin	25073	40606027	966817993	4249680000201720	\$2500,00
5	ACHO CHOQUE Fabiola	7830	95239563	958518648	4249680000198558	\$2500,00
6	AGUILAR COLIAGUE Ernesto Segundo	26468	22956146	966818002	4249680000201725	\$2500,00
7	AGUIRRE Adriel Gonzalo	10941	35356076	958518655	4249680000198566	\$2500,00
8	AGUIRRE Candela Abigail	26387	43299914	966818019	4249680000201733	\$2500,00
9	AGUIRRE Flavia Belen	9543	35283396	958518662	4249680000198574	\$2500,00
10	AGUIRRE Jessika Karina	8830	33362274	958518679	4249680000198582	\$2500,00
11	AGUIRRE Rita Micaela	8470	39309085	958518686	4249680000198590	\$2500,00
12	ALAGUIBE Erica Belen	9351	31115402	966818026	4249680000201741	\$2500,00
13	ALARCON Mauricio Eduardo Jesus	25225	39869182	958518693	4249680000198608	\$2500,00
14	ALBORNOZ Walter Fabian	26650	34287819	976231059	424968000003499	\$2500,00
15	ALCARAZ Maria del Pilar	26742	17169918	966818033	4249680000201758	\$2500,00
16	ALMARAZ Ivana Patricia	9936	27863719	958518709	4249680000198616	\$2500,00
17	ALMIRON Cesar Alejandro	8941	17997609	958518716	4249680000198624	\$2500,00
18	ALVARADO Virginia Alicia	7398	14673046	958518723	4249680000198632	\$2500,00
19	ALVAREZ Laura Elvira	189	23656984	958518730	4249680000198640	\$2500,00
20	ALVAREZ Silvia Raquel	8956	17784517	958518754	4249680000198665	\$2500,00
21	ALVAREZ OYARZO Tamara Valeria	6222	32769242	958518747	4249680000198657	\$2500,00
22	AMAYA Daiana Elizabeth	26242	40157729	958518761	4249680000198673	\$2500,00
23	AMPUERO HERNANDEZ Paula Johana	26584	93864361	976376949	424968000003523	\$2500,00
24	ANDERSCH Dario Ruben	10988	29027353	958518778	4249680000198681	\$2500,00
25	ANDRADE VARGAS Manuel Ivan	26625	37839190	958518785	4249680000198699	\$2500,00
26	ANDREU Jesica Daiana	26132	33567924	958518792	4249680000198707	\$2500,00
27	ANRADA Brenda Soledad	26316	40093046	966818040	4249680000201766	\$2500,00
28	ARAOZ Paola Elisabeth	9993	33250597	972021201	424968000003010	\$2500,00
29	ARCE Maria Gloria	10881	24713300	958518808	4249680000198715	\$2500,00
30	ATAYRA Jonatan Jose	26654	34483763	958518815	4249680000198723	\$2500,00
31	ATRIZ Bianca Martina	26477	43683718	966818057	4249680000201774	\$2500,00
32	AVELLANEDA Florencia Micaela	26530	39301296	966818064	4249680000201782	\$2500,00
33	AYRALA Sebastian Eduardo	1296	30257643	958518822	4249680000198731	\$2500,00
34	BAILONE Sergio Gustavo	10989	24579162	948221422	4249680000184954	\$2500,00
35	BALBINOTTI Maria Eugenia	26591	22574478	966818071	4249680000201790	\$2500,00
36	BALBUENA Nestor Wilson	9874	92613903	958518846	4249680000198756	\$2500,00

2633



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

37	BANEGAS Mercedes Lorena	10875	25667632	958518853	4249680000198764	\$2500,00
38	BARBER Marilina Elizabeth	26534	34483655	966818088	4249680000201808	\$2500,00
39	BARBOZA Miryan Graciela	25192	24131145	958518860	4249680000198772	\$2500,00
40	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	9920	92846681	958518877	4249680000198780	\$2500,00
41	BARRA GOMEZ Ramon Renato	25208	92508229	958518884	4249680000198798	\$2500,00
42	BARRERA Nery Horacio	9884	26635258	958518907	4249680000198814	\$2500,00
43	BAUMAN OBREDOR Leonardo Gaston	25867	26671062	958518921	4249680000198830	\$2500,00
44	BEJARANO CORDOVA Ross Mary	10273	94531994	958518938	4249680000198848	\$2500,00
45	BENITEZ Fernando Andres	26535	32793048	966818101	4249680000201824	\$2500,00
46	BOGADO Hector Ruben	5861	17788934	958518945	4249680000198855	\$2500,00
47	BOGADO MOLINAS Cesar	26602	18861451	958518952	4249680000198863	\$2500,00
48	BORDA Gabriel Orlando	26536	26140016	972021218	4249680000003030	\$2500,00
49	BORGES Emilia Lurdes	26262	37461094	966818125	4249680000201840	\$2500,00
50	BORQUEZ SOTO Cintia Macarena	26743	41058558	966818132	4249680000201857	\$2500,00
51	BRANDAN MERCEDES Ines	10009	17655529	958518969	4249680000198871	\$2500,00
52	BRAVO Marcela Silvana	10560	25463648	958518976	4249680000198889	\$2500,00
53	BULASIO Noberto Gaston	10981	29160395	958518983	4249680000198897	\$2500,00
54	BURGOS Javier Reinaldo	9726	27956881	958518990	4249680000198905	\$2500,00
55	BUSTAMANTE Rosa Graciela	25608	94524814	958519009	4249680000198913	\$2500,00
56	BUSTOS Claudia Marcela	5379	20943283	958519016	4249680000198921	\$2500,00
57	CABRERA Mirta Gladys	25327	18373193	966818149	4249680000201865	\$2500,00
58	CACERES Evelin Danisa	26155	39391808	966818156	4249680000201873	\$2500,00
59	CALAPEÑA Maria Elizabeth	9279	35827057	958519030	4249680000198947	\$2500,00
60	CALDERON RODRIGUEZ Bruna Simona	10096	94834505	958519047	4249680000198954	\$2500,00
61	CAMBARERI Zahira Noelia	10739	41317034	958519054	4249680000198962	\$2500,00
62	CAÑETE Lucia Micaela	10461	38087697	966818187	4249680000202640	\$2500,00
63	CARDENAS BENITEZ Gloria Emilce	10513	93984235	966818194	4249680000201907	\$2500,00
64	CARDENAS Melina Gisel	10884	40844516	958519078	4249680000198988	\$2500,00
65	CARDENAS VIDAL Jose Orlando	26375	18676282	958519085	4249680000198996	\$2500,00
66	CARDOZO Agustina	26655	16637643	976376963	4249680000003549	\$2500,00
67	CARDOZO Leonardo Javier	26376	35653262	966818200	4249680000201915	\$2500,00
68	CARDOZO Manuela	9762	16364788	958519092	4249680000199002	\$2500,00
69	CARDOZO Samanta Laura	26121	37117020	958519108	4249680000199010	\$2500,00
70	CARRANZA Andrea Veronica	9989	18615096	958519115	4249680000199028	\$2500,00
71	CARRASCO Mario Alberto	5789	13104009	958519122	4249680000199036	\$2500,00
72	CASADIDIO Leonardo David	25754	41402745	972021225	4249680000003040	\$2500,00
73	CASTRO Kilp Tomas Natanael	26627	41951376	958519146	4249680000199051	\$2500,00
74	CAUCAO ORTIZ Paula Andrea	25184	31151371	958519153	4249680000199069	\$2500,00
75	CEJAS Carolina Ayelen	25874	38087898	958519160	4249680000199077	\$2500,00
76	CELONE Estefania Belen	10885	41686988	976376970	4249680000003556	\$2500,00
77	CENTURION Maria Magdalena	26574	33467382	966818224	4249680000201931	\$2500,00

2633



2633

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

78	CENTURION Viviana Lisi	26745	31197339	966818231	4249680000201949	\$2500,00
79	CEPEDA MAMANI Carmen Rosa	10455	95730548	958519177	4249680000199085	\$2500,00
80	CERPA CALISTO AROLDI Israel	10722	93306621	958519184	4249680000199093	\$2500,00
81	CHACON CHACON Alejo Segundo	26575	92716882	976376987	4249680000003564	\$2500,00
82	CHOQUE Gabriela del Valle	25525	29653706	958519191	4249680000199101	\$2500,00
83	CHOQUE Natalia Beatriz	25533	35478865	958519207	4249680000199119	\$2500,00
84	CISNERO Irma Yolanda	9909	16658281	958519214	4249680000199127	\$2500,00
85	COCO LORENZO Victoria Lucia	8429	38784993	966818248	4249680000201956	\$2500,00
86	COLARTE OJEDA Azai	26651	37908309	976376994	4249680000003572	\$2500,00
87	CONTRERAS Carla Julieta	9358	34561517	958519221	4249680000199135	\$2500,00
88	COPA UMIRI Marina	9495	94289012	958519238	4249680000199143	\$2500,00
89	CORDOBA Hector Ceferino	10525	11995864	958519245	4249680000199150	\$2500,00
90	CORREAS Mauricio	10480	8373570	958519252	4249680000199168	\$2500,00
91	CORTES CORTES Katherinne Alejandra	25795	95896516	958519269	4249680000199176	\$2500,00
92	COSSIO RIVERA Issain Williams Ernesto	6253	93663552	958519276	4249680000199184	\$2500,00
93	COTA RIQUELME Angelica Maria	9496	93893842	958519283	4249680000199192	\$2500,00
94	CRUZ BLANCO Juana	247	18847337	958519290	4249680000199200	\$2500,00
95	CRUZ Etelvina Antonia	26594	27029937	966818255	4249680000201964	\$2500,00
96	CRUZ Fabian Isidro	10693	41051868	958519306	4249680000199218	\$2500,00
97	CRUZ Rosa Ester	26263	29419207	958519313	4249680000199226	\$2500,00
98	CUBAS Liliana Ma Hai	26656	36734271	976377003	4249680000003580	\$2500,00
99	CUELLAR Karina Alejandra	26657	39217584	976377010	4249680000003598	\$2500,00
100	CUELLAR Nancy Paola	25738	25622225	966818262	4249680000201972	\$2500,00
101	CUELLAR RAMOS Estefania	10462	95240343	958519320	4249680000199234	\$2500,00
102	DE LA CRUZ BAEZ Regina	26136	94087415	976377027	4249680000003606	\$2500,00
103	DECIMA Hugo Alejandro	10878	35557357	958519337	4249680000199242	\$2500,00
104	DEL PINO Hector Julian	26573	20539579	966818279	4249680000201980	\$2500,00
105	DEPORTE Silvia Edith	8688	13820958	958519344	4249680000199259	\$2500,00
106	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	10602	95744716	958519351	4249680000199267	\$2500,00
107	DIAZ Lourdes Mariana	10615	41960170	958519368	4249680000199275	\$2500,00
108	DIAZ Rocio Celeste	25701	40699127	958519375	4249680000199283	\$2500,00
109	DIAZ Silvana Paola	26747	31081468	966818293	4249680000202004	\$2500,00
110	DIAZ Stella Maris	26600	24958224	958519382	4249680000199291	\$2500,00
111	DIAZ Yanina del Carmen	10452	34483650	958519399	4249680000199309	\$2500,00
112	DIEGO MENDEZ Irma	26749	18899390	972021232	4249680000003040	\$2500,00
113	DUARTE Anibal	26704	17960386	966818309	4249680000202012	\$2500,00
114	DUHALDE Abigail Celeste	26750	34005214	966818316	4249680000202020	\$2500,00
115	ENCINAS PACHI Cristina Mabel	9416	31173808	958519405	4249680000199317	\$2500,00
116	ENCINAS Ramon Ceferino	10015	14684061	958519412	4249680000199325	\$2500,00
117	ENRIQUE NUÑEZ Estefania Angelica	25880	40000184	966818323	4249680000202657	\$2500,00
118	ESPINDOLA Debora Pamela	9238	28468974	958519429	4249680000199333	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

119	ESPINDOLA Esther Catalina	9354	16742266	958519436	4249680000199341	\$2500,00
120	FERNANDEZ OVELAR Luis Arnaldo	25918	95876665	972021249	4249680000003051	\$2500,00
121	FERREIRA Elida Gabriela	10384	27843526	958519450	4249680000199366	\$2500,00
122	FERREYRA Carlos Dante	7509	14991591	958519443	4249680000199358	\$2500,00
123	FLORES Alex Ariel	11080	41127347	958519474	4249680000199382	\$2500,00
124	FLORES CERRON Miguel	9139	94761443	958519467	4249680000199374	\$2500,00
125	FLORES IRIARTE Dante Gabriel	26830	35356165	976377034	4249680000003614	\$2500,00
126	FRECINI HUISCA Antonella Lucia	25305	39391908	958519498	4249680000199408	\$2500,00
127	FRETES MACHADO Analia	10959	32002237	958519504	4249680000201162	\$2500,00
128	GALLARDO Carmen Dominga	25762	26108857	958519528	4249680000199424	\$2500,00
129	GALLO Carolina Jael	26751	32053325	966818354	4249680000202053	\$2500,00
130	GALLOZO Nilda Beatriz	9990	25857173	958519535	4249680000199432	\$2500,00
131	GAMARRA Natalicio	25864	17091434	976377041	4249680000003622	\$2500,00
132	GAMBINO Camila Marianela	25129	37908310	976377058	4249680000003630	\$2500,00
133	GARCIA Antonella	26629	38407445	958519559	4249680000199457	\$2500,00
134	GARCIA IBARRA Franco Leonel	9986	37533247	966818361	4249680000202061	\$2500,00
135	GARCIA Mabel Beatriz	26753	29165035	972021263	4249680000003080	\$2500,00
136	GARDA Sandra Edith	7357	14893502	958519566	4249680000199465	\$2500,00
137	GARGIULO Martin Sebastian	26659	32633544	966818378	4249680000202079	\$2500,00
138	GARRIDO DE LA HOZ Alain Melquiades	26382	62895180	966818392	4249680000202095	\$2500,00
139	GENARO Lucia Anabel	25622	42080682	958519573	4249680000199473	\$2500,00
140	GIMENEZ Maria Monica del Carmen	9406	36452857	958519580	4249680000199481	\$2500,00
141	GIOVANETTI Fatima Macarena	26319	38578742	966818408	4249680000202103	\$2500,00
142	GOMEZ Ana Gladis	1974	22439619	958519603	4249680000201170	\$2500,00
143	GOMEZ CARBALLO Roxana	25866	94497895	958519610	4249680000199507	\$2500,00
144	GOMEZ DE PEDROZA Ismayde	26540	96004942	972021287	4249680000003093	\$2500,00
145	GOMEZ Patricia Cristina	26577	14053398	972021294	4249680000003101	\$2500,00
146	GOMEZ VARGAS Flor Ester	284	18803393	958519627	4249680000199515	\$2500,00
147	GOMEZ Victoria Ayelen	25764	40844520	966818415	4249680000202111	\$2500,00
148	GONZALEZ Alejandro Antonio	25421	36011413	966818422	4249680000202129	\$2500,00
149	GONZALEZ Daniel Sebastian	9911	29861559	966818439	4249680000202137	\$2500,00
150	GONZALEZ Tomasa Noemi	4702	21856470	958519641	4249680000199531	\$2500,00
151	GRECO Celia Marcela	6656	21727492	966818446	4249680000202140	\$2500,00
152	GUENCHUMAN PILLAMPEL Luis Hernan	7594	19049921	958519658	4249680000199549	\$2500,00
153	GUTIERREZ Natividad Eulogia	9563	29499417	958521235	4249680000201097	\$2500,00
154	GUTIERREZ Yoana Antonella	9321	38087971	966818460	4249680000202160	\$2500,00
155	HERBAS Mariana Debora	26601	36804664	966818484	4249680000202186	\$2500,00
156	HERBAS VARGAS Teodomiro	5250	19069203	966818477	4249680000202178	\$2500,00
157	HIDALGO Maria de los Angeles	8473	30384218	958519672	4249680000199564	\$2500,00
158	HIDALGO Monica Beatriz	25489	25377191	958519689	4249680000199572	\$2500,00
159	HILBERT Elisabeth Ayelen	9154	34522862	958519696	4249680000199580	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

160	HOLGADO Francisca	10458	14256844	958519702	4249680000199598	\$2500,00
161	HUANCA Zulma Ines	9517	42349020	958519719	4249680000199606	\$2500,00
162	IBÁÑEZ Graciela Beatriz	10895	14914746	958519726	4249680000201188	\$2500,00
163	INTURIAS ROJAS Jesica Noelia	25193	33979146	958519740	4249680000199622	\$2500,00
164	JACQUEMIN Clara Soledad	10511	26387840	958519757	4249680000199630	\$2500,00
165	JEREZ Claudia Elizabeth	25972	40517118	972021300	4249680000003120	\$2500,00
166	JOFRE Graciela Rene	532	16833227	972021317	4249680000003127	\$2500,00
167	JORDAN Janet Jainen	10627	37533430	958519764	4249680000199648	\$2500,00
168	JUAREZ Graciela Andrea	10787	13628418	958519771	4249680000199655	\$2500,00
169	JUMILLA Miriam Roxana	5560	29022777	958519788	4249680000199663	\$2500,00
170	KATZMAN Andrea Vanina	26455	38888640	958519795	4249680000199671	\$2500,00
171	KILP Ana Carolina	9360	23750318	958519801	4249680000199689	\$2500,00
172	LA ROSA Karina Elizabet	25766	28009215	958519818	4249680000199697	\$2500,00
173	LAURA RIOS Luiza	10810	95041345	958519825	4249680000199705	\$2500,00
174	LEDESMA Nilda Dora	9225	14631216	958519832	4249680000199713	\$2500,00
175	LEON SANTOS Calixta	7636	93000648	958519849	4249680000199721	\$2500,00
176	LEVEQUE Beatriz Dalinda	26660	21515964	972021324	4249680000003135	\$2500,00
177	LLAMPA AZURDUY Ricarda	10360	95315357	958519856	4249680000199739	\$2500,00
178	LLANOS Ana Maria	25974	20095117	958519863	4249680000199747	\$2500,00
179	LOBOS Andrea Fabiana	2483	29681716	972021331	4249680000003143	\$2500,00
180	LODI Alberto Omar	25975	20549931	958519870	4249680000199754	\$2500,00
181	LONCOMILLA Gisela Angelina	5543	34483556	972021348	4249680000003150	\$2500,00
182	LONGHI Karina Marisa	9608	25921783	966818491	4249680000202194	\$2500,00
183	LOPEZ Carolina Vanesa	26630	26292628	966818507	4249680000202202	\$2500,00
184	LOPEZ Denise Ayelen	10628	37634339	966818514	4249680000202210	\$2500,00
185	LOPEZ Librada Eva	6216	18179148	958519887	4249680000199762	\$2500,00
186	LOPEZ Yesica Yanel	10786	37108912	966818521	4249680000202228	\$2500,00
187	LOYARTE Antonela	7510	35356073	958519894	4249680000199770	\$2500,00
188	LOZANO Brenda Ruth	26394	33173102	966818538	4249680000202236	\$2500,00
189	LUCERO Mirta Zulma	10476	21309122	958519900	4249680000199788	\$2500,00
190	LUQUE Hilda Jesus	7373	20757684	958519924	4249680000199804	\$2500,00
191	MAGRO Walter Hecto Dardo	25796	18648199	958519948	4249680000199820	\$2500,00
192	MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra	26599	38407188	958519955	4249680000199838	\$2500,00
193	MAICHEO ALVAREZ Viviana Soledad	26754	32769423	958519962	4249680000199846	\$2500,00
194	MAIDANA Maria Nilda	9653	24665250	958519986	4249680000199861	\$2500,00
195	MAIDANA Soraya Gisele	25240	33494011	958519993	4249680000199879	\$2500,00
196	MALKOVIC Silvina Soledad	8267	29516467	958520003	4249680000199887	\$2500,00
197	MAMANI Celeste Daniela	25628	42582524	958520010	4249680000199895	\$2500,00
198	MAMANI Soto Saida	26560	94095871	958520027	4249680000199903	\$2500,00
199	MANSILLA GUENTELICAN Jessica Andrea	10897	95675926	958520034	4249680000199911	\$2500,00
200	MANSILLA MANSILLA Jose Luis	26755	92653360	966818545	4249680000202244	\$2500,00

2633



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

201	MARIN Aldana Sheila	10540	41367958	958520041	4249680000199929	\$2500,00
202	MARTINEZ Mirtha Doriana	10898	32820634	958520058	4249680000199937	\$2500,00
203	MECHULAN Cesar Leonardo	3669	21931206	958520072	4249680000199952	\$2500,00
204	MEDINA Alejandro Alsides	8025	18142797	958520089	4249680000199960	\$2500,00
205	MEDINA Jose Gabino	26757	13592346	958520096	4249680000199978	\$2500,00
206	MEDINA Marina Giselle	26631	37142040	966818569	4249680000202269	\$2500,00
207	MEJIA Edith	26713	95965132	966227936	424968000004075	\$2500,00
208	MENDOZA Alejandra Isabel	26142	29613615	958520119	4249680000199994	\$2500,00
209	MENDOZA Mariela Carolina	25284	28094559	958520126	4249680000020008	\$2500,00
210	MERCADO Erika Marianella	10313	36885507	958521242	4249680000201105	\$2500,00
211	MERLO Fabian Enrique	10482	18514690	958520133	4249680000200016	\$2500,00
212	MEZA Alcides Alberto	26661	32734401	958520140	4249680000200024	\$2500,00
213	MEZA Natalia Paola	26244	31587529	958520157	4249680000200032	\$2500,00
214	MILLAQUEO Diego Leandro	10089	30206490	958520164	4249680000200040	\$2500,00
215	MIRAGAYA Yamila Denisse	6532	28230392	958520171	4249680000200057	\$2500,00
216	MIRANDA RIOS Edith Margarita	10321	95722938	958520188	4249680000200065	\$2500,00
217	MOLINA Karen Anahi	8075	41857332	958520195	4249680000200073	\$2500,00
218	MOLINA Leonor Ester	8899	34336201	958520201	4249680000200081	\$2500,00
219	MOLLO Elizabeth Agustina	25298	37000475	958520218	4249680000200099	\$2500,00
220	MOLLO Gabriela Estefania	10599	39532782	958520225	4249680000200107	\$2500,00
221	MONTAÑO SILES Ludmila Rocio Belen	26572	43160745	966818576	4249680000202665	\$2500,00
222	MORALES Jorge	2501	11406351	972021362	424968000003180	\$2500,00
223	MORATO Miguel Jose	26598	27144926	966818583	4249680000202277	\$2500,00
224	MORENO PIMENTEL Rafael Leonidas	25797	95600757	958520263	4249680000200149	\$2500,00
225	MUNUTTI Florencia Natividad	26596	37435751	966818590	4249680000202285	\$2500,00
226	MUÑOZ GUENEL Sylvia Edith	11022	19076941	958520270	4249680000201196	\$2500,00
227	NAGUIL SEGURA Silvia Fernanda	26662	38406815	966818606	4249680000202293	\$2500,00
228	NAHUNCHUK Silvia Andrea	10043	29870272	958520287	4249680000200156	\$2500,00
229	NAVARRO SOTO Antonela Alejandra	26765	36734412	966818613	4249680000202301	\$2500,00
230	NEAMAT Joana Belen	7833	35884914	958520294	4249680000200164	\$2500,00
231	NEGREIROS LOPEZ Justo Vicente	9789	94611074	958520300	4249680000200172	\$2500,00
232	NUÑEZ Laura Aurora	26632	34274725	972021379	424968000003180	\$2500,00
233	NUÑEZ Silvia Alejandra	9552	28122222	966818620	4249680000202673	\$2500,00
234	OCHOA Patricia Alejandra	10574	20267089	972021386	424968000003190	\$2500,00
235	OCHOA SOLIZ Aleyda	9051	95213476	958520317	4249680000200180	\$2500,00
236	OLGUIN Jorge Edgardo	26321	20271401	958520324	4249680000200198	\$2500,00
237	OLGUIN Laura Analía	25132	21670421	958520331	4249680000200206	\$2500,00
238	OLLER CRUZ Sergio Arturo	10903	95242265	958520348	4249680000200214	\$2500,00
239	ORTEGA BARRIENTOS Stella Maris	10479	18063690	958520355	4249680000200222	\$2500,00
240	ORTEGA CORREA Elias	26489	93660227	958520362	4249680000200230	\$2500,00
241	ORTIZ Mario	25216	16391409	958520379	4249680000200248	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

242	OVIDO Norma Elizabeth	8038	24381643	958520393	4249680000200263	\$2500,00
243	PALACIO Silva Alejandra	10440	22512194	958520409	4249680000200271	\$2500,00
244	PAREDES PAREDES Alberto Froilan	25217	95319419	966818637	4249680000202319	\$2500,00
245	PARRA PEREIRA Isabel	26559	94081099	958520423	4249680000200297	\$2500,00
246	PASTRANA Ester Noemi	26322	40468561	958521259	4249680000201113	\$2500,00
247	PAZ BOWYER Cecilia Geraldine	25491	41951260	972021393	424968000003200	\$2500,00
248	PEDRIEL Claudia Josefina	26490	39370316	966818644	4249680000202327	\$2500,00
249	PELOC Daniela Fernanda	10973	42078179	958520430	4249680000200305	\$2500,00
250	PENIDA Silvia	9241	17187517	958520447	4249680000200313	\$2500,00
251	PEPE Sebastian Nicolas	8615	26057154	958520454	4249680000200321	\$2500,00
252	PEREDO Numbela Beimar Dollman	10221	19004687	958520461	4249680000200339	\$2500,00
253	PEREYRA Pamela Soledad	26570	39292452	966818651	4249680000202335	\$2500,00
254	PEREZ Claudia Abigail	25819	35825308	958521266	4249680000201121	\$2500,00
255	PEREZ DELGADILLO Jennifer	10362	38511027	958520478	4249680000200347	\$2500,00
256	PEREZ Maria Cecilia	26566	24425663	966818668	4249680000202343	\$2500,00
257	PEREZ Sofia Macarena	10079	38966741	958520492	4249680000200362	\$2500,00
258	PEREZ Zaida Aylen	26758	38785754	966818675	4249680000202350	\$2500,00
259	PLAZA Margarita Serafina	9349	17594240	958520508	4249680000200370	\$2500,00
260	PONCE Elizabeth Soledad	10081	32769291	958520515	4249680000200388	\$2500,00
261	PONCE Sandra Elisabeth	10668	29889511	958520522	4249680000200396	\$2500,00
262	PORFIRI Janet Antonella	26759	37168828	966818682	4249680000202368	\$2500,00
263	PORTILLO Ramon Pastor	26633	21572686	958520539	4249680000200404	\$2500,00
264	QUIROGA Elba Noemi	26634	24993118	958520546	4249680000200412	\$2500,00
265	QUIROGA Johanna Ayelen	10974	40881827	958520553	4249680000200420	\$2500,00
266	QUIROGA Mariela Alejandra	25537	31575267	972021409	424968000003220	\$2500,00
267	QUISPE FLORES Claudia	26760	95310017	972021416	424968000003230	\$2500,00
268	QUISPE HUMAMANI Carmen Rosa	26705	94642852	986227943	424968000004083	\$2500,00
269	RAMIREZ Ana Maria Elena	26579	4587981	958520560	4249680000201204	\$2500,00
270	RAMOS Adolfo Hector	26561	24747267	958520584	4249680000200446	\$2500,00
271	RAMOS LEON Nolly	26706	94446408	986227950	424968000004091	\$2500,00
272	RAMOS SALAZAR Margarita	25703	94555637	958520591	4249680000200453	\$2500,00
273	REVOLLO TORRICO Reyna	26567	95627853	966818705	4249680000202384	\$2500,00
274	REYES Jorge Edmundo	10139	16366659	958520607	4249680000200461	\$2500,00
275	REYNOSO Laura Isabel	9729	22522125	958520614	4249680000200479	\$2500,00
276	RIQUELME DE FRANCO Leonidas	25704	95223520	958520621	4249680000200487	\$2500,00
277	RISSO Jeremias Nazareno	10985	27928436	958520638	4249680000200495	\$2500,00
278	RIVERA COLQUE Reina	2042	93797869	958520645	4249680000200503	\$2500,00
279	RIVERO Fatima Cristina	26663	38786737	966818729	4249680000202400	\$2500,00
280	RIVERO SUPAYABE Evangelina	26635	94601123	958520652	4249680000200511	\$2500,00
281	ROBINSON Gisela Romina	10322	36734260	976377089	424968000003663	\$2500,00
282	ROBLEDO Claudia Gisela	6977	34901545	966818736	4249680000202418	\$2500,00

2633

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich son y seran Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

283	ROBLEDO Rocio Belen	26761	39391885	966818743	4249680000202426	\$2500,00
284	ROCHA Estefania Daniela de los Angel	10270	33979680	958520669	4249680000200529	\$2500,00
285	RODRIGUEZ Rodrigo Fabio	9585	37299261	958521273	4249680000201139	\$2500,00
286	RODRIGUEZ Carmen Dolores	26636	14560741	958520683	4249680000200545	\$2500,00
287	RODRIGUEZ Fany Alejandra	9498	24473143	958520690	4249680000200552	\$2500,00
288	RODRIGUEZ Leticia Ester	10430	16594798	958520706	4249680000200560	\$2500,00
289	RODRIGUEZ Maria Mercedes	1176	14933413	958520713	4249680000200578	\$2500,00
290	RODRIGUEZ OLGUERA Hugo	26762	92943887	958520720	4249680000200586	\$2500,00
291	RODRIGUEZ Paulino	26763	92140764	958520737	4249680000200594	\$2500,00
292	RODRIGUEZ Pedro Remigio	26580	6718500	972021423	4249680000003230	\$2500,00
293	RODRIGUEZ Valentina	25889	40070634	958520676	4249680000200537	\$2500,00
294	ROJAS ESCOBAR Eleuterio	25218	93094188	958520744	4249680000200602	\$2500,00
295	ROJAS ROJAS Sandra	7511	93026595	958520751	4249680000200610	\$2500,00
296	ROJAS Susana	9294	23307511	958520768	4249680000200628	\$2500,00
297	ROJAS Victor Juan	26604	28182806	966818767	4249680000202442	\$2500,00
298	ROLDAN Omar Daniel	9768	24295305	958520782	4249680000200644	\$2500,00
299	ROLON Natalia Elizabeth	7354	30128734	958520799	4249680000200651	\$2500,00
300	ROLON VARGA Camila Ayelen	10092	40739950	958520805	4249680000200669	\$2500,00
301	ROMERO Cynthia Marisel	26637	33429516	986227967	4249680000004109	\$2500,00
302	ROMERO Fernanda Gisela	26707	35356596	966818774	4249680000202680	\$2500,00
303	ROMERO Hector Andres	26545	32405107	966818781	4249680000202459	\$2500,00
304	ROMERO Ilisen Maria	9876	18792162	958520812	4249680000200677	\$2500,00
305	ROMERO Rosa Ramona	26546	14662946	972021430	4249680000003240	\$2500,00
306	ROMERO YSHIMURA Luzmila Rossana	26638	18845990	976377096	4249680000003671	\$2500,00
307	ROTELA Julia Mariel	26563	38774507	972021447	4249680000003260	\$2500,00
308	RUIZ Marcela Viviana	6878	20680415	958520829	4249680000200685	\$2500,00
309	RUIZ Micaela Denise	10090	44476463	972021454	4249680000003270	\$2500,00
310	SALDIVIA CARDENAS Elisa del Carmen	11087	18719784	972021461	4249680000003275	\$2500,00
311	SALDIVIA NILSSON Sylvia Ester	10177	18827117	958520843	4249680000200701	\$2500,00
312	SALVATIERRA Elsa Liliana	10758	11898179	958520850	4249680000200719	\$2500,00
313	SANCHEZ Florencia Agustina	26565	41679472	966818804	4249680000202475	\$2500,00
314	SANDOVAL Victor Hernan	11013	36452836	966818811	4249680000202493	\$2500,00
315	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	8668	94994804	958520874	4249680000200735	\$2500,00
316	SANTANDER CAMPOS Carolina Andrea	6902	93259271	958520881	4249680000200743	\$2500,00
317	SANTILLAN Maria Felisa	10465	28008420	966818828	4249680000202491	\$2500,00
318	SANTILLAN Sara Beatriz	25805	28509637	958520898	4249680000200750	\$2500,00
319	SAVASTANO Eliana Gabriela	25190	30040190	958520904	4249680000200750	\$2500,00
320	SECLLEN VIGO Gabriela Yolanda	11118	39917660	958520911	4249680000200776	\$2500,00
321	SEJAS TORRICO Segundina	8510	19069201	958520935	4249680000200792	\$2500,00
322	SERVERA SERRA Valeria Soledad	26146	29450037	976377119	4249680000003689	\$2500,00
323	SILISQUE MARTINEZ Delia Sonia	25705	19063213	958520959	4249680000200818	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2633

324	SILVA Laura Belen	26639	32502791	976377126	424968000003697	\$2500,00
325	SOLANS Carolina Maria Jose	9411	34655057	958520966	4249680000200826	\$2500,00
326	SOTO IBARRA Bernardo	26581	18857305	958520980	4249680000200842	\$2500,00
327	SOTO ORTIZ Maria Soledad	5477	93086430	958520997	4249680000200859	\$2500,00
328	SUBIABRE Marcos Antonio	9418	22427312	958521006	4249680000200867	\$2500,00
329	TEJADA Veronica Elizabeth	10174	23596368	958521013	4249680000200875	\$2500,00
330	TORANZO Veronica Angelina	26549	27440516	972021485	424968000003291	\$2500,00
331	TORRES Adriana de los Angeles	26550	42317028	966818835	4249680000202509	\$2500,00
332	TORRES Ana Lucia	7487	31040804	972021492	424968000003310	\$2500,00
333	TORRES Diana Lujan	25872	32255468	958521020	4249680000200883	\$2500,00
334	TORRES Diana Rocio	26325	36207599	958521297	4249680000201154	\$2500,00
335	TORRES Mguel Alejandro	26571	38406906	966818842	4249680000202517	\$2500,00
336	TRAYAN Eduardo Esteban	26664	17376667	966818859	4249680000202525	\$2500,00
337	TRUJILLO Elva	26551	94291933	966818866	4249680000202533	\$2500,00
338	TURA Mariela Noemi	9820	28214380	958521044	4249680000200909	\$2500,00
339	URIONA ANDRADE Nora	9555	95389549	958521051	4249680000200917	\$2500,00
340	VALDEZ Miguel Angel	10086	22254236	958521068	4249680000200925	\$2500,00
341	VARGAS Francisco Onofre	10264	20921184	958521075	4249680000200933	\$2500,00
342	VASQUEZ Elizabeth Elida	10302	25883936	958521082	4249680000200941	\$2500,00
343	VAZQUEZ Marta	26147	16032065	958521099	4249680000200958	\$2500,00
344	VELAZQUEZ OLGUIN Enzo Leonel	25980	39391509	958521112	4249680000200974	\$2500,00
345	VELIZ Sandra Liliana	25402	27209092	966818897	4249680000202566	\$2500,00
346	VENEGAS MORALES Maria Veronica	26714	28008486	986227974	4249680000004117	\$2500,00
347	VIDAL Evangelista Estelvina	26568	23243113	966818903	4249680000202570	\$2500,00
348	VIDELA Pedro Eulogio	10316	11660366	958521143	4249680000201006	\$2500,00
349	VIDELA Felipe Eduardo	9655	16534839	966818910	4249680000202582	\$2500,00
350	VIDELA Patricia Alejandra	5550	17707087	958521136	4249680000200990	\$2500,00
351	VILLA GOMEZ LLANIS Gisela Mariel	25735	32684173	966818927	4249680000202590	\$2500,00
352	VILLARREAL Luciano Ariel	26764	33648521	958521150	4249680000201014	\$2500,00
353	VILLELLA Ingrid Amelia Gladys	26595	34289799	958521167	4249680000201022	\$2500,00
354	VIVAS Monica Elizabeth	10808	30863437	972021508	424968000003317	\$2500,00
355	WENK Eric Natanael	8720	36734411	958521174	4249680000201030	\$2500,00
356	WENK Jose Luis	8772	17969725	958521181	4249680000201048	\$2500,00
357	ZABALA Efrain Alfonso	26569	13220865	966818941	4249680000202620	\$2500,00
358	ZAVALA Mayra Ludmila	25601	37694525	958521198	4249680000201055	\$2500,00
359	ZEBALLOS Lorena del Valle	25428	26829126	958521204	4249680000201063	\$2500,00
360	ZERNA Maira Soledad	10617	35352267	958521211	4249680000201071	\$2500,00
361	ZERPA Hilda	7780	32170820	958521228	4249680000201089	\$2500,00
MONTO AFECTADO:						\$902.500,00

Lic. Gustavo Daniel ROQUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2633



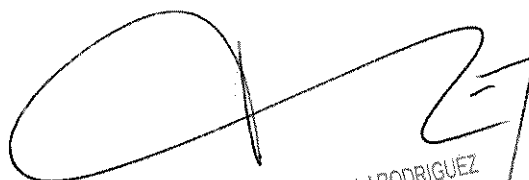
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F

2633

2633

ANEXO II DE LA RESOLUCION S.E. y F. N° /2020

JUNIO						
N°	Apellido y Nombre	CODIGO P.	DNI	Nro cta	Nro Plástico	MONTO
1	ARANCIBIA Abel Ariel	26626	41127463	976376956	424968000003531	\$3000,00
2	BAHAMONDE BAHAMONDE Nelly Margot	8794	18659552	958518839	4249680000198749	\$3000,00
3	BARRENA Valeria Mabel	8610	26732419	958518891	4249680000198806	\$3000,00
4	BUSTOS David Emanuel	25566	34978641	958519023	4249680000198939	\$3000,00
5	DESCALZO PALIZA Sussan Lissette	26746	93930103	966818286	4249680000202000	\$3000,00
6	FLORES Lucia Evelyn	26658	37479476	972021256	424968000003070	\$3000,00
7	FUNES Ana Beatriz	26628	17565455	958519511	4249680000199416	\$3000,00
8	GARRADO CAMPOS Isidora	26539	19079312	972021270	424968000003085	\$3000,00
9	GIANNAZZO Luis Fernando	26576	13837887	976377065	424968000003648	\$3000,00
10	IBARRA Marcela Beatriz	3769	20204086	958519733	4249680000199614	\$3000,00
11	LUGRIN Romina Inés	5858	28920335	958519917	4249680000199796	\$3000,00
12	MAGALLANES Claudia Lorena	10557	27854490	958519931	4249680000199812	\$3000,00
13	MARQUEZ ALVAREZ Cristobal Heriberto	9795	18842692	972021355	424968000003168	\$3000,00
14	MARTINEZ Luis Elias	26603	14484817	966818552	4249680000202251	\$3000,00
15	MEDINA Juan Carlos	8699	22212425	958520102	4249680000199986	\$3000,00
16	MONTES Rosa Laura	10629	18787150	958520232	4249680000200115	\$3000,00
17	MONZON Octavio Dario	10899	22124025	958520249	4249680000200123	\$3000,00
18	QUEZADA CASTRO Iris Zuzana	26578	18832097	976377072	424968000003655	\$3000,00
19	QUINTEROS Maria Ines	25424	12851422	966818699	4249680000202376	\$3000,00
20	ROLDAN Gabriela Noelia	10057	32336111	958520775	4249680000200636	\$3000,00
21	SOBERON Claudia Alejandra	26548	23362576	972021478	424968000003283	\$3000,00
22	SORIA Vicenta del Valle	8196	20170939	958520973	4249680000200834	\$3000,00
23	TRONCOSO Luisa Mabel	10965	32398808	958521037	4249680000200891	\$3000,00
24	VERA Karina Noelia	7419	27576757	958521129	4249680000200982	\$3000,00
MONTO AFECTADO:						\$72.000,00


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2633



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

06 JUL 2023

VISTO el expediente OT-3385-2020 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000061 a favor de "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAUI, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00), en concepto de servicios de DOS (02) cuadrillas de CINCO (5) operarios cada una, con un vehículo cada cuadrilla, destinada a realizar diversos trabajos y obras a desarrollar por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de junio de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643, y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fueron gestionados a través de procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa, resultando equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiéndose que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

///2...

2634

...2///

Que esta secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que de dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que considera viable la utilización del mecanismo de erogación por LEGÍTIMO ABONO, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que obra en el expediente Resolución S.H y O.T. N° 18/2020 donde la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial aprueba el gasto mediante la figura de Legítimo Abono.

Que obra en el expediente Certificación de Servicio en la que el Director de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana, acredita conformidad.

Que desde el área se deja constancia que no existe superposición y sobreprecio del servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de Legítimo Abono la factura tipo "B" N° 00003-00000061 a favor de "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAU, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00), en concepto de servicios de DOS (02) cuadrillas de CINCO (5) operarios cada una, con un vehículo cada cuadrilla, destinada a realizar diversos trabajos y obras a desarrollar por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, durante el mes de junio de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

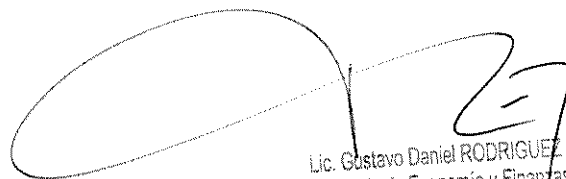
ARTICULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 3 4 /2.020.-

ds

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2635

07 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO: El expediente O.P. N°2786/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la séptima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 440/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 7 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 78/100 (\$259.612,78).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 78/100 (\$259.612,78), correspondiente a la séptima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///2.

2635

2635

///2.

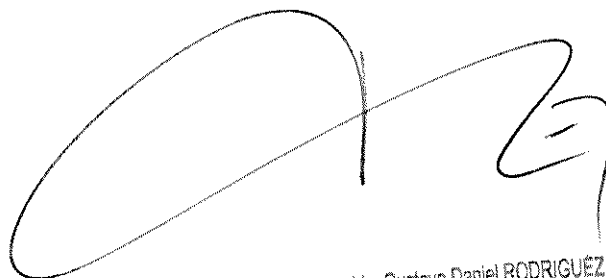
ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 78/100 (\$259.612,78), el fondo permanente con reposición para atender gastos funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2635 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2635


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 06/07/20 23:37:15
 Hoja N° : 1
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2635 /2020

Ejercicio: 2020 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública **N° Comp.:** 9
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar: 2020 3110 8
PA: 2786 **Letra:** OP **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FPer	79	21/05/20	2020	26957- CASTRO DANIEL GUILLERMO		48.590,00
- Pago Electrónico		22/05/20		93	0 999500 23	47.618,19
Orden de Compra - FPer	80	21/05/20	2020	3141- PAULO JOSE SECCHI		35.530,91
- Pago Electrónico		22/05/20		94	0 999500 24	33.754,37
Orden de Compra - FPer	81	26/05/20	2020	6954- ROJAS ALFREDO FELICIANO		42.913,91
- Pago Electrónico		26/05/20		95	0 999500 25	39.266,22
Orden de Compra - FPer	82	26/05/20	2020	5276- PROMAT S.R.L.		16.046,50
- Pago Electrónico		26/05/20		96	0 999500 26	15.244,17
Orden de Compra - FPer	83	26/05/20	2020	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		35.968,50
- Pago Electrónico		26/05/20		97	0 999500 27	34.889,44
Orden de Compra - FPer	84	29/05/20	2020	9246- GARCIA, LAURA DANIELA		43.660,00
- Pago Electrónico		29/05/20		98	0 999500 28	41.477,00
Orden de Compra - FPer	85	29/05/20	2020	26957- CASTRO DANIEL GUILLERMO		48.330,00
- Pago Electrónico		29/05/20		99	0 999500 29	47.363,39

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
259.612,78	11.427,04	271.039,82

Importe a Reponer:	259.612,78
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	201050007	1	PISO INTERIOR PLACA FENOLICO 1.22 X 2.44 18 MM/CA	30,00	64.320,00	
1	203040003	2	LIJA AL AGUA/UNIDAD	20,00	865,20	
1	203040003	4	LIJA AL AGUA 1/UNIDAD	10,00	1.292,00	
1	205080017	1	CAÑO DE PVC DE 110/METRO	3,00	2.673,30	
1	205090003	2	MEMBRANA HIDROFUGA/ROLLO	3,00	4.095,00	
1	206020007	16	TORNILLO TIPO T1/GRAMOS	6.000,00	11.400,00	
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	1.471,00	2.122,02	
1	206020011	1	BISAGRA/UNIDAD	3,00	152,52	
1	206020014	1	CANDADO/UNIDAD	1,00	854,35	
1	206020033	13	MECHA DE ACERO RAPIDO 6,00 MM/UNIDAD	5,00	1.600,00	
1	207050001	17	DESTORNILLADOR PUNTA PLANA/UNIDAD	2,00	306,52	
1	207050011	3	CAÑO FUSIÓN 1/UNIDAD	3,00	986,39	
1	207050012	1	SILICONA/UNIDAD	72,00	24.660,00	
1	207090002	1	PASADOR/UNIDAD	1,00	388,78	
1	207090003	1	CERRADURA/UNIDAD	3,00	6.683,52	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2635


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 06/07/20 23:37:15
 Hoja N° : 2
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2635 /2020

Ejercicio:	2020	RAF: 3110	Secretaría Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	9
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 209030004	1	TAPA/UNIDAD	120,00		2.280,00
1 209040012	1	CUCHILLO/UNIDAD	15,00		19.350,00
1 209050010	1	PORTA OBJETO/UNIDAD	2,00		1.236,00
1 209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	2,00		371,09
1 209060030	4	VALVULA ESFERICA FUSION 32MM/UNIDAD	3,00		2.673,30
1 209060040	3	LLAVE DE GAS ESFÉRICA/UNIDAD	1,00		7.571,00
1 209060041	20	CODO 1/2 MH PULGADAS/UNIDAD	2,00		19,98
1 209060077	27	ENTREROSCA BCE. 1/2" X 1/2" GAS/UNIDAD	1,00		5,96
1 209060077	60	CUPLA DE BCE. 1/2" GAS/UNIDAD	2,00		56,18
1 209060077	87	ENTREROSCA BRONCE/UNIDAD	3,00		41,13
1 209060081	3	UNIÓN DOBLE FUSIÓN 32 MM/UNIDAD	1,00		377,21
1 209060085	5	CODO POLYFUSION/UNIDAD	12,00		1.312,53
1 209060085	6	CUPLA CON BORDE 2"/UNIDAD	1,00		337,68
1 209060087	7	BUJE DE REDUCCIÓN/UNIDAD	1,00		174,87
1 209060089	2	LITARGIRIO/POTE X 500/UNIDAD	1,00		373,86
1 209060098	7	CONDUCTO AISLADO (P/CALEFACCIÓN)/UNIDAD	35,00		37.287,49
1 209060112	2	GRASA GRAFITADA/UNIDAD	1,00		62,98
1 209060121	7	BOMBA DE AGUA/UNIDAD	1,00		4.278,00
1 209060137	2	SOGA TRENZADA/METRO	400,00		6.000,00
1 209060147	1	CINTA POLIGUARD 5CM ROLLO X 10M./UNIDAD	1,00		199,24
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	2,00		-32.446,35
1 303010009	1	SERVICIO DE ZINGUERÍA/HERRERÍA/PESOS	2,00		96.920,00
1 303050005	3	GLICERINA/LITRO	1,00		148,07

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fb.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	174.119,82
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0641	96.920,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 3 6

USHUAIA,

07 JUL 2020

VISTO: El expediente O.P. N°2702/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la séptima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 277/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 7 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 (\$257.381,28).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. 4464/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 (\$257.381,28), correspondiente a la séptima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°8, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///2.

2 6 3 6

///2.

ARTÍCULO 2°. - Renovar parcialmente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 (\$257.381,28), el fondo permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la

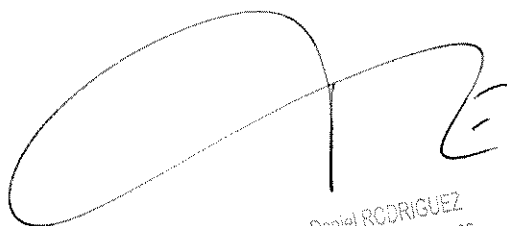
Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma indicada en el Artículo 1 con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2 6 3 6 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


USHUAIA
MUNICIPALIDAD

 GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

 Impresión : 07/07/20 00:35:48
Hoja N° : 1
ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2636 /2020

 Ejercicio: 2020 RAF: 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad
 Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
 Mandado a Pagar: 2020 3117 9
 PA: 2702 Letra: OP Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

N° Comp.: 8

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FPer	69	12/05/20	2020	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL			29.988,36
	- Pago Electrónico		12/05/20	77	0 999500	12	28.488,94
Orden de Compra - FPer	70	14/05/20	2020	3508- RG - RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO			19.700,00
	- Pago Electrónico		15/05/20	78	0 999500	13	18.715,00
Orden de Compra - FPer	71	14/05/20	2020	9972- AIRGAS S.A.			3.468,00
	- Pago Electrónico		15/05/20	79	0 999500	14	3.468,00
Orden de Compra - FPer	72	14/05/20	2020	10075- CAICHEO VARGAS JAVIER ALEJANDRO (JC			6.400,00
	- Pago Electrónico		15/05/20	80	0 999500	15	5.856,00
Orden de Compra - FPer	73	14/05/20	2020	9246- GARCIA, LAURA DANIELA			43.074,00
	- Pago Electrónico		15/05/20	81	0 999500	16	40.920,30
Orden de Compra - FPer	74	18/05/20	2020	5212- OTAMENDI DIEGO			30.000,00
	- Pago Electrónico		18/05/20	82	0 999500	17	28.500,00
Orden de Compra - FPer	75	22/05/20	2020	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL			39.965,76
	- Pago Electrónico		22/05/20	83	0 999500	18	37.967,47
Orden de Compra - FPer	76	27/05/20	2020	3715- PETROFUEGUINA S.A.			12.769,68
	- Pago Electrónico		29/05/20	85	0 999500	20	12.131,19
Orden de Compra - FPer	77	27/05/20	2020	6717- BARRERA HUGO OSCAR			14.300,00
	- Pago Electrónico		27/05/20	84	0 999500	19	13.585,00
Orden de Compra - FPer	78	29/05/20	2020	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.			42.895,49
	- Pago Electrónico		29/05/20	86	0 999500	21	39.249,38
Orden de Compra - FPer	79	29/05/20	2020	5212- OTAMENDI DIEGO			30.000,00
	- Pago Electrónico		29/05/20	87	0 999500	22	28.500,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
257.381,28	15.180,01	272.561,29

Importe a Reponer:	257.381,28
---------------------------	-------------------

Detalle por insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060002	1	GAS ENVASADO/PESOS	12,00	3.468,00
1	206020034	2	ACOPLE PARA CONEXIONES/UNIDAD	6,00	3.240,00
1	207010005	2	ABRAZADERA/UNIDAD	16,00	9.654,84
1	207050012	1	SILICONA/UNIDAD	36,00	14.040,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	2,00	6.400,00
1	208010037	1	TUERCA/GRAMOS	40,00	360,00
1	209030017	3	DISCO DE CORTE/UNIDAD	27,00	5.670,00

 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2636


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

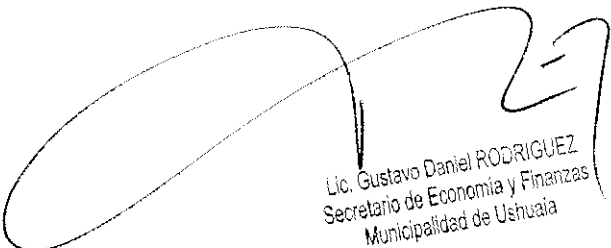
 Impresión : 07/07/20 00:35:48
 Hoja N° : 2
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2636 /2020

Ejercicio:	2020	RAF: 3117	Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad	N° Comp.:	8
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	3,00	5.955,84	
1 209060001	74	ACEITE LUBRICANTE/LITRO	12,00	5.640,00	
1 209060027	5	NIPLE ESCALONADO 2"/UNIDAD	2,00	1.692,90	
1 209060027	7	NIPLE ESCALONADO 3" ALUMINIO (LNE)/UNIDAD	7,00	11.637,85	
1 209060028	2	CUERPO ESCALONADO 2" (LCE)/UNIDAD	2,00	2.328,26	
1 209060028	4	CUERPO ESCALONADO 3" ALUMINIO (LCE)/UNIDAD	6,00	15.559,32	
1 209060077	49	GRILLETE GALVANIZADO/UNIDAD	64,00	7.740,00	
1 209060077	62	BUJIA PRECALENTAMIENTO/UNIDAD	20,00	8.000,00	
1 209060114	1	BULONERÍA VARIA/UNIDAD	136,00	8.544,00	
1 209060145	3	FILTRO DE ACEITE/UNIDAD	21,00	16.113,84	
1 209060154	2	JUNTA/UNIDAD	12,00	2.022,32	
1 209060174	2	ARANDELA/UNIDAD	80,00	240,00	
1 303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS /	1,00	29.988,36	
1 303020007	1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN GENERAL /PESOS	1,00	39.965,76	
1 304090004	1	SERVICIO DE TORNERIA/PESOS	1,00	30.000,00	
1 304090005	1	SERVICIO DE GOMERIA/PESOS	1,00	14.300,00	
1 304090012	1	SERVICIO DE TORNERIA/PESOS	1,00	30.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2020	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	128.307,17
2020	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	144.254,12



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 3 7

USHUAIA,

07 JUL 2020

VISTO: El expediente O.P. N°3129/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la vigésima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 20 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°22, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 08/100 (\$331.105,08).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. 4464/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 08/100 (\$331.105,08), correspondiente a la vigésima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°22, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///2.

2 6 3 7

///2.

ARTÍCULO 2°. - Renovar parcialmente por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 08/100 (\$331.105,08), el fondo permanente con reposición para atender gastos combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión

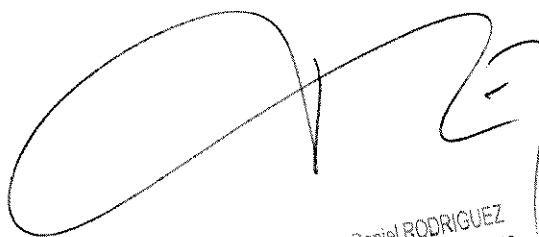
Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma indicada en el Artículo 1 con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2637 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 07/07/20 00:43:15
Hoja N° : 1
ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2637 /2020

Ejercicio: 2020 RAF: 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. N° Comp.: 22
 Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
 Mandado a Pagar: 2020 3121 22
 PA: 3129 Letra: OP Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	83	23/06/20	2020	25497- DEARR S.R.L		294.655,01
- Pago Electrónico		23/06/20		89	0 999500 23	294.213,03
Orden de Compra - FPer	84	29/06/20	2020	25497- DEARR S.R.L		36.984,51
- Pago Electrónico		29/06/20		90	0 999500 24	36.892,05

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
331.105,08	534,44	331.639,52

Importe a Reponer: 331.105,08

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	798,62	36.984,09
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	5.239,23	294.654,30
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	3,00	1,13

Detalle por Cuenta Presupuestaria				Fin.	UGC	Importe
Ejercicio	Clasificación					
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642		331.639,52


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2638

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 3370/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000177, presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100 (\$26.405.271,91), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el SERVICIO I – HIGIENE URBANA, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período de junio del 2020.

Que a fojas 53 y 54 obran Certificado N° 72 y Acta de Medición N° 72 suscriptos por el representante técnico y el Subsecretario de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que mediante Decreto Municipal N° 754/2020, se aprobó en todos sus términos la Octava Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 15374.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, *"...Conforme a la expansión urbana de la ciudad y/o los cambios de metodología que se implementen en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, se podrán modificar las cantidades originales establecidas para formular la oferta en la presente licitación..."*.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100 (\$26.405.271,91), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el SERVICIO I – HIGIENE URBANA según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período de junio 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000177 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 91/100 (\$26.405.271,91) por el concepto descrito en el Artículo 1º por el período de junio 2020.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Certificación N° 72 correspondiente a la prestación del servicio de Higiene Urbana por el SERVICIO I – HIGIENE URBANA por el período junio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría

de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2638 /2020.-

Im
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2 6 3 9

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el Expediente JG N° 3427 /2020, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000047 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63) presentada al cobro por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE), por servicios de limpieza, saneamiento ambiental y vigilancia prestados del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, durante el mes de junio de 2020.

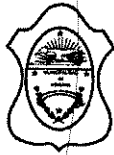
Que por Decreto Municipal N° 1858/2019 se aprobó el Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado registrado bajo el N°14397, el cual ha sido modificado por la Adenda de Convenio Interadministrativo registrado bajo el N° 15289 aprobada por Decreto Municipal N°637/2020 y la Adenda de adecuación de precios registrada bajo el N° 15302, aprobada por Decreto Municipal N° 648/2020.

Que se encuentra en vigencia el trámite simplificado de los Actos administrativos en virtud de los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020, los cuales se adhieren y regulan la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el brote de coronavirus COVID-19.

Que en el contexto referido, ha tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete dando conformidad al servicio de limpieza y vigilancia brindados en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el personal de Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63), en concepto pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000047 por los servicios de limpieza y vigilancia prestados del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, durante el mes de junio de 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000047 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63), en la clasificación económica 1130000 y en las partidas presupuestarias indicadas en los Anexos I que forman parte de la presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2639

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

Mdnr
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2639

/2020.-

1	Unidad intendente (JAMF y Escribanía general)	IN0564	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 708.331,32
2	Jefatura de Gabinete	CG0655	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 1.650.547,48
			Ser. Vigilancia	\$ 294.594,04
3	Secretaría de Medio Ambiente	MA0659	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 422.297,20
			Ser. Vigilancia	\$ 2.891.562,20
4	Secretaría de Gobierno	SG0652	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 797.463,97
			Ser. Vigilancia	\$ 599.568,94
5	Secretaría de Economía y Finanzas	EF0656	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$1.205.514,04
	Secretaría de la Mujer	SM0651	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 248.591,36
6	Secretaría de Turismo	ST0653	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 248.591,36
			Ser. Vigilancia	\$ 93.947,95
7	Secretaría de Planificación e Inversión Pública	PI0658	Ser. Vigilancia	\$ 844.010,44
8	Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos	PS0650	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 1.993.846,41
			Ser. Vigilancia	\$ 702.396,69
9	Instituto Municipal de Deporte	ID0648	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 3.979.914,55
			Ser. Vigilancia	\$ 1.675.773,68
				\$ 18.356.951,63

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2640

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el expediente J.G. N°2952/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial N.º 2 del "Fondo Permanente de la Jefatura de Gabinete Dirección Administrativa", para gastos de funcionamiento, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N°0001079/2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Que en el expediente de marras, constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en la "Rendición", provista por el sistema GEN que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición parcial N° 2 del "Fondo Permanente de la Jefatura de Gabinete Dirección Administrativa" Asignado a la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 131.260,00) de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 104/2016 y Decreto Municipal 969/2018 y Resolución S.E.y.F 4464/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N°1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 131.260,00), correspondiente al rendición parcial N° 2 del "Fondo Permanente de la Jefatura de Gabinete Dirección Administrativa", según lo detallado en comprobante de fondo permanente N.º 1 que corresponde como anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 2º.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

2640



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///2...

UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 131.260,00) al "Fondo Permanente de la Jefatura de Gabinete Dirección Administrativa", otorgado mediante Resolución S.E. y F. N°001079/2020 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

ARTICULO 3°.- Imputar según lo detallado en el anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 2640 /2020-

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 02/07/20 12:42:25
 Hoja N° : 1
 ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2640/2020

 Ejercicio: 2020 RAF: 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa
 Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
 Mandado a Pagar: 2020 3124 3
 PA: 2952 Letra: JG Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0
 ** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 2

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FPer	4	03/06/20	2020	2735- AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.		31.980,00
- Pago Electrónico		03/06/20		6 0 999500	5	31.020,60
Orden de Compra - FPer	5	03/06/20	2020	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		48.940,00
- Pago Electrónico		03/06/20		7 0 999500	6	46.493,00
Orden de Compra - FPer	6	11/06/20	2020	25577- GOLUB, GRACIELA NOEMI		16.500,00
- Pago Electrónico		11/06/20		8 0 999500	7	15.675,00
Orden de Compra - FPer	7	17/06/20	2020	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		33.840,00
- Pago Electrónico		17/06/20		9 0 999500	8	33.247,80
Liquidado - FPer	3	17/06/20	2020	55- DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		2.854,70
- Pago Electrónico		17/06/20		10 0 999500	9	2.854,70
Liquidado - FPer	4	17/06/20	2020	7211- ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. S		1.968,90
- Pago Electrónico		17/06/20		12 0 999500	10	1.968,90

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
131.260,00	4.823,60	136.083,60

Importe a Reponer:	131.260,00
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	305010001	6	FLETE/ENVÍO AÉREO/PESOS	1,00	31.980,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	1.800,00	33.840,00
1	403060017	1	DISCO RÍGIDO PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMAC	4,00	29.960,00
1	403060017	2	DISCO RÍGIDO EXTERNO/UNIDAD	2,00	18.980,00
1	403070009	2	SILLA ALTA C/BRAZO Y ALTURA REGULABLE/UNIDAD	1,00	16.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 CG0486	31.980,00	
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 CG0541	33.840,00	
2020	2140000	BIENES DE USO	34 CG0486	16.500,00	
2020	2140000	BIENES DE USO	34 CG0544	48.940,00	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2641



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el Expediente I.D. 3359/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 24/100 (\$ 462.316,24) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, durante el mes de junio de 2020.

Que en virtud a la emergencia sanitaria y al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas y normas complementarias, con motivo de la pandemia citada anteriormente y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5747 y en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 644/2020, 681/2020, 723/2020, 787/2020, 819/2020 y 845/2020, se procedió a la adaptación de la modalidad prevista para la tramitación de pagos.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descritos en el Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias del Instituto Municipal de Deportes, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para la tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución I. M. D. N° 19/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Instituto Municipal de Deportes.

Que oportunamente el Sr. Ariel Andres PESARESI ha presentado la factura tipo "C" N° 00002-00000031, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 44/100 (\$38.660,44), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

tipo "C" N° 00002-00000008 por idéntico valor.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal

N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 24/100 (\$ 462.316,24) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, durante el mes de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia: Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2641 /2020.-

g.b.o.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2641

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º /2020

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
1	SERGIO EDUARDO YAÑEZ IGLESIAS	C-00002-00000064	\$42.500,00	2967
2	MIDIAN GONZALEZ	C-00002-00000022	\$30.762,50	2996
3	JHONNY GARCÍA VALLEJOS	C-00003-00000019	\$38.948,00	2997
4	GABRIEL OMAR BACIGALUPI	C-00002-00000065	\$38.660,44	2998
5	PAULO CÉSAR PACELLO	C-00002-00000062	\$47.936,00	2999
6	MARTÍN EZEQUIEL VALLEJOS	C-00001-00000036	\$53.500,00	3000
7	FRANCO GERGO	B-00002-00000011	\$62.500,00	3001
8	JAVIER HERNAN VEGA	B-00002-00001850	\$38.437,50	3002
9	ARIEL ANDRES PESARESI	C-00002-00000032	\$38.660,44	3101
10	DAVID EZEQUIEL JAIME	C-00002-00000078	\$35.205,68	3012
11	LUISA FÁTIMA ROBLEDO	C-00003-00000037	\$35.205,68	3013
TOTAL			\$462.316,24	

g.b.o.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2642

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el expediente S.G. 17/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°339/2017 se dispuso la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros a través de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que mediante Resolución S.G. N°60/2017 se aprobó la reglamentación para la implementación del subsidio aprobado mediante Decreto Municipal N°339/2017.

Que mediante Decreto Municipal N°101/2019 se establece que el valor del subsidio mensual correspondiente a la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$122.200) a favor de la U.I.S.E. por cada unidad con la cual se preste el servicio, y mediante Decreto Municipal N°1848/2019 se establece que el valor del subsidio mensual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$275.200.-) a partir del mes de Septiembre de 2019.

Que en el Expte de marras obra Informe Dpto. Control Transporte N° 11 de 2020, detallando las unidades que prestaron servicios durante el transcurso del mes de Junio de 2020.

Que el saldo a liquidar asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.293.120,00), según detalle emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante expedientes S.E. N° 2516/2017, S.E. N° 2739/2017, S.E. N° 4034/2017, S.E. N° 6367/2017 y S.E. N° 9662/2017 se efectuaron adelantos financieros por un total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$22.757.875,48), de acuerdo a lo informado por la Contaduría General mediante Nota N° 03/2018 Letra: Dpto. C.P.-R.G.

Que mediante Acta Complementaria Convenio Marco N° 11078 suscripta entre la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

2642



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2642

///.2.

Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado registrado bajo el N° 12056 las partes establecen que los montos debidos por la empresa en concepto de adelanto de subsidio serán cancelados mediante la retención del TREINTA POR CIENTO (30%) del concepto a liquidar en cada mes de prestación del servicio.

Que el acta mencionada fue modificada mediante Acta registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018, acordando que la retención practicada en los subsidios mensuales serán del QUINCE POR CIENTO (15%).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de subsidio otorgado a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) mediante Decreto Municipal N.º 339/2017 y su reglamentación para su implementación aprobada mediante Resolución S.G. N.º 60/2017, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.293.120,00), correspondiente al mes de Junio de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.649.152,00) a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) según lo estipulado mediante

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

2642



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

Acta registrada bajo el N° 12056 suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar el ajuste contable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$643.968,00), correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) según lo estipulado mediante Modificación del Acta registrada bajo el N° 12056 suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018, a fin de cancelar los anticipos otorgados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

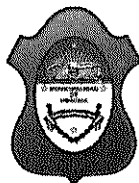
ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2642 /2020.-

mfu
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2643



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 3371/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000178, presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 71/100 (\$6.434.024,71), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período junio 2020.

Que a fojas 50 y 51 obran Certificado N° 74 y Acta de Medición N° 74 suscriptos por el representante técnico y el Subsecretario de Gestión Operativa.

Que mediante Decreto Municipal N° 754/2020, se aprobó en todos sus términos la Octava Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 15374.

Que mediante Decreto Municipal N° 827/2020, se aprobó la Prorroga del Servicio II registrada bajo el N° 15426.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, *"...Conforme a la expansión urbana de la ciudad y/o los cambios de metodología que se implementen en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, se podrán modificar las cantidades originales establecidas para formular la oferta en la presente licitación..."*.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros.

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 71/100 (\$ 6.434.024,71), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014 y Prorroga del Servicio II registrada bajo el N° 15426 aprobada por Decreto Municipal N° 827/2020, correspondiente al período de junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N.º 00022 - 00000178 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON 71/100 (\$ 6.434.024,71), por el concepto descrito en el Artículo 1º por el período de junio de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Certificación N° 74 correspondiente a la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II por el período junio de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2643

/2020.-

lm
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2644

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el expediente S.G. N° 4314/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5855/2019 se aprobó el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$604.080,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril" y la Asociación de Bomberos Voluntarios Cuartel "Zona Norte", otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Mayo de 2019, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la citada resolución.

Que en el Artículo 2° de la citada resolución, se autorizó y aprobó el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$268.480,00) en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Mayo de 2019.

Que en el Artículo 3° se suspendió el pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril" y la Asociación de Bomberos Voluntarios Cuartel "Zona Norte" hasta tanto se hagan las presentaciones de las rendiciones de fondo pendientes, encomendando a la Coordinación de Defensa Civil a que informe a la Secretaría de Economía y Finanzas cuando dichas rendiciones se encuentren aprobadas,

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Defensa Civil en Nota N°98/2020 Letra: D.D.C. Mun. obrante a fs. 37, se han emitido la Disposición C.D.C. N° 02/2020 aprobándose la rendición de fondos correspondientes al segundo (2°) semestre del período 2017; Disposición C.D.C. N° 03/2020 aprobándose la rendición de fondos correspondientes al primer (1°) semestre del período 2018; y Disposición C.D.C. N° 04/2020 aprobándose la rendición de fondos correspondientes al segundo (2°) semestre del período 2018, todas ellas efectuadas por la Asociación de Bomberos "2 de Abril".

Que en consecuencia corresponde emitir un nuevo acto administrativo a fin de

///.2.

2644



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

dejar sin efecto la suspensión del pago establecida en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 5855/2019 a la Asociación de Bomberos "2 de Abril".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la suspensión del pago establecido en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 5855/2019 a la Asociación de Bomberos "2 de Abril". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$167.800,00) correspondiente al mes de Mayo de 2019, en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2644 /2020.-

mfu

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

2645

USHUAIA,

06 JUL 2020

VISTO el Expediente J.F. N° 3365/ 2020, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000117, presentada por la firma ALDO FERNANDO QUERCIALI, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Julio del 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 11695, aprobado por Decreto Municipal N° 1341/2017.

Que la Sra. Jueza da conformidad de efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Julio del 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 11695, aprobado por Decreto Municipal N° 1341/2017. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

///...2

2645

2645

.../112

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000117, presentada por la firma ALDO FERNANDO QUERCIALI, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Julio del 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Unidad Intendente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2645 /2020.-

e.g.



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2645



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2646

USHUAIA,

08 JUL 2020

VISTO, el expediente N° 3431-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 00004-00000499, a favor de PABLO CLAUSEN, C.U.I.T. N° 20-04638173-5 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 130.671,97), correspondiente al saldo de la primera adecuación de precios por la adquisición de doscientos cincuenta (250m³) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 destinados a la ejecución de las obras de reparación, construcción y mantenimiento de escaleras de accesos públicos, veredas de espacios públicos municipales (plazas y paseos), juntamente con cordones y rampas de discapacitados.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.S.E. y F. N° 022/2018 se adjudicó la Licitación Privada N° 09/2018, a la firma PABLO CLAUSEN, C.U.I.T. N° 20-04638173-5 emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 554/2018.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.S.E. y F. N° 23/2019 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registraba bajo el N° 000001 celebrada el día doce (12) de abril de 2019 entre la Municipalidad y la firma PABLO CLAUSEN CONSTRUCCIONES, emitiéndose la Orden de Compra N° 936/2019.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5115, promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos

//2.

2646

2646

//.2.

Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 130.671,97), correspondiente al saldo de la primera adecuación de precios por la adquisición de doscientos cincuenta (250m3) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 destinados a la ejecución de las obras de reparación, construcción y mantenimiento de escaleras de accesos públicos, veredas de espacios públicos municipales (plazas y paseos), juntamente con cordones y rampas de discapacitados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura B N° 00004-00000499 a favor de PABLO CLAUSEN, C.U.I.T. N° 20-04638173-5 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 130.671,97), correspondiente a la adquisición indicada en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2646

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

M.U.
Efg
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2646



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2647

USHUAIA,

08 JULI. 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 2828/2020, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo C N° 0004-00000020 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000.00), a favor de la firma MARAGAÑO, de ANDRÉS RODRIGO MARAGAÑO, CUIT N° 20-26185491-1, referente a la adquisición de camionadas de leña destinadas a familias de bajos recursos o en situación de vulnerabilidad, en el marco de la época invernal conforme lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 192/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 219/2020 a favor de la firma: MARAGAÑO, de ANDRÉS RODRIGO MARAGAÑO, por la suma PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 357/2020.

Que obra e-mail del área requirente certificando la recepción de los insumos solicitados, debiendo dar por finalizada la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000.00), referente a la adquisición de camionadas de leña destinadas a familias de bajos recursos o en situación de vulnerabilidad, en el marco de la época invernal conforme lo requerido por la Secretaría de Políticas

///.2.

2647

///.2.

Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 192/2020 y la Orden de Compra N° 357/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo C N° 0004-00000020 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000.00), a favor de la firma MARAGAÑO, de ANDRÉS RODRIGO MARAGAÑO, CUIT N° 20-26185491-1, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 357/2020 a favor de la firma a favor de la firma MARAGAÑO, de ANDRÉS RODRIGO MARAGAÑO, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000.00), referente a la adquisición de camionadas de leña destinadas a familias de bajos recursos o en situación de vulnerabilidad, en el marco de la época invernal, conforme lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, requeridas por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2647 /2020.-

r.a.v
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2648

USHUAIA,

08 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2163/2020, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0003-00001614 por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.741.376.00), a favor de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental, destinado a la contención y disminución del riesgo provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, durante el período comprendido entre los días 08-04-2020 al 25-05-2020 inclusive, por un total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (5376) horas de servicio.

Que a través del Decreto Municipal N° 630/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 157/2020 a favor de la firma: COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, por la suma DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 16.390.080.00), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 186/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que mediante expediente S.E. N° 2476/2020 se tramito el pago de la factura tipo B N° 0003-00001542, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 7.648.704.00), a favor de la firma antes mencionada, correspondiente a CUATRO MIL SETECIENTAS CUATRO (4704) horas, sobre el parcial de la orden de compra N° 186/2020

///.2.

2648

///.2.

Que obra en el presente, e-mail de la Secretaría de Medio Ambiente, certificando la efectiva prestación de los servicios contratados mediante Orden de Compra N° 186/2020, a favor de la empresa: COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2. Debiendo darse por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013 y la referida Ordenanza Municipal N° 5747 promulgada por Decreto Municipal N.º 604/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.741.376.00) referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental, destinado a la contención y disminución del riesgo provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, durante el período comprendido entre los días 08-04-2020 al 25-05-2020 inclusive, por un total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (5376) horas de servicio, según el Decreto Municipal N° 630/2020 y la Orden de Compra N° 186/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0003-00001614 por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.741.376.00), a favor de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2648

///.3.

Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 186/2020 por la suma DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 16.390.080.00), a favor de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, referente a la contratación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2648 /2020.-

r.a.v
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2649

USHUAIA,

08 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 2678/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000096, a favor de la firma "ALENICO" de Luis Enrique MORALES URIBE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 290/2019 referente a la contratación por el servicio de un (1) camión regador con chófer, por el término de un (1) mes para la Secretaría de Medio Ambiente, período del 19/03/2020 al 18/04/2020.

Que a través de Resolución S.E. y F. y S.M.A. N° 3/2020, se aprobó la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 290/2019, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 173/2020.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 37 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante los antecedentes obrantes en el presente se desprende que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad al día dieciocho (18) de abril del 2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2017, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 290/2019 referente a la contratación por el servicio de un (1) camión regador con chófer, por el término de un (1) mes para la Secretaría de Medio Ambiente, período

//2.

2649

2649

//.2.

del 19/03/2020 al 18/04/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000096 a favor de

la firma "ALENICO" de Luis Enrique MORALES URIBE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 173/2020 aprobada por Resolución S.E. y F. y S.M.A. N° 3/2020 referente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 290/2019 referente a la contratación por el servicio de un (1) camión regador con chófer, por el término de un (1) mes para la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2649

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

smf
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2649



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2650

USHUAIA,

08 JUL 2020

VISTO el Expediente S.C. 3349/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 600.785,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, en el mes de Junio del corriente año.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: dar conformidad a la Factura, certificando así la prestación del servicio, validación

///2...

2650

2 6 5 0

...2///

de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.C. Y E. N° 16/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 600.785,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación en el mes de Junio del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 600.785,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///3...

2 6 5 0



2650

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
...3///

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de

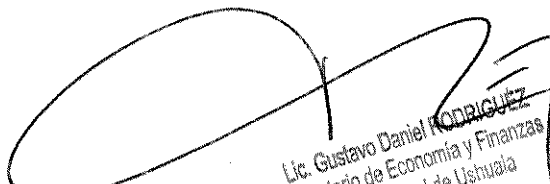
devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2650 /2020.-

car
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

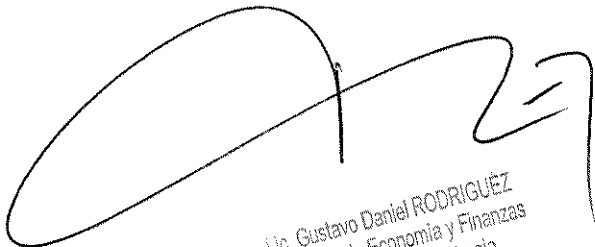
2650

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACT. TIPO Y N°	IMPORTE JUNIO 2020	N° COMP. DEV.
Ramón Antonio NIEVA	"C" N° 00003 00000026	\$35.000,00	3062/2020
Alan Ezequiel MANESI	"C" N° 00001 00000055	\$35.000,00	3042/2020
Lourdes IBARRA LASA	"C" N° 00001 00000041	\$39.500,00	2990/2020
Marcelo Luis Emilio VALENCIA MORENO	"C" N° 00002 00000024	\$43.750,00	2995/2020
María Eugenia MAGOIA NUÑEZ	"B" N° 00008 00000020	\$42.500,00	3021/2020
Guillermo Jorge MURPHY	"C" N° 00002 00000067	\$40.306,25	2994/2020
Fernando Raúl HERNANDEZ	"C" N° 00004 00000069	\$35.000,00	3041/2020
Ruth Analía MARQUEZ	"C" N° 00002 00000040	\$35.000,00	3024/2020
Mercedes Rosalia AGUILAR COLIAGUE	"C" N° 00002 00000037	\$35.000,00	3018/2020
Pablo MAMANI CORIA	"B" N° 00002 00000084	\$35.000,00	3019/2020
Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY	"C" N° 00002 00000031	\$35.000,00	3063/2020
Gabriela Soledad WELCHEN	"C" N° 00001 00000010	\$35.000,00	2979/2020
Víctor Javier VERA GUEICO	"C" N° 00002 00000058	\$35.000,00	2974/2020
Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI	"C" N° 00002 00000078	\$40.375,00	3044/2020
Jorge Damián TORRES	"C" N° 00002 00000025	\$49.353,75	3020/2020
Paola Virginia MISAGNA	"C" N° 00003 00000023	\$30.000,00	3023/2020
TOTAL		\$600.785,00	

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2650



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2651

USHUAIA, 08 JUL 2020

VISTO el expediente BA N° 01761/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial N° 4 (cuatro) del Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 0182/2020, modificada por las Resoluciones S.E. y F. N° 675/2020, 676/2020 y 1181/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

Que en el expediente de marras constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar y renovar el gasto de la rendición parcial del Fondo Permanente asignado a la mencionada Delegación, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 314.591,12); de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario Nro. 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 314.591,12), correspondiente a la rendición parcial N° 4 (cuatro) del Fondo Permanente asignado a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAF 3114, según detalle obrante en el Comprobante N° 6 de Fondo Permanente, el cual se adjunta como Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Renovar parcialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL

///-2-

2 6 5 1

///-2-

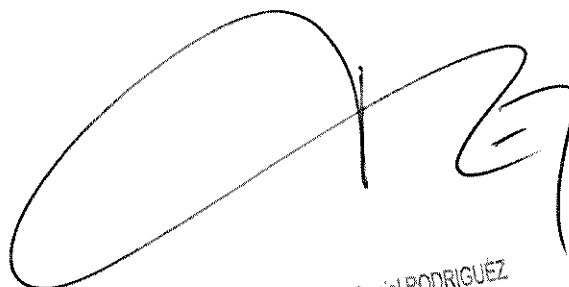
QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 314.591,12) al Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 0182/2020, modificada por las Resoluciones S.E. y F. N° 675/2020, 676/2020 y 1181/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 3.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2 6 5 1 /2020.

dsp



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 5 1


USHUAIA
MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 07/07/20 00:07:06
 Hoja N° : 1
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2651 /2020

2651

 Ejercicio: 2020 RAF: 3114 Delegación Municipal en Bs.As.
 Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
 Mandado a Pagar: 2020 3114 4
 PA: 1761 Letra: BA Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0
 ** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 6

Comprob. Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FPer	25	02/03/20	2020	26423- ISRAELOFF, MARIO NESTOR			43.416,00
- Cheque			02/03/20	32	0	2 2677932	43.416,00
Orden de Compra - FPer	26	03/03/20	2020	8225- NSS S.A.			3.025,46
- Cheque			03/03/20	33	0	2 2677933	3.025,46
Orden de Compra - FPer	27	03/03/20	2020	1154- CULLIGAN ARGENTINA S.A.			2.646,54
- Cheque			03/03/20	34	0	2 2677934	2.646,54
Orden de Compra - FPer	28	03/03/20	2020	26423- ISRAELOFF, MARIO NESTOR			15.380,00
- Cheque			03/03/20	35	0	2 2677935	15.380,00
Orden de Compra - FPer	29	04/03/20	2020	6015- CLEARREAL DE GABRIELA SALTA			29.784,59
- Cheque			04/03/20	36	0	2 2677936	29.784,59
Orden de Compra - FPer	30	04/03/20	2020	26328- NANOTECK S.A.			2.800,00
- Cheque			06/03/20	37	0	2 2677937	2.800,00
Orden de Compra - FPer	31	10/03/20	2020	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			7.600,32
- Débito			10/06/20	60	0	999600 21	7.600,32
Orden de Compra - FPer	32	10/03/20	2020	6634- AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.			8.234,30
- Cheque			10/03/20	39	0	2 2677939	8.234,30
Orden de Compra - FPer	33	16/03/20	2020	6812- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRE			11.370,18
- Cheque			16/03/20	40	0	2 2677940	11.370,18
Orden de Compra - FPer	34	17/04/20	2020	26328- NANOTECK S.A.			3.200,00
- Débito			17/04/20	41	0	999600 2	3.200,00
Orden de Compra - FPer	35	17/04/20	2020	26328- NANOTECK S.A.			3.200,00
- Débito			17/04/20	42	0	999600 3	3.200,00
Orden de Compra - FPer	36	17/04/20	2020	1068- EDESUR S.A.			17.079,40
- Débito			17/04/20	43	0	999600 4	17.079,40
Orden de Compra - FPer	38	17/04/20	2020	8225- NSS S.A.			3.369,46
- Débito			17/04/20	45	0	999600 6	3.369,46
Orden de Compra - FPer	39	17/04/20	2020	6015- CLEARREAL DE GABRIELA SALTA			29.784,59
- Débito			17/04/20	46	0	999600 7	29.784,59
Orden de Compra - FPer	40	22/04/20	2020	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			7.600,32
- Débito			22/04/20	47	0	999600 8	7.600,32
Orden de Compra - FPer	41	06/05/20	2020	10275- NATIONAL SERVICE ARGENTINA			1.800,83
- Débito			06/05/20	48	0	999600 9	1.800,83
Orden de Compra - FPer	43	06/05/20	2020	1154- CULLIGAN ARGENTINA S.A.			1.892,19
- Débito			06/05/20	50	0	999600 11	1.892,19
Orden de Compra - FPer	44	06/05/20	2020	8225- NSS S.A.			3.401,98
- Débito			06/05/20	51	0	999600 12	3.401,98
Orden de Compra - FPer	45	06/05/20	2020	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			7.600,32
- Débito			06/05/20	52	0	999600 13	7.600,32

2651


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 07/07/20 00:07:06
 Hoja N° : 2
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2651 /2020

Ejercicio: 2020 RAF: 3114 Delegación Municipal en Bs.As.

N° Comp.: 6

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar: 2020 3114 4

PA: 1761 Letra: BA Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Letra/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FPer	46	08/05/20	2020	6015-	CLEARREAL DE GABRIELA SALTA		29.784,59	
- Débito		08/05/20		53	0	999600	14	29.784,59
Orden de Compra - FPer	47	08/05/20	2020	1068-	EDESUR S.A.		11.428,71	
- Débito		08/05/20		54	0	999600	15	11.428,71
Orden de Compra - FPer	48	20/05/20	2020	26328-	NANOTECK S.A.		3.200,00	
- Débito		20/05/20		55	0	999600	16	3.200,00
Orden de Compra - FPer	49	04/06/20	2020	8225-	NSS S.A.		3.437,12	
- Débito		04/06/20		56	0	999600	17	3.437,12
Orden de Compra - FPer	50	04/06/20	2020	1154-	CULLIGAN ARGENTINA S.A.		47,19	
- Débito		04/06/20		57	0	999600	18	47,19
Orden de Compra - FPer	51	04/06/20	2020	7896-	ROLLO CLAUDIO ANIBAL		15.200,00	
- Débito		04/06/20		58	0	999600	19	15.200,00
Orden de Compra - FPer	52	04/06/20	2020	1068-	EDESUR S.A.		13.096,53	
- Débito		04/06/20		59	0	999600	20	13.096,53
Orden de Compra - FPer	53	11/06/20	2020	9529-	PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A.		11.588,27	
- Débito		11/06/20		61	0	999600	22	11.588,27
Orden de Compra - FPer	54	16/06/20	2020	1154-	CULLIGAN ARGENTINA S.A.		2.654,02	
- Débito		16/06/20		62	0	999600	23	2.654,02
Orden de Compra - FPer	55	22/06/20	2020	6634-	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.		8.234,30	
- Débito		22/06/20		63	0	999600	24	8.234,30
Orden de Compra - FPer	56	22/06/20	2020	6812-	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRE		12.733,91	
- Débito		22/06/20		64	0	999600	25	12.733,91

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
314.591,12	0,00	314.591,12

Importe a Reponer:	314.591,12
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	202030001	19	FAJA LUMBAR/UNIDAD		1,00	680,00
1	207050001	1	HERRAMIENTAS MENORES	/UNIDAD	9,00	5.178,00
1	207050019	11	SET PINZAS/SET		1,00	6.850,00
1	207050022	2	MAZA/UNIDAD		1,00	498,00
1	207050022	4	MARTILLO/UNIDAD		1,00	1.490,00
1	207050029	8	CINTA METRICA X 5 MTS./UNIDAD		1,00	1.350,00
1	207050031	1	BUSCAPOLO MEDIDOR DE VOLTAJE/UNIDAD		1,00	100,00

2651


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

2651

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 "DEFINITIVO"

 Impresión : 07/07/20 00:07:06
 Hoja N° : 3
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2651/2020

Ejercicio:	2020	RAF: 3114 Delegación Municipal en Bs.As.	N° Comp.:	6
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 208010016	8	LAMPARA DICROICA LED/UNIDAD	30,00	4.050,00
1 208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	3,00	360,00
1 208020002	2	TONER/UNIDAD	1,00	15.200,00
1 209030013	2	PORTALAMPARA/UNIDAD	2,00	290,00
1 209030014	1	ALARGUE ZAPATILLAS X 10 MTS./UNIDAD	1,00	850,00
1 209030029	4	REFLECTOR LED 50W/UNIDAD	2,00	3.580,00
1 209060029	1	KIT DE PRECINTOS/UNIDAD	1,00	1.170,00
1 209060077	91	LAMPARA LED/UNIDAD	2,00	470,00
1 209060122	1	CAJA DE HERRAMIENTAS FRONTAL/UNIDAD	1,00	2.895,00
1 209060700	4	AEROSOL LUBRICANTE/UNIDAD	1,00	395,00
1 301010001	1	ENERGÍA ELÉCTRICA/PESOS	3,00	41.604,64
1 301020001	1	AGUA Y CLOACA /PESOS	2,00	16.468,60
1 301060002	1	SERVICIO DE INTERNET/PESOS	4,00	13.201,50
1 302020001	1	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS TRAN /PES	1,00	2.646,54
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	2,00	2.693,73
1 303010003	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR/PESO	4,00	12.400,00
1 303050001	1	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN/PESOS	4,00	91.154,60
1 303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	3,00	22.800,96
1 304090001	7	PROVISION DE AGUA (DEBE INCLUIR ALQUILER DE DIS	1,00	1.817,25
1 308020002	1	SERVICIO DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA/PESO	2,00	24.104,09
1 308040001	1	INTERES POR MORA / PUNTORIOS/PESOS	2,00	82,42
1 308060002	1	INTERES POR MORA/PESOS	1,00	32,52
1 309030001	1	SERVICIOS DE VIGILANCIA/PESOS	1,00	11.588,27
1 403080002	5	TALADRO ELECTRICO 13MM 750W/UNIDAD	1,00	3.500,00
1 403080007	1	HIDROLAVADORA/UNIDAD	1,00	6.890,00
1 403080016	2	JUEGO DESTORNILLADOR 12 PIEZAS/UNIDAD	1,00	3.750,00
1 403080022	5	AMOLADORA 4 1/2"/UNIDAD	1,00	3.500,00
1 403080023	1	ATORNILLADORA DE IMPACTO 18V/UNIDAD	1,00	10.950,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0599	45.406,00
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	240.595,12
2020	2140000	BIENES DE USO	34	CG0599	28.590,00



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2651



2652

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 08 JUL 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 3419/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de mayo de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 164/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00) en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de mayo de 2020, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

//2..

2652

2 6 5 2

//2..

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Publicidad por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00), detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo a los Titulares Presupuestarios Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaría de Medio Ambiente- Clasificación Económica 1130000, según detalle Anexo I de la Presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

2 6 5 2

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° _____ /2020.-

gt

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 5 2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.º 2652 /2020

EXPEDIENTE CP N° 2549/2020					FACTURA			
	TITULAR PRESUPUESTARIO	PROVEEDOR	CUIT	O.P. N°	TIPO	PTO. VTA.	NUMERO	TOTAL FACTURA
1	Sec. Cult. y Ed.	114	20 11672616 6	365/2020	B	2	12	\$ 75.000,00
2	Sec. Med. Amb.	25677	30 70932512 0	429/2020	E	17	163	\$ 150.000,00
TOTAL								\$ 225.000,00

jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2653

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

08 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 3424/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de abril de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 142/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00) en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de abril de 2020, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

//2..

2653

2653

//2..

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Publicidad por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria Legal y Técnica Clasificación Económica 1130000, según detalle Anexo I de la Presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2653 /2020.-

gt



Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2653`



2653

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2653 /2020

DESCRIPCIÓN					FACTURA			TOTAL FACTURA
	TITULAR PRESUPUESTARIO	PROVEEDOR	CUIT	O.P. N°	TIPO	PTO. VTA.	NUMERO	
1	Sec. Leg. y Téc.	8339	27 05921555 3	264/2020	C	2	70	\$ 30.000,00
2	Sec. Leg. y Tec.	10575	30 70932512 0	303/2020	B	1	144	\$ 28.000,00
TOTAL								\$ 58.000,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2654

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

13 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2137/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2629/2020 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 2631/2020 se autorizó y aprobó de la Factura tipo B N° 00027-00002251 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 148.500.00), a favor de la firma RAYUELA DE ALONSO LEANDRO, CUIT N° 20-24755477-8, referente a la adquisición de resmas de papel tamaño A4, destinadas al normal funcionamiento de la gestión administrativa de las diferentes reparticiones municipales, durante el ejercicio 2020.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se omitió indicar que corresponde cancelar parcialmente el anticipo financiero otorgado según O.C. N°53/2020 y Resolución S.E. y F. N° 1424/2020.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un acto administrativo que subsane dicha omisión incorporando un artículo en la Resolución S.E. y F. N° 2629/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar un Artículo en la Resolución S.E. y F. N° 2629/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cancelar parcialmente el Anticipo Financiero, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 148.500.00), según O.C. N°53/2020 y Resolución S.E. y F. N°1424/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2654 /2020.-

imo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2654



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2655

USHUAIA, 13 JUL 2020

VISTO el Expediente O.P. 3329/2020, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Junio del 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo I adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes:
Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

///2...

2 6 5 5

...2///

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N.º 000153/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100, (\$ 2.457.429,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Junio del 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2 6 5 5

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º /2020.-


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 5 5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2655 /2020

APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	jun-20	DEVENGADO
ALARCÓN ARANCIBIA, Freddy	FC 00001-00000002	\$ 35.889,58	2913
BENAVIDES, Marcos Ariel	FC 00001-00000056	\$ 46.533,50	3045
BETANCOURT, Fernando Alberto	FC 00002-00000026	\$ 46.812,50	2914
BOTELLO DA SILVA, Cesar Elian	FC 00002-00000073	\$ 46.533,50	2973
CAICHEO VARGAS, Javier Alejandro	FB 00003-00000070	\$ 36.192,75	2915
CARDENAS BARRIA, Martin Alejandro	FC 00002-00000024	\$ 46.812,50	2987
CARRACEDO, Iliana	FC 00002-00000048	\$ 12.305,53	2972
CARRIZO, María Rocío	FC 00001-00000017	\$ 36.193,75	2981
CAYO, Eleuterio Miguel	FC 00003-00000020	\$ 46.812,50	2916
CEBALLOS, Lucas	FC 00001-00000044	\$ 46.145,75	3057
CELI, Gisela	FC 00004-00000070	\$ 57.908,40	2976
CHALOM, Sergio	FC 00002-00000054	\$ 46.145,75	3076
CORDOVA, Ezequiel Nerón	FC 00001-00000064	\$ 39.812,03	2982
CRUZ, Nilda	FC 00005-00000071	\$ 57.908,40	2980
DEPARIS, Pablo Emmanuel	FC 00002-00000007	\$ 35.067,75	3050
DIAZ, Marcelo Adrian	FC 00002-00000033	\$ 10.616,54	2986
FABIAN, Guillermo Victor	FC 01001-00000015	\$ 39.812,03	2917
FUENTES, Valeria Paola	FC 00001-00000005	\$ 46.812,50	2918
GARCIA, Juan Carlos	FC 00001-00000059	\$ 39.812,03	2919
GONZALEZ, Mario Héctor	FC 00001-00000055	\$ 46.533,50	3046
HERNANDEZ ANDRADE, Jorge Luis	FC 00002-00000052	\$ 46.812,50	2920
JAIME, Pablo	FC 00001-00000030	\$ 57.908,40	2977
JALDIN, Jose Walter	FC 00001-00000018	\$ 46.812,50	2921
LIMACHE, Angel Enrique	FC 00002-00000049	\$ 39.812,03	2922
LOMASTRO, Michael Ezequiel	FC 00001-00000059	\$ 39.812,03	2985
LOPEZ, Roberto Hernan	FC 00001-00000056	\$ 39.812,03	2923
MACIAS, Cristian Daniel	FC 00001-00000019	\$ 46.812,50	2924
MARIN, Rodrigo	FC 00002-00000068	\$ 57.908,40	2988
MARTINEZ, Israel	FC 00002-00000050	\$ 46.145,09	2975
MARTINEZ SERRANO, Cristian German	FC 00004-00000020	\$ 46.812,50	2925
MARTINEZ, Federico Jose	FC 00002-00000050	\$ 39.812,03	2926
MENDOZA, Nestor Daniel	FC 00002-00000065	\$ 39.812,03	2947
MONZON, Brian Erasmo	FC 00002-00000039	\$ 36.192,75	2951
MORA, Hernan Ezequiel	FC 00001-00000018	\$ 46.812,50	2952
MORALES, José Walter	FC 00001-00000001	\$ 35.889,58	3015
MORENO RUSSO, Joaquín	FC 00001-00000009	\$ 52.000,00	2989

///.2.

2655

///.2.

MUÑOZ URIBE, Jorge Patricio	FC 00002-00000016	\$ 46.812,50	2953
MUÑOZ VARGAS, Juan Francisco	FC 00003-00000018	\$ 46.812,50	2984
NARVAEZ, Nahuel Leandro	FC 00001-00000057	\$ 39.812,03	2954
NEGREIROS, Hernan Rolando	FC 00001-00000018	\$ 39.812,03	2955
OSTERTAG, Analía	FC 00003-00000032	\$ 46.145,75	3051
OTÉY ACOSTA, Cristian Gastón	FC 00002-00000029	\$ 46.812,50	2956
OYARZO HUEICHA, Cesar Alejandro	FC 00001-00000022	\$ 46.812,50	2957
OYARZUN, Daniel Alberto	FC 00001-00000069	\$ 46.533,50	2969
PALMA, Diego Humberto	FC 00002-00000016	\$ 46.812,50	2958
QUINTANA, Ariel Epifanio	FC 00001-00000051	\$ 39.812,03	2959
QUISPE, Ariel Fernando	FC 00001-00000021	\$ 46.812,50	2960
RIVERO, Anibal Yonhatan	FC 00001-00000001	\$ 35.889,58	2978
RODRIGUEZ, Fernando Manuel	FC 00001-00000014	\$ 46.812,50	2961
SALAS, Carlos Elias	FC 00001-00000001	\$ 35.889,58	2962
SPERON, Gabriel Eduardo	FC 00001-00000036	\$ 46.145,75	3049
VALLEJOS, Jonatan	FC 00002-00000103	\$ 39.812,03	2970
VEGA, Mariano	FC 00002-00000054	\$ 39.812,03	2963
VELAZQUEZ, Alfredo Saul	FC 00001-00000026	\$ 46.812,50	2964
VERA VERA, Miguel Angel	FC 00002-00000018	\$ 46.812,50	2965
VERA, Carlos Adrian	FC 00001-00000068	\$ 39.812,03	2966
ZUBIRI, Nicolas	FC 00001-00000015	\$ 46.812,50	2968
TOTAL		\$ 2.457.429,00	


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2655



2656

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 13 JUL 2022

VISTO el Expediente S. E. N° 3444/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura tipo C N° 0003-00025808, presentada por la firma ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA (A.C.D.E), por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación Buenos Aires, correspondiente al mes de Julio de 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 10558, aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 10558, aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la firma de la factura tipo C N° 0003-00025808, presentada por la firma ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA (A.C.D.E), por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00) , por los conceptos detallados precedentemente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

///.2.

2 6 5 6

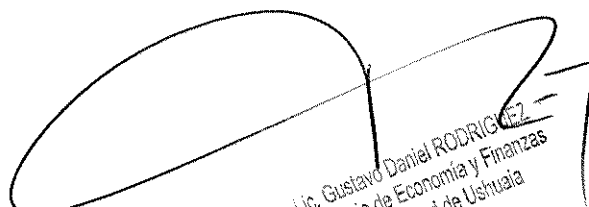
///.2.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 5 6 /2020.

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 5 6



2657

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

13 JUL 2020

VISTO el Expediente J.F. 3364/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: factura, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante devengado.

Que obra en el presente la correspondiente certificación de servicio mediante e-mail que obra en el presente.

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 133/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

///.2.

2657

2 6 5 7

///.2.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 52/100 (\$73.247,52), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, período Junio 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Unidad Intendencia, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

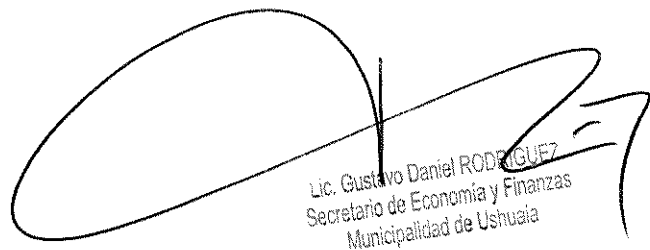
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2 6 5 7

/2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. y F. N.º 2657 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
BURGOS Mariana del Rosario	"C" N° 0001- 00000059	\$32.161,53	2991
CASTILLO COLIVORO Geannina	"C" N° 0001- 00000060	\$41.085,99	2992
TOTAL		\$73.247,52	


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 5 8

USHUAIA,

1 3 JUL 2020

VISTO el Expediente OP N° 3432/2020 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000162, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50), en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el mes de junio del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fs. 9.

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por compensación de Deudas registrado bajo el N° 13126.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA". En concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el mes de junio del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fs. 9. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

//2.

2 6 5 8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000162, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA" por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la dirección general de rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000162, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2658 /2020.

ma
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 5 9

USHUAIA,

13 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 3405/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00002 - 00000166, a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período Julio del 2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 403/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 15180.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 6 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período Julio del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000166 a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$45.975,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º.

//2.

2 6 5 9

2 6 5 9

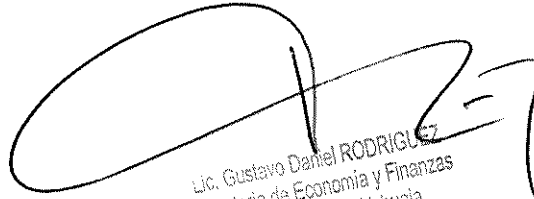
//.2.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 5 9 /2020.-

bdm
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 5 9



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 6 0

USHUAIA,

13 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 3406/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00002-00000165, a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$42.681,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana F. Fique N° 101 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período julio del 2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 482/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 15179.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 6 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$42.681,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana F. Fique N° 101 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período julio del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000165 a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$42.681,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

//2.

2 6 6 0

2 6 6 0

//.2.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

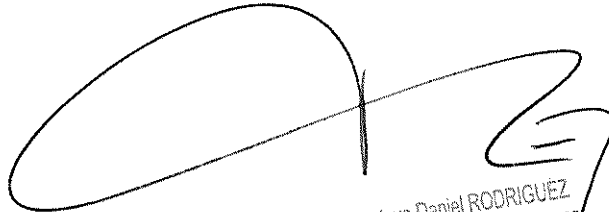
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2 6 6 0

/2020.-

bdm
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 6 6 1

USHUAIA, 13 JUL 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 9676/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00001187 a favor de la firma LARocca NEUMÁTICOS S.A. CUIT N° 30-70733310-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.225.930,00), referente a la adquisición de cubiertas destinadas al parque vial automotor dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto Municipal N° 579/2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 59/2019 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.225.930,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 158/2020.

Que a obra Certificación de Servicio suscripta por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública la Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, constatando el cumplimiento en conformidad de lo facturado por lo que se deberá dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.225.930,00), referente a la Adquisición de cubiertas destinadas al parque vial automotor dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, según Decreto Municipal N° 579/2020 y la Orden de Compra N° 158/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

///.2.

2 6 6 1

2 6 6 1

///.2.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00001187, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.225.930,00) , a favor de la firma LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. CUIT N° 30-70733310-3, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 158/2020, a favor de la firma LAROCCA NEUMÁTICOS S.A. CUIT N° 30-70733310-3 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.225.930,00), referente a la adquisición de cubiertas destinadas al parque vial automotor dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública . Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública , Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2 6 6 1

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

n.b.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 6 2

USHUAIA, 13 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 3369/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, período junio del 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604,610,616,643 y 644 del 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos de coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en el Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado respectivamente.

Que mediante Resolución S.M.A. N° 13/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y comercial.

//.2.

2 6 6 2

//.2.

2 6 6 2

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 91/100 (\$278.847,91), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, período junio del 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 6 2 /2020.-

smf
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 6 2

2 6 6 2

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	FOJAS	TOTAL	COMPROBANTE DEVENGADO
PARSON Georgina	C-00001-00000022	21	\$40.125,00	3138
BARRIA Miguel Angel	C-00001-00000034	24	\$60.540,60	3128
FAEDDA, Solange Marina	C-00003-00000019	27	\$39.186,63	3125
BARRIA COLIAGUE, Ricardo	C-00001-00000012	30	\$52.644,00	3130
RODRÍGUEZ Mauricio	C-00002-00000006	33	\$42.115,20	3140
SANCHEZ Christian	C-00004-00000050	36	\$44.236,48	3167
TOTAL				\$278.847,91


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 2



2663

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 JUL 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 3108/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00006967 presentada por la empresa "SEINCO S.A." por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$118.800,00), por la contratación por el servicio de movimiento y vaciado de volquetes en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período de mayo del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 12, correspondiente a noventa y nueve (99) movimientos.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 11/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2019 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1276/2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$118.800,00), por la contratación por el servicio de movimiento y vaciado de volquetes en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período de mayo del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 12, correspondiente a noventa y nueve (99) movimientos. Ello por lo expuesto en el exordio.

//2.

2663

2 6 6 3

//.2.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00006967, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$118.800,00), a favor de de la firma SEINCO S.A. por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación económica 1130000.


ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2 6 6 3

/2020.-

smf
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2664

USHUAIA, 14 JUL 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 1126/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo ticket B N° 00006-00063888 por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$41.880.97), a favor de la firma EL MARTILLO S.R.L., CUIT N° 30-71452358-5, referente a la adquisición de UN (1) termotanque y UN (1) calefón, necesarios para los edificios donde funcionan el CEPLA El Palomar y el Departamento de Derechos Humanos y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. En el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 197/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 222/2020 a favor de la firma: EL MARTILLO S.R.L., CUIT N° 30-71452358-5, por la suma PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$ 41.880.97), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 363/2020.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma EL MARTILLO S.R.L., CUIT N° 30-71452358-5, se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de compra N° 363/2020, una vez que el área correspondiente certifique la efectiva provisión.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

2 6 6 4

III.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$ 41.880.97) referente a la adquisición de UN (1) termotanque y UN (1) calefón, necesarios para los edificios donde funcionan el CEPLA El Palomar y el Departamento de Derechos Humanos y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 197/2020 y la Orden de Compra N° 363/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

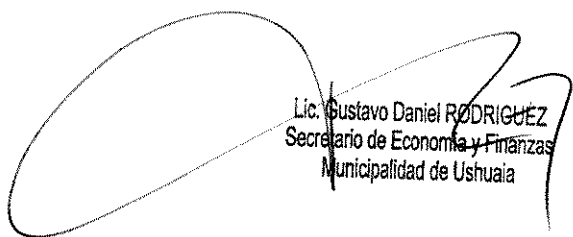
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo ticket B N° 00006-00063888 por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$41.880.97), a favor de la firma EL MARTILLO S.R.L., CUIT N° 30-71452358-5, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 2140000

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 6 4 /2020.-

r.a.v
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 6 6 5

USHUAIA, 14 JUL 2020

VISTO el expediente J.G. N° 3497/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 06/2020, Nro de verificador: **907580 171939**, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ **31.095,02**) a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que dicho seguro corresponde a la póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada mediante Decreto Municipal N°2320/2019 y Decreto Municipal N.° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ **31.095,02**), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 06/2020, Nro de verificador: **907580 171939**, póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 06/2020, Nro de verificador: **907580 171939**, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ **31.095,02**), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ **31.095,02**) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E.Y F.N° 2 6 6 5 /2.020.-.

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2 6 6 6

USHUAIA,

1 4 JUL 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 2668/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de repuestos destinados a Retroexcavadora marca New Holland modelo B95B 4X4, dominio DQG 08, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 87/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente trámite.

Que el área requirente, ha solicitado presupuesto a la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.659.600,00), por ser representante de la firma Nordemaq S.A., proveedora de los equipos viales a reparar, según Certificado adjunto al presente.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

///.2.

2 6 6 6

///.2.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 616/2020 y 657/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 se ha prorrogado hasta el día 17 de Julio del corriente año inclusive, la vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que fuera determinada para la protección de la salud pública, a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020.

Que la prórroga mencionada anteriormente ha sido adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, extendiendo la vigencia de los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 641/2020 y 616/2020 hasta el día 17 de Julio del corriente año inclusive, de conformidad a lo previsto en el Decreto Municipal N° 916/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2666

///.3.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.659.600,00), referente a la adquisición de repuestos destinados a Retroexcavadora marca New Holland modelo B95B 4X4, dominio DQG 08, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 87/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente trámite. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

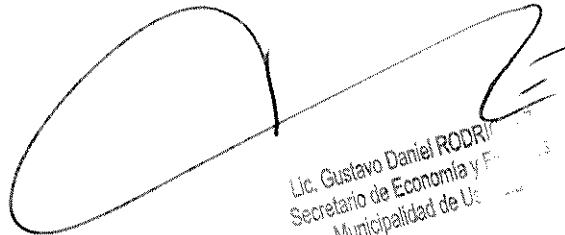
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.659.600,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2666 /2020.

s.d.


Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2666



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2667

USHUAIA,

14 JUL 2023

VISTO: El expediente O.P. N°3353/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la vigésimo primera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 21 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°23, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$426.427,25).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. 4464/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$426.427,25), correspondiente a la vigésimo primera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°23, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///2.

2667

2 6 6 7

///2.

ARTÍCULO 2°. - Renovar parcialmente por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 25/100 (\$426.427,25), el fondo permanente con reposición para atender gastos combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma indicada en el Artículo 1 con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2 6 6 7 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 7


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 08/07/20 16:14:47
 Hoja N° : 1
 ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2667 /2020

Ejercicio: 2020 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. **N° Comp.:** 23
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar: 2020 3121 23
PA: 3353 **Letra:** OP **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Chequera/Cheque		Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento			Importe	
Orden de Compra - FPer	85	30/06/20	2020	25497- DEARR S.R.L			169.781,59	
	- Pago Electrónico		30/06/20	91	0	999500	25	169.526,92
Orden de Compra - FPer	86	30/06/20	2020	25497- DEARR S.R.L			10.194,31	
	- Pago Electrónico		30/06/20	92	0	999500	26	10.168,82
Orden de Compra - FPer	87	01/07/20	2020	25497- DEARR S.R.L			219.974,38	
	- Pago Electrónico		01/07/20	93	0	999500	27	219.644,42
Orden de Compra - FPer	88	01/07/20	2020	25497- DEARR S.R.L			27.154,98	
	- Pago Electrónico		01/07/20	94	0	999500	28	27.087,09

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
426.427,25	678,01	427.105,26

Importe a Reponer:	426.427,25
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS		806,50	37.349,01
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS		6.930,21	389.755,00
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS		7,00	1,25

Detalle por Cuenta Presupuestaria					Fin.	UGC	Importe
Ejercicio	Clasificación						
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO		34	PI0642		427.105,26


 Lc. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

1 4 JUL 2020

VISTO el Expediente L.T 3437-2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes:
Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...

2 6 6 8

...2///

2 6 6 3

de devengado.

Que mediante Resolución S.L. y T. N° 10/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Legal y Técnica.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, Inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100, (\$ 477.050,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, período junio 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Coordinación de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

2 6 6 3

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

/2020.-

lys
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2668

2668

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º _____/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	JUNIO	TOTAL	DEVENGADO
MUÑIZ ALEXIA GISELLE	C N° 00001-00000016	\$42.500,00	\$42.500,00	3089
CAPPAGLI ADRIANA NORA	C N° 00002-00000030	\$53.500,00	\$53.500,00	3091
SARTORELLI ABIGAIL	C N° 00002-00000018	\$42.800,00	\$42.800,00	3088
VALDES ELOY ALEJANDRO	C N° 00002-00000054	\$49.375,00	\$49.375,00	3087
PANIAGUA GONZALO FERNANDO	C N° 00001-00000048	\$49.375,00	\$49.375,00	3083
AGUILA WILDER FERNANDA	C N° 00001-00000015	\$42.500,00	\$42.500,00	3092
VALLADARES MARIA BELÉN	C N° 00003-00000025	\$38.000,00	\$38.000,00	3085
	C N° 00003-00000024	\$25.000,00	\$25.000,00	3086
	C N° 00003-00000026	\$49.000,00	\$49.000,00	3103
HERNÁNDEZ ANTONIO MARIA	B N° 00003-00000040	\$40.000,00	\$40.000,00	3090
HERNÁNDEZ ANTONIO MARIA	B N° 00003-00000022	\$40.000,00	\$40.000,00	3093
MEDINA AURELIA LILIANA	B N° 00002-00000362	\$5.000,00	\$5.000,00	3084
TOTAL			\$477.050,00	

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2668



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

14 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.M. 3408/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 641, 643, 644, 657, 681, 723, 787, 819 y 916 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal

///.2.

2 6 6 9

///.2.

N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ CON 85/100 (\$ 219.010,85), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período Mayo y Junio de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15312, aprobado por Decreto Municipal N° 685/2020.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Secretaria de la Mujer, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 6 9 /2020.-

l.m.
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 6 9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas


ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°

2669

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DECRETO	CONTRATO	DEVENGADO	IMPORTE
ANGELES ISORNA	"C" 00004-00000059	779/2020	15381	3079	\$34.810,85
CAROLINA GABRIELA ESPOSITO	"C" 00001-00000071	647/2020	15301	3077	\$50.000,00
SANDRA BEATRIZ DE A PRECILLA	"C" 00001-00000005	685/2020	15312	3096	\$11.200,00
THELMA INES FARDIN	"C" 00001-00000006	848/2020	15431	3081	\$55.000,00
AMIRA MASLUP	"C" 00001-00000015	854/2020	15415	3080	\$30.000,00
NATALIA SOLEDAD MERCADO	"B" 00002-00000236	884/2020	15442	3078	\$38.000,00
TOTAL					\$219.010,85

l.m.
jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2670

USHUAIA,

14 JUL 2020

VISTO el Expediente SD N° 3293/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000985, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de mayo de 2020, para los consultorios médicos del Polideportivo A. Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico del Centro Comunitario le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000019/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 88.800,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 33/2020.

Que a foja 19 obra certificación de servicio emitida por el área requirente constatando la efectiva prestación por el período facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

2670

2670

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de mayo de 2020, para los consultorios médicos del Polideportivo A. Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico del Centro Comunitario le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 000019/2020 y la Orden de Compra N° 33/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000985, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00), a favor de la firma SOMA S.A., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2670

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.° _____ /2020.-

aie
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2670



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2 6 7 1

USHUAIA,

1 4 JUL 2020

VISTO el expediente S.D. N° 2325/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial N° 3 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", para gastos de funcionamiento, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N°425/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Que en el expediente de marras, constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en el comprobante Rendición que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición parcial N° 3 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", asignado a la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$400.509,10), de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N°104/2016 y DM 969/2018.

Que el mencionado Fondo Permanente funciona con lo recaudado a través del Fondo de Prestaciones de Salud, creado por Ordenanza Municipal N° 5069. Los montos para el "Fondo Permanente Municipio Saludable" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

Que debido a la modificación de la Fuente de financiamiento, no se requiere realizar reposición de los fondos rendidos, dado que se abrió un nuevo Fondo de Salud con financiamiento 34.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y en los Decretos Municipales N°1948/2015 y N°2527/2019.

//2.-

2 6 7 1

2671

//2.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$400.509,10), correspondiente a la rendición parcial N° 3 del

“Fondo Permanente Municipio Saludable”, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N°425/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2671 /2020.-

aie



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2671

2671



GEN

MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
SIN REPOSICIÓN
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/07/20 20:49:15
Hoja N° : 1
ARCPMe5052

Ejercicio: 2020 RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.y DD.HH.
Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
PA: 2325 Letra: SD Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0 N° de Rendición: 3

Fecha P	Lote/Libramiento	Tipo MP	Ejer/N° MP	Fecha MP	Proveedor/Comisionado	Pago: Nro/Tipo	Chequera/Cheque	Parcial MP	Importe P
25/03/20	47	0 FPer-O.Compra	2020	41 25/03/20	PARDO CLAUDIO GABRIEL	47 Cheque	6 2724921	15.300,00	14.535,00
25/03/20	48	0 FPer-O.Compra	2020	42 25/03/20	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGO	48 Cheque	6 2724922	7.556,00	6.989,30
26/03/20	51	0 FPer-O.Compra	2020	45 26/03/20	KAVIFLEX S.R.L.	52 Pago Elect	999500 19	55.489,81	54.380,02
27/03/20	52	0 FPer-O.Compra	2020	46 27/03/20	PIANTONI CRISTIAN	53 Cheque	6 2724923	8.700,00	8.308,50
02/04/20	55	0 FPer-O.Compra	2020	47 02/04/20	SALK S.R.L.	56 Pago Elect	999500 22	5.528,38	5.279,60
02/04/20	56	0 FPer-O.Compra	2020	48 02/04/20	ARIAS, MARIA ALICIA	57 Pago Elect	999500 23	9.400,00	8.930,00
03/04/20	57	0 FPer-O.Compra	2020	49 02/04/20	IMPRENTA FORMAS S.R.L.	58 Pago Elect	999500 24	36.000,00	35.370,00
13/04/20	59	0 FPer-O.Compra	2020	51 11/04/20	PIANTONI CRISTIAN	60 Transferen	999900 11	5.220,00	4.985,10
13/04/20	60	0 FPer-O.Compra	2020	50 03/04/20	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUE	61 Débito	999600 1	4.500,00	4.500,00
14/04/20	61	20455 FPer-O.Compra	2020	52 14/04/20	QUEMANTA S.R.L.	63 Pago Elect	999500 25	6.799,91	6.459,91
14/04/20	62	0 FPer-O.Compra	2020	53 14/04/20	PIANTONI CRISTIAN	64 Pago Elect	999500 26	7.000,00	6.685,00
15/04/20	63	0 FPer-O.Compra	2020	54 15/04/20	ABC INSUMOS MEDICOS DE ROBERTO O	73 Pago Elect	999500 27	25.200,00	23.940,00
16/04/20	65	0 FPer-O.Compra	2020	55 16/04/20	PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.	75 Cheque	6 2724924	12.200,00	11.590,00
20/04/20	66	0 FPer-O.Compra	2020	56 20/04/20	MASTER'S INFORMATICA SRL	85 Pago Elect	999500 28	49.990,00	47.490,50
20/04/20	67	0 FPer-O.Compra	2020	57 20/04/20	GRUPO FARO S.R.L.	86 Pago Elect	999500 29	49.980,00	47.481,00
21/04/20	68	0 FPer-O.Compra	2020	59 21/04/20	MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL	87 Cheque	6 2724925	12.400,00	11.780,00
21/04/20	69	0 FPer-O.Compra	2020	60 21/04/20	QUERCIALI HOGAR S.A.	88 Pago Elect	999500 30	45.625,00	43.343,74
21/04/20	70	0 FPer-O.Compra	2020	61 21/04/20	GN EVENTOS DE GRACIELA NOGUERA	89 Pago Elect	999500 31	43.620,00	41.657,10
22/04/20	71	0 FPer-Mand.Pag	2020	10 22/04/20	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS	90 Pago Elect	999500 32	5.940,15	5.940,15
22/04/20	72	0 FPer-Mand.Pag	2020	11 22/04/20	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE	91 Pago Elect	999500 33	10.864,18	10.864,18

Pagos 400.509,10
Retenciones 16.804,33
Total Comprobantes 417.313,43

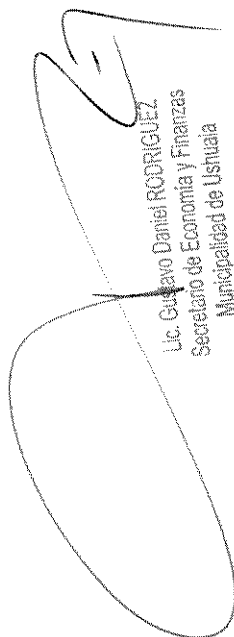
2671

2671

Detalle de Insumos		Descripción		Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo			
1	201010001	73	ACEITE/LITRO	8,00	5.200,00
1	202010001	13	HILO/METRO	3,00	1.800,00
1	202010002	20	FRISSELINA COLORES VARIOS/UNIDAD	3,00	6.000,00
1	202020006	3	CHAQUETA AMBO UNISEX (TALLE S-XL)/UNIDAD	2,00	2.940,00
1	202020011	5	GUANTES DE GOMALATEX /UNIDAD	40,00	12.600,00
1	202020011	14	GUANTES DE GOMA LATEX TALLE M/UNIDAD	30,00	9.450,00
1	202020011	15	GUANTES GOMA /LATEX TALLE L/UNIDAD	10,00	3.150,00
1	202020013	1	MAMELUCO/UNIDAD	20,00	12.200,00
1	202020016	1	PANTALON TIPO CARGO/DE GRAFA/ DE VESTIR/UNIDAD	1,00	1.380,00
1	202020041	1	TRAJE DE TYVEK/Unidad/Cantidad	60,00	49.980,00
1	202020053	3	CALZADO PROFESIONAL DE SALUD (TALLE 41-46)/PAR	2,00	2.600,00
1	202020069	1	CASACA/UNIDAD	2,00	2.480,00
1	202030001	15	ALMOHADA/UNIDAD	40,00	45.625,00
1	205080001	12	CAJA PLÁSTICA 48L/UNIDAD	2,00	2.158,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	4.400,00
1	208020001	3	UNIFI AP UBIQUITI AC PRO-E/ SIN FUENTE/UNIDAD	1,00	19.900,00
1	208020001	6	ROSETAS SIMPLES P/JACK R/UNIDAD	4,00	1.600,00
1	208020001	15	ROSETA DOBLE DE PARED CON JACK INCLUIDO (COMP	4,00	1.600,00
1	208020001	16	SWITCH 8 PUERTOS RACKEABLE, Tipo 10/100/1000, Mar	1,00	7.900,00
1	208020002	1	INSUMOS DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS/UNID	7,00	52.500,00
1	209010001	55	DISPENSER DE JABÓN/UNIDAD	3,00	5.460,00
1	209010019	1	TOALLA PAPEL/ROLLO	1,00	1.339,91
1	209020099	1	OTROS INSUMOS DE LIBRERIA/PESOS	3,00	2.989,81
1	209060073	2	ELASTICOS/UNIDAD	5,00	7.500,00
1	209060163	1	CAMARA TONKA/UNIDAD	1,00	18.990,00
1	209060174	31	SERVICIO 140 MIL KM./SERVICIO	1,00	2.800,00
1	209069998	1	MOCHILA/BOLSO PARA CÁMARA/UNIDAD	2,00	5.398,00

2671

1 304090001	4	SERVICIO DE VIANDA DESAYUNO/PESOS	31,00	4.650,00
1 304090001	5	SERVICIO DE VIANDA ALMUERZO/PESOS	81,00	38.070,00
1 304090001	6	SERVICIO DE VIANDA MERIENDA/PESOS	6,00	900,00
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	800,00	13.920,00
1 305030002	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (VINILOS)/PESOS	2,00	7.000,00
1 305050001	1	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS /PESOS	1,00	4.500,00
1 309010008	1	FOLLETOS EN PAPEL/UNIDAD	1,00	36.000,00
1 501040003	4	ARMAZONES PARA PRE ADOLESCENTES,INYECTADO,A	1,00	5.528,38



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2671

2671



2672

c

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

14 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. 1332/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.Y F. N.º 2609/2020 Aprobó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 14/100 (\$1.509.576,14), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Mayo de 2020 de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2.010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

- a) Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Mayo de 2020, de la tasa a las actividades comerciales e industriales, y que ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (\$754.788.07).
- b) Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (\$754.788.07).

Que se incurrió en un error involuntario al indicar el importe total en el Anexo I de la citada resolución, correspondiendo el dictado de un nuevo Acto Administrativo que regularice la situación planteada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

///2..

2672

2672

..2///

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

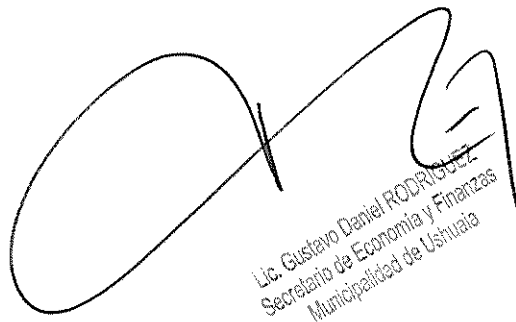
ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E.Y F. N.º 2609/2020 por el que corre adjunto a la presente. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2672 /2020.-

ghi



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2672



2672

c
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2672

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º /2020

CONFEDERACION AGENCIA DESARROLLO USHUAIA

PERIODO	FINANCIAMIENTO	IMPORTE
MAYO	22	\$ 754.788.07
	34	\$ 754.788.07
TOTAL		\$ 1.509.576.14



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2672



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

14 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente I.D. 3488/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura Tipo C N° 00001-00000017 a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 40.125,00) correspondiente al período comprendido entre el 08/06/2020 y el 07/07/2020, por la prestación del servicio de instructor de kick boxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15385, aprobado por Decreto Municipal N° 777/2020.

Que en virtud a la emergencia sanitaria y al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por D.N.U. N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas y normas complementarias, con motivo de la pandemia declarada y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5747 y en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 644/2020, 681/2020, 723/2020, 787/2020, 819/2020, 845/2020 y 916/2020, se procedió a la adaptación de la modalidad prevista para la tramitación de pagos.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago del contrato de locación de servicios referido, quien

viene prestando servicios en dependencias del Instituto Municipal de Deportes, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes:

...2///

2 6 7 3

...2///

Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 40.125,00) correspondiente al período comprendido entre el 08/06/2020 y el 07/07/2020, por la prestación del servicio de instructor de kick boxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15385, aprobado por Decreto Municipal N° 777/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00001-00000017 a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 40.125,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración

...3///

2 6 7 3

2 6 7 3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
...3///

del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo al comprobante de devengado N° 3133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 7 3 /2020.-

g.b.o.
JMO

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 7 3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2674

USHUAIA, 14 JUL 2020

VISTO el expediente S.G. N° 3484/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00000450 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Julio de 2020.

Que mediante Resolución S. G. y S. E. y F. N° 03/2019 se adjudico la Licitación Privada N° 20/2019 emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1148/2019, a la firma antes mencionada.

Que obra constancia de prestación de servicios emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Julio de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

III.2.

2674

///.2.

2 6 7 4

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00000450 a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por lo expuesto en el exordio.

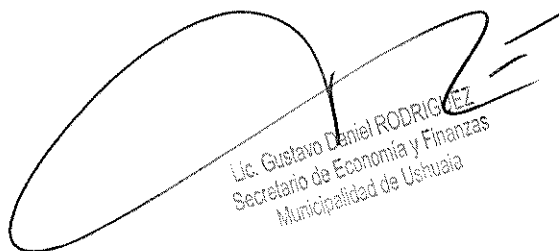
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 7 4 /2020.-

mfu

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 7 4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

14 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 3535/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000031 a favor del Sr. Jhon Carlos RODRÍGUEZ MONTAÑO, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$32.915,88), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al mes de junio del 2020.

Que a fs. 5 vuelta obra factura suscripta por el Director de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente dando conformidad al servicio.

Que a través del Decreto Municipal N° 768/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 15375.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$32.915,88), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al mes de junio del 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003 -00000031 por la suma

//2.

2675

//2.

total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$32.915,88), a favor del Sr. Jhon Carlos RODRÍGUEZ MONTAÑO, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000, según Devengado N°3218.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2675

/2020.-

smf
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
===República Argentina===
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 7 6

1 4 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO, el expediente N° 3403-OP-2020 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B° N° 00003-00000093, a favor de la firma TORNERÍA DAPTOR de PI DIEGO ALEJANDRO, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$461.700,00), por la contratación de servicio de tornería para la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Certificación de Servicio obrante a fs. 16.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 194/2020 se autorizó la Compra directa N° 221/2020 a la firma TORNERÍA DAPTOR de PI DIEGO ALEJANDRO, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 360/2020.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos en Acta de Finalización obrante a fs. 17.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 9 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

//2.

2 6 7 6

2 6 7 6

//2.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 461.700,00), por la contratación de servicio de tornería, para la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios

Públicos, según Certificación de Servicios obrante a fs. 16. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura "B" N° 00003-00000093, a favor de la firma TORNERÍA DAPTOR de PI DIEGO ALEJANDRO, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 461.700,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 360/2020 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 461.700,00), referente al servicio indicado en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2 6 7 6

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

/2020.-

N.S.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 7 6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
FINANZAS

2677

USHUAIA,

14 JUL 2020

VISTO Resolución S.E. y F. N.º 1080/2020 y su modificatoria, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del visto se gestionó la apertura del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, para atender los gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 2602/2020, Anexo I, renglón 1) se designa al empleado municipal Lucas Osvaldo SANCHEZ, D.N.I. N° 28.789.216, legajo 3240, como empleado administrativo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente designar al empleado municipal citado precedentemente como firmante y responsable del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que con tal fin se deberá dar de alta en la Cuenta Corriente N°01710346/0 y como agente de retención ante AREF bajo el N.º 231 .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar alta como firmante y responsable del Fondo Permanente aprobado mediante Resolución S.E. y F. N.º 1080/2020 y su modificatoria, en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N°01710346/0 y como agentes de retención bajo el N.º 231 al empleado municipal municipal Lucas Osvaldo SANCHEZ, D.N.I. N° 28.789.216, legajo 3240. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado y a los entes mencionados con copia autenticada de la presente.

///2..

..2///

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2677 /2020.-

ghi



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2678

USHUAIA,

14 JUL 2020

VISTO el expediente S.E. N° 3442/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las Facturas "B" N° 2017- 00137476, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 93/100 (\$270.636,93) , y "B" N° 2017- 00137477, por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$94.577,50), a favor de la firma YPF S.A., detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 (\$365.214,43), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 16/06/2020 al 30/06/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA. de la firma YPF S.A.

Que mediante Resoluciones S.E Y F. N° 4820/2016, S.E Y F. N° 5178/2016, S.E Y F. N° 273/2017, S.E Y F. N° 370/2017, S.E Y F. N° 525/2017, S.E Y F. N° 1117/2017, S.E. Y F. N° 1378/2017, S.E. Y F. N° 1996/2017, S.E. Y F. N° 3100/2017, S.E. y F. N° 5018/2017, S.E. y F. N° 5543/2017, S.E. y F. N° 1380/2018 y S.E. y F. N° 2231/2018 se autorizo a la D.A.Ss.E. Y F. a realizar modificaciones e incorporaciones dentro del programa YPF EN RUTA.

Que mediante Resolución S.E Y F. N° 5135/2016 y su modificatoria N° 5171/2016 se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

2678

2 6 7 8

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 (\$365.214,43), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 16/06/2020 al 30/06/2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas de la firma YPF S.A. detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 43/100 (\$365.214,43), por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I adjunto, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F.N°

2 6 7 8

/2.020.-

mdo

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 7 8

2673



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2673

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y E N° /2020.

PROVEEDOR N°9581 -YPF S.A.-

CUIT 30-54668997-9

PROV. RESPONSABLES:

USHUAIA SERVICIOS S.R.L. N°3233

KARELOVIC E HIJOS S.R.L. N°849

Corresponde al periodo : 16/06/2020 al 30/06/2020

DEARR S.R.L.

KAMBY S.A. N° 60

INSUMO N.º 205060001

PATENTE	PRODUCTO	REMITO	CANTIDAD LTS	IMPORTE	N.º DE FACTURA	UGG
AB822 YG	AZUL32 B110	5513	10	\$ 6.815,00	B201700137477	CG2187
				\$ 6.815,00		CG2187 Suma
AZUL32 B110 Suma				\$ 6.815,00		
AC353 KC	INFINIA	26338	24,94	\$ 1.299,87	B201700137477	CG2187
				\$ 1.299,87		CG2187 Suma
AB531 XA	INFINIA	2843	46,63	\$ 2.430,36	B201700137477	HO2192
				\$ 2.430,36		HO2192 Suma
AB616 QT	INFINIA	3997	38,38	\$ 2.000,37	B201700137477	IN2186
AB616 QT	INFINIA	6952	39,91	\$ 2.080,11	B201700137477	IN2186
AB616 QT	INFINIA	3975	50,85	\$ 2.650,30	B201700137477	IN2186
				\$ 6.730,78		IN2186 Suma
AB919 PT	INFINIA	536	46,06	\$ 2.400,65	B201700137477	LT2189
NWJ 847	INFINIA	3949	33,39	\$ 1.740,29	B201700137477	LT2189
NWJ 847	INFINIA	3978	34,54	\$ 1.800,22	B201700137477	LT2189
				\$ 5.941,16		LT2189 Suma
AC034 ZW	INFINIA	3977	19,19	\$ 1.000,18	B201700137477	EF2188
AA359 KP	INFINIA	3988	38,95	\$ 2.030,07	B201700137477	EF2188
				\$ 3.030,25		EF2188 Suma
ITP 251	INFINIA	3967	19,41	\$ 1.011,65	B201700137477	PS2182
JYY 471	INFINIA	3989	31,66	\$ 1.650,12	B201700137477	PS2182
				\$ 2.661,77		PS2182 Suma
AA611 YS	INFINIA	2827	42,53	\$ 2.216,66	B201700137477	SG2184
MGI 663	INFINIA	3966	41,21	\$ 2.147,87	B201700137477	SG2184
JCC 793	INFINIA	3952	32,62	\$ 1.700,15	B201700137477	SG2184
HOZ 869	INFINIA	26343	9,64	\$ 502,44	B201700137477	SG2184
HOZ 869	INFINIA	6923	32,62	\$ 1.700,15	B201700137477	SG2184
AD371 AC	INFINIA	2826	24,94	\$ 1.299,87	B201700137477	SG2184
AC245 SA	INFINIA	4000	31,28	\$ 1.630,31	B201700137477	SG2184
AB391 OO	INFINIA	5114	45,65	\$ 2.379,28	B201700137477	SG2184

2673

AA138 GT	INFINIA	5094	40,89	\$ 2.131,19	B201700137477	SG2184
AA501 PH	INFINIA	3968	37,42	\$ 1.950,33	B201700137477	SG2184
				\$ 17.658,25		SG2184 Suma
INFINIA Suma				\$ 39.752,44		
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	2833	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	SG2184
				\$ 9.752,06		SG2184 Suma
NBC 547	INFINIA DIESEL	6930	33,13	\$ 1.835,40	B201700137476	CG2187
NBC 528	INFINIA DIESEL	5309	15,64	\$ 866,46	B201700137476	CG2187
				\$ 2.701,86		CG2187 Suma
AD680 VN	INFINIA DIESEL	6951	77,28	\$ 4.281,31	B201700137476	EF2188
AC177 PB	INFINIA DIESEL	3971	53,35	\$ 2.955,59	B201700137476	EF2188
				\$ 7.236,90		EF2188 Suma
AC657 MF	INFINIA DIESEL	3963	56,9	\$ 3.152,26	B201700137476	IN2186
				\$ 3.152,26		IN2186 Suma
GFZ 316	INFINIA DIESEL	5075	26,41	\$ 1.463,11	B201700137476	HO2192
GFZ 316	INFINIA DIESEL	5388	27,56	\$ 1.526,82	B201700137476	HO2192
AD428 KB	INFINIA DIESEL	1011	67	\$ 3.711,80	B201700137476	HO2192
AD428 KB	INFINIA DIESEL	980	71,13	\$ 3.940,60	B201700137476	HO2192
AD344 YS	INFINIA DIESEL	6917	65,08	\$ 3.605,43	B201700137476	HO2192
AD344 YS	INFINIA DIESEL	1004	51,35	\$ 2.844,79	B201700137476	HO2192
AD344 YS	INFINIA DIESEL	5427	64,02	\$ 3.546,71	B201700137476	HO2192
AD386 YS	INFINIA DIESEL	6920	57,79	\$ 3.201,57	B201700137476	HO2192
AD386 YS	INFINIA DIESEL	2834	62,03	\$ 3.436,46	B201700137476	HO2192
AD386 YS	INFINIA DIESEL	2855	58,43	\$ 3.237,02	B201700137476	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	2814	56,38	\$ 3.123,45	B201700137476	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3973	65,34	\$ 3.619,84	B201700137476	HO2192
AD386 YT	INFINIA DIESEL	2850	61,38	\$ 3.400,45	B201700137476	HO2192
AC878 HW	INFINIA DIESEL	5131	34,15	\$ 1.891,91	B201700137476	HO2192
AB822 YG	INFINIA DIESEL	5090	108,33	\$ 6.001,48	B201700137476	HO2192
AB822 YG	INFINIA DIESEL	5089	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	HO2192
AB822 YG	INFINIA DIESEL	5294	54,34	\$ 3.010,44	B201700137476	HO2192
AB822 YG	INFINIA DIESEL	5293	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	HO2192
				\$ 71.066,00		HO2192 Suma
NYX 511	INFINIA DIESEL	3959	60,84	\$ 3.370,54	B201700137476	SG2184
NYX 511	INFINIA DIESEL	6945	3,85	\$ 213,29	B201700137476	SG2184
OHS 704	INFINIA DIESEL	3962	21,63	\$ 1.198,30	B201700137476	SG2184
MAN 799	INFINIA DIESEL	5324	172,37	\$ 9.549,30	B201700137476	SG2184
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	5317	55,75	\$ 3.088,55	B201700137476	SG2184
AD680 VI	INFINIA DIESEL	5204	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	SG2184
AD680 VI	INFINIA DIESEL	5205	70,91	\$ 3.928,41	B201700137476	SG2184
AD680 VI	INFINIA DIESEL	2856	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	SG2184
AD663 SB	INFINIA DIESEL	3996	65,09	\$ 3.605,99	B201700137476	SG2184
AD663 SB	INFINIA DIESEL	3974	61,89	\$ 3.428,71	B201700137476	SG2184
AD663 SC	INFINIA DIESEL	6940	66,79	\$ 3.700,17	B201700137476	SG2184
AD663 SC	INFINIA DIESEL	78924	62,24	\$ 3.448,10	B201700137476	SG2184
AD663 SC	INFINIA DIESEL	6913	62,24	\$ 3.448,10	B201700137476	SG2184
AD663 SC	INFINIA DIESEL	1054	55,49	\$ 3.074,15	B201700137476	SG2184
AD663 SC	INFINIA DIESEL	2842	51,57	\$ 2.856,98	B201700137476	SG2184
AD663 SG	INFINIA DIESEL	6946	63,22	\$ 3.502,39	B201700137476	SG2184
AD663 SG	INFINIA DIESEL	2821	37,41	\$ 2.072,51	B201700137476	SG2184
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	5196	62,23	\$ 3.447,54	B201700137476	SG2184
AD386 YU	INFINIA DIESEL	138	54,07	\$ 2.995,48	B201700137476	SG2184

AD386 YV	INFINIA DIESEL	1055	53,72	\$ 2.976,09	B201700137476	SG2184
AD386 YV	INFINIA DIESEL	2840	69,7	\$ 3.861,38	B201700137476	SG2184
AD386 YV	INFINIA DIESEL	2820	68,41	\$ 3.789,91	B201700137476	SG2184
AD386 YV	INFINIA DIESEL	6912	49,79	\$ 2.758,37	B201700137476	SG2184
AD386 YW	INFINIA DIESEL	3954	48,81	\$ 2.704,07	B201700137476	SG2184
AD386 YW	INFINIA DIESEL	3976	48,01	\$ 2.659,75	B201700137476	SG2184
AD663 58	INFINIA DIESEL	2812	63,68	\$ 3.527,87	B201700137476	SG2184
AC769 BT	INFINIA DIESEL	2832	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	SG2184
AC769 BU	INFINIA DIESEL	2822	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	SG2184
AC769 BU	INFINIA DIESEL	5384	176,03	\$ 9.752,06	B201700137476	SG2184
AC769 BW	INFINIA DIESEL	2823	1,84	\$ 101,94	B201700137476	SG2184
AC769 BW	INFINIA DIESEL	5392	0,02	\$ 1,11	B201700137476	SG2184
				\$ 128.069,30		SG2184 Suma
QEL 385	INFINIA DIESEL	26346	66,13	\$ 3.663,60	B201700137476	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	4001	67,4	\$ 3.733,96	B201700137476	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	6926	56,78	\$ 3.145,61	B201700137476	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	26349	55,3	\$ 3.063,62	B201700137476	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	3965	56,99	\$ 3.157,25	B201700137476	PS2182
GDD 457	INFINIA DIESEL	3951	71,12	\$ 3.940,05	B201700137476	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	26344	71,14	\$ 3.941,16	B201700137476	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	6955	70,95	\$ 3.930,63	B201700137476	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	6925	56,77	\$ 3.145,06	B201700137476	PS2182
AB155 UV	INFINIA DIESEL	5073	47,2	\$ 2.614,88	B201700137476	PS2182
				\$ 34.335,82		PS2182 Suma
FYA 885	INFINIA DIESEL	6934	61,55	\$ 3.409,87	B201700137476	SG2184
				\$ 3.409,87		SG2184 Suma
INFINIA DIESEL Suma				\$ 259.724,07		
HHU 488	NAFTA SUPER XXI	6954	51,83	\$ 2.400,25	B201700137477	CG2187
AC034 ZV	NAFTA SUPER XXI	250	49,67	\$ 2.300,22	B201700137477	CG2187
AC034 ZV	NAFTA SUPER XXI	133	49,67	\$ 2.300,22	B201700137477	CG2187
				\$ 7.000,69		CG2187 Suma
AB616 PU	NAFTA SUPER XXI	6933	38,34	\$ 1.775,53	B201700137477	EF2188
KQM 334	NAFTA SUPER XXI	26348	50,28	\$ 2.328,47	B201700137477	EF2188
				\$ 4.104,00		EF2188 Suma
NXO 678	NAFTA SUPER XXI	3986	57,44	\$ 2.660,05	B201700137477	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER XXI	3985	45,36	\$ 2.100,62	B201700137477	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	2808	50,98	\$ 2.360,88	B201700137477	HO2192
				\$ 7.121,55		HO2192 Suma
PPA 722	NAFTA SUPER XXI	2851	45,35	\$ 2.100,16	B201700137477	SG2184
A047H HY	NAFTA SUPER XXI	5091	21,36	\$ 989,18	B201700137477	SG2184
A047H HY	NAFTA SUPER XXI	5292	24,84	\$ 1.150,34	B201700137477	SG2184
AC159 JD	NAFTA SUPER XXI	5150	35,62	\$ 1.649,56	B201700137477	SG2184
AC159 JD	NAFTA SUPER XXI	5330	39,97	\$ 1.851,01	B201700137477	SG2184
MVS 018	NAFTA SUPER XXI	993	40,38	\$ 1.870,00	B201700137477	SG2184
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3945	22,5	\$ 1.041,98	B201700137477	SG2184
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3982	22,34	\$ 1.034,57	B201700137477	SG2184
				\$ 11.686,80		SG2184 Suma
KJC 349	NAFTA SUPER XXI	2824	57,13	\$ 2.645,69	B201700137477	PI2190
				\$ 2.645,69		PI2190 Suma
IRT 495	NAFTA SUPER XXI	2830	43,19	\$ 2.000,13	B201700137477	PS2182
IRT 495	NAFTA SUPER XXI	3994	17,86	\$ 827,10	B201700137477	PS2182
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	6948	37,4	\$ 1.731,99	B201700137477	PS2182

					\$ 4.559,22		PS2182 Suma
AB189 CP	NAFTA SUPER XXI	26337	43,2	\$ 2.000,59	B201700137477	SG2184	
OKS 002	NAFTA SUPER XXI	6916	46,32	\$ 2.145,08	B201700137477	SG2184	
AA545 OR	NAFTA SUPER XXI	6919	45,86	\$ 2.123,78	B201700137477	SG2184	
AA545 DR	NAFTA SUPER XXI	3991	27,55	\$ 1.275,84	B201700137477	SG2184	
LIZ 020	NAFTA SUPER XXI	6936	44,2	\$ 2.046,90	B201700137477	SG2184	
CKW 548	NAFTA SUPER XXI	6935	28,07	\$ 1.299,92	B201700137477	SG2184	
					\$ 10.892,11		SG2184 Suma
NAFTA SUPER XXI Suma					\$ 48.010,06		
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	2819	61,45	\$ 2.903,51	B201700137476	SG2184	
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	249	1,12	\$ 52,92	B201700137476	SG2184	
					\$ 2.956,43		SG2184 Suma
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	2837	57,28	\$ 2.706,48	B201700137476	PI2190	
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	3990	49,62	\$ 2.344,55	B201700137476	PI2190	
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	2806	61,49	\$ 2.905,40	B201700137476	PI2190	
					\$ 7.956,43		PI2190 Suma
ULTRADIESEL XXI Suma					\$ 10.912,86		
Total					\$ 365.214,43		


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2 6 7 9

USHUAIA,

1 4 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 3436/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00206-00003853, por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$11.804,00), a favor de la firma NEWXER S.A., CUIT N° 30-64644088-9, referente a la contratación del servicio de mantenimiento del centro de copiado multifunción, perteneciente al Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, período Junio 2020.

Que a través del Resolución S. S. E. y F. N° 105/2020, se autorizó la contratación directa con la empresa antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 141.648,00), por el término de DOCE (12) meses, a razón de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 11.804,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 139/2020.

Que obra en el presente, Certificación de servicios emitida por señor Jefe de Departamento Boletín Oficial Municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, constatando el efectivo cumplimiento de la contratación antes mencionada y por los períodos correctamente facturados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 9, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

2 6 7 9

///.2.

2679

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$11.804,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento del centro de copiado multifunción, perteneciente al Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, durante los período Junio 2020, según Resolución S. S.E. y F. N° 105/2020 y la Orden de Compra N° 139/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00206-00003853, por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$11.804,00), a favor de la firma NEWXER S.A., CUIT N° 30-64644088-9, por la contratación ant detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2679

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

n.b.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2679



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2 6 8 0

USHUAIA,

1 4 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 3465/2020, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00000297 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 421.101,00), a favor de la firma NEXO S.R.L. - CUIT: 30-67067640-0 referente a la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento por el Periodo de Junio de 2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que a través del Decreto Municipal N° 2022/2019, se adjudicó la Licitación Pública N° 47/2019 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 10.106.424,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1312/2019.

Que obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

2 6 8 0

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 421.101,00), referente a la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento por el Periodo de Junio de 2020, de acuerdo a lo

requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, según el Decreto Municipal N° 2022/2019 y la Orden de Compra N° 1312/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

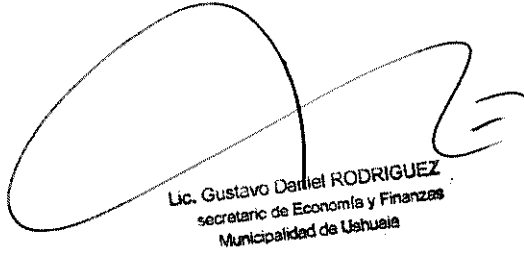
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B 0008-00000297 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 421.101,00), a favor de la firma NEXO S.R.L. - CUIT: 30-67067640-0, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Anexo I que forma parte integra del presente con cargo a los Titulares Presupuestarios allí mencionados, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 8 0 /2020.-

r.a.v


Lic. Gustavo Darriel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2680

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2680/2020

SECRETARÍA	UGC	UGG	Importes
Unidad de Intendencia	IN0564	IN2186	\$43.692,93
Jefatura Gabinete	CG0655	CG2187	\$34.738,54
Gobierno	SG0652	SG2184	\$49.446,00
Legal y Técnica	LT0657	LT2189	\$15.655,10
Economía y Finanzas	EF0656	EF2188	\$92.821,96
Políticas sociales, S. Y DD. HH.	PS0650	PS2182	\$36.579,06
Cultura	CE0649	CE2181	\$6.679,45
Mujer	SM0651	SM2183	\$6.362,61
Hábitat y O. U.	HO0660	HO2192	\$21.857,93
Planificación e I. P:	PI0658	PI2190	\$30.207,49
Medio Ambiente	MA0659	MA2191	\$7.625,52
Turismo	ST0653	ST2185	\$66.060,04
Deportes	ID0648	ID2180	\$9.374,37
		TOTAL	421.101,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2680



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2681

USHUAIA,

14 JUL 2020

VISTO, el expediente N° 3561-OP-2020 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 – 00000025, a favor del señor ADRIAN ALEJANDRO MAIDANA, D.N.I. N° 31.893.916, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$24.966,67), correspondiente al servicio de operario y chofer de equipamiento vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el periodo del 15/06/2020 al 30/06/2020, según conformidad a fs 8.

Que mediante el Decreto Municipal N° 878/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 15451.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

//2.

2681

2681

//2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$24.966,67), correspondiente al

servicio de operario y chofer de equipamiento vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el periodo del 15/06/2020 al 30/06/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002 – 00000025, a favor del señor ADRIAN ALEJANDRO MAIDANA, D.N.I. N° 31.893.916, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$24.966,67), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000 y Devengado N.º 3221.

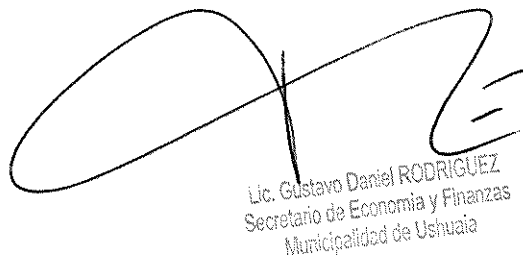
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2681

/2020.-

M.U.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2681



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2682

USHUAIA,

14 JUL 2020

VISTO el expediente BA. N° 49/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 182/2020 se autorizó la apertura de un Fondo Permanente correspondiente al Ejercicio 2020, a favor de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) para solventar los gastos de funcionamiento dentro del ámbito de la misma.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 675/2020, se amplía el monto hasta la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000).

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 676/2020 y N° 1181/2020, se modificaron los firmantes de la cuenta del Banco de Tierra del Fuego N° 10710270 y los responsables del Fondo Permanente indicados en el Anexo III de la Resolución S.E. y F. N° 182/2020.

Que de acuerdo a lo requerido por el Señor Delegado Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debido al tipo de gastos cancelados mediante el Fondo Permanente asignado, corresponde extender el plazo de pago de las facturas, establecido en el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 4454/2016, a DIEZ (10) días hábiles desde su confección.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1574/2016 y Decreto Municipal N.º 2527/2019 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a extender el plazo de pago de las facturas, establecido en el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 4454/2016, a DIEZ (10) días hábiles desde su confección. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2682 /2020.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2682



2683

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

15 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 3462/2020 del Registro de esta Municipalidad,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.778.960,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de junio de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 181/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas del 01 al 10 de julio del corriente año.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.778.960,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de junio de 2020, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

//2..

2683

//2..

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Publicidad por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.778.960,00), detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

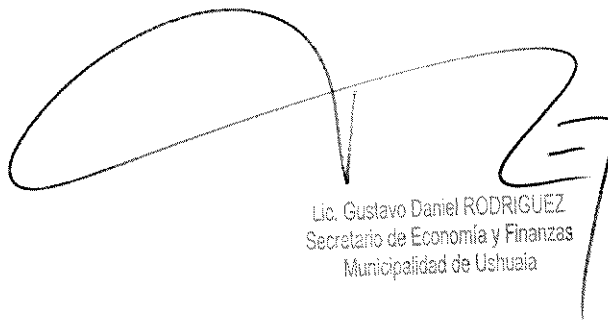
ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo a los Titulares Presupuestarios Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planificación e Inversión Pública y Secretaría de Economía y Finanzas- Clasificación Económica 1130000, según detalle Anexo I de la Presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2683 /2020.-

gt

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2683



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2683

Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2683 /2020

EXPEDIENTE CP N° 3462/2020					FACTURA			
	TITULAR PRESUPUESTARIO	PROVEEDOR	CUIT	O.P. N°	TIPO	PTO. VTA.	NUMERO	TOTAL FACTURA
1	Sec. Med.Am.	2054	30708062061	462/2020	B	7	3219	\$ 290.000,00
2	Sec.Med.Amb.	154	30675759789	463/2020	B	2	467	\$ 205.000,00
3	Sec. Med. Amb.	26527	30716632470	464/2020	B	3	11	\$140.000,00
4	Sec. Med. Amb.	3410	30709182303	465/2020	B	3	614	\$ 30.000,00
5	Sec. Med. Amb.	9276	27333109552	466/2020	C	2	39	\$ 116.610,00
6	Sec.Med.Amb.	1557	23930864404	467/2020	B	4	391	\$24.000,00
7	Sec.Med.Amb.	1332	30675738358	468/2020	B	13	228	\$ 151.000,00
8	Sec.Med. Amb.	8640	27346745709	469/2020	B	4	50	\$ 80.000,00
9	Sec.Med. Amb.	138	30631099242	470/2020	B	3	449	\$363.500,00
10	Sec. Med.Amb.	2161	30708155426	471/2020	B	4	916	\$ 143.000,00
11	Sec.Med.Amb.	4386	20251365777	472/2020	B	4	216	\$ 172.000,00
12	Sec.Med.Amb.	7255	30711569851	473/2020	B	1	929	\$ 105.300,00
13	Sec. Med. Amb.	4705	20227920360	474/2020	B	3	319	\$ 40.000,00
					B	3	318	\$ 55.000,00
					B	5	1280	\$ 120.000,00
14	Sec.Med.Amb.	6235	20228985938	475/2020	B	5	390	\$20.000,00
15	Sec. Medio Amb.	114	20116726166	476/2020	B	2	14	\$ 75.000,00
16	Sec.Med.Amb.	9900	23254010669	477/2020	B	3	147	\$ 35.000,00
17	Sec.Med.Amb.	9917	20285813434	478/2020	C	2	96	\$ 70.000,00
18	Sec. Med.Amb.	10052	30715636677	479/2020	B	1	179	\$ 25.000,00
19	Sec.Merd.Amb.	26644	30711618828	480/2020	B	3	3066	\$ 40.000,00
20	Sec. Med. Amb.	9070	27144374415	481/2020	B	4	124	\$ 70.000,00
21	Sec.Med. Amb.	9730	20300429700	482/2020	B	3	131	\$ 25.000,00
22	Sec.Med.Amb.	2882	20170673493	484/2020	B	7	399	\$ 50.000,00
23	Sec.Med.Amb.	6930	27259431617	486/2020	B	3	148	\$ 30.000,00
24	Sec. Med. Amb.	2990	20185463983	487/2020	B	3	463	\$ 22.000,00
25	Sec. Med. Amb.	7001	20201591938	488/2020	B	3	157	\$ 15.000,00
					B	3	156	\$ 11.500,00
26	Sec.Planif. e Inv. P.	26409	20327694910	489/2020	C	1	82	\$ 25.000,00
27	Sec.Planif e Inv.P.	27094	30716798468	491/2020	B	1	26	\$ 60.000,00
28	Sec. Med. Amb.	8766	20351622165	492/2020	B	3	15	\$ 18.000,00
29	Sec.Med. Amb.	4674	27143906278	493/2020	B	3	110	\$ 20.000,00
30	Sec.Med.Amb.	2940	20055123587	494/2020	C	2	18	\$ 32.000,00
31	Sec. Med.Amb.	9902	20301288728	498/2020	C	2	258	\$31.250,00

//..2

2603

..//2

32	Sec.Med.Amb.	9187	27364526011	499/2020	B	4	190	\$ 127.000,00
33	Sec.Med.Amb.	26273	23297635654	501/2020	C	1	24	\$20.000,00
34	Sec. Med.Amb.	9997	20284890842	502/2020	B	3	113	\$ 15.000,00
35	Sec.Med.Amb.	10420	27143835664	503/2020	B	2	85	\$ 15.000,00
36	Sec.Planif.e Inv.P.	2608	20115745841	504/2020	B	3	130	\$ 40.000,00
37	Sec.Med.Amb.	128	30643861794	505/2020	B	4	5442	162.800,00
38	Sec.Med.Amb.	26785	23244932479	506/2020	B	1	7	\$ 20.000,00
39	Sec.Med.Amb.	1178	30660517584	507/2020	B	4	1248	\$ 130.500,00
40	Sec.Ec. y Fin.	4476	30656963545	508/2020	B	2	629	\$ 175.000,00
41	Sec.Planif.e Inv.P.	10175	20134318687	509/2020	B	4	283	\$32.500,00
42	Sec.Planif. e Inv. P.	7391	20261839777	511/2020	B	2	681	\$ 40.000,00
43	Sec.Planif. e Inv.P.	4248	27251464591	512/2020	B	5	16	\$ 10.000,00
					B	4	58	\$ 20.000,00
					B	3	1129	\$ 40.000,00
44	Sec. Planif. e Inv.P.	26460	20405591740	513/2020	C	1	10	\$ 8.000,00
45	Sec.Planif. e Inv.P	7534	30670639149	514/2020	B	3	1073	\$25.000,00
46	Sec.Planif.e Inv.P.	25665	20208910222	516/2020	B	1	51	\$ 65.000,00
47	Sec.Planif. e Inv.P.	10688	20148323969	520/2020	B	3	178	\$ 80.000,00
48	Sec.Planif. e Inv.P.	5707	30710744021	522/2020	B	2	1799	\$ 192.000,00
49	Sec.Planif.e Inv.P.	25848	30716411660	523/2020	B	1	20	\$ 30.000,00
50	Sec. Planif.e Inv.P.	25842	30716422654	524/2020	B	1	22	\$40.000,00
51	Sec. Planif. e Inv.P.	10575	30715988921	525/2020	B	1	146	\$ 28.000,00
52	Sec.Planif. e Inv.P.	26130	30716453673	526/2020	B	1	42	\$ 170.000,00
53	Sec.Planif. e Inv. P.	25265	20380388007	527/2020	C	1	44	\$ 25.000,00
54	Sec.Planif.e Inv.P.	10125	20327485319	528/2020	B	2	103	\$ 85.000,00
55	Sec.Planif.e Inv.P.	25271	27129638481	529/2020	C	1	182	\$ 20.000,00
56	Sec.Planif. e Inv. P.	25746	20327693922	531/2020	B	3	14	\$ 30.000,00
57	Sec.Planif. e Inv.P.	6181	20146531106	532/2020	B	6	25	\$ 30.000,00
58	Sec.Planif.e Inv.P.	9468	20103304726	533/2020	C	2	77	\$ 30.000,00
59	Sec.Ec. y Fin.	26128	23301287054	534/2020	B	1	68	\$ 50.000,00
60	Sec.Planif. e Inv.P.	8281	27247669251	536/2020	B	3	156	\$ 45.000,00
61	Sec.Planif. e Inv.P.	2590	27253862403	540/2020	B	2	55	\$ 45.000,00
62	Sec.Planif. e Inv.P.	25678	30612700776	542/2020	B	22	5532	\$ 100.000,00
63	Sec.Ec. y Fin.	5279	20293710679	548/2020	C	1112	109	40.000,00
64	Sec.Planif.e Inv.P.	25417	20226606948	551/2020	C	2	35	\$ 25.000,00
65	Sec.Planif. e Inv.P.	25261	27400000595	553/2020	C	2	62	\$ 35.000,00

//.3

..3//

2603



2683

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

66	Sec. Planif. e Invb.P.	9133	20172396098	554/2020	B	7	35	\$ 30.000,00
67	Sec. Planif. e Inv.P.	25681	20209833736	556/2020	B	4	76	\$ 10.000,00
68	Sec. Ec. y Fin.	25680	27188439506	557/2020	B	4	130	\$25.000,00
69	Sec. Planif. e Inv.P.	10289	30715389793	558/2020	B	1	744	\$ 20.000,00
70	Sec. Ec. y Fin.	7590	20263385749	560/2020	C	2	323	\$20.000,00
71	Sec. Ec. y Fin.	26558	20393913283	562/2020	C	7	17	\$ 20.000,00
72	Sec. Ec. y Fin.	26787	20119248745	564/2020	B	1	107	\$ 25.000,00
73	Sec. Ec. y Finz.	26866	30716413396	566/2020	B	1	18	\$ 120.000,00
74	Sec. Ec. y Fin.	4612	27270564297	567/2020	B	3	530	\$ 150.000,00
75	Sec. Ec. y Fin.	3742	30546671166	568/2020	---	37	1004	\$30.000,00
76	Sec. Ec. y Fin.	10654	27245187969	569/2020	C	1	11	\$ 18.000,00
77	Sec. Ec. y Fin.	26863	27395657351	570/2020	C	2	68	\$ 50.000,00
78	Sec. Ec. y Fin.	26940	20220042244	571/2020	B	2	168	\$ 20.000,00
79	Sec. Ec. y Fin.	26858	30709362662	572/2020	B	2	1279	\$ 40.000,00
80	Sec. Ec. y Fin.	26948	30714759155	573/2020	E	7	151	\$ 150.000,00
81	Sec. Ec. y Fin.	7798	23239947999	574/2020	B	3	132	\$ 25.000,00
82	Sec. Ec. y Fin.	27093	20229416635	575/2020	C	1	2	\$ 50.000,00
83	Sec. Ec. y Fin.	26952	30711306613	576/2020	B	4	51	\$ 140.000,00
84	Sec. Ec. y Fin.	7558	20367089262	577/2020	B	4	190	\$ 30.000,00
85	Sec. Ec. y Fin.	27095	20398264461	578/2020	C	4	5	\$ 50.000,00
TOTAL								\$ 5.778.960,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2683



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

15 JUL 2020

VISTO el Expediente JG. N° 3531/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de alojamiento web (Hosting) para desplegar el sistema de expediente digital (SayGes) de la empresa NOMADE SOFT.

Que a fojas 2 del expediente citado en el visto, obra Nota N° 010/2020 Letra: Mun.J.P. Inf. a través de la cual el Jefe de Programa de Informática solicitó se arbitren las gestiones necesarias a fin de adquirir el hosting en una nube para desplegar el sistema de expediente digital.

Que mediante Nota N° 11/2020 Letra: Mun. J. P. Inf. el nombrado elaboró un Informe Técnico a través del cual sugirió como opción más conveniente entre las tres (3) propuestas obrantes a fs. 3/17, la oferta formulada por la firma OVH Hosting.

Que el Sr. Jefe de Gabinete tomó intervención y autorizó la continuidad del trámite.

Que en función de lo expuesto, se dispuso proceder a la contratación directa con la firma OVH.com por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 04/100 (\$ 380.795,04) con más PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100 (\$ 120.000,00) presupuestados para afrontar costos y tasas en función de la variabilidad de la cotización del dólar oficial y derivados del medio de pago con que se materialice la operación, sumando un TOTAL DE PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 500.795,04) por el período de doce (12) meses, pagaderos en cuotas iguales y consecutivas, abonadas con la tarjeta de Crédito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10)

///.2.

2684

///.2.

de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 modificado por Decreto Municipal N° 565/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

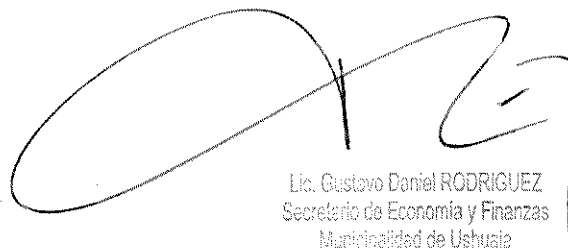
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la EMPRESA OVH.com por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 04/100 (\$ 380.795,04) con más PESOS CIENTO VEINTE MIL 00/100 (\$ 120.000,00) presupuestados para afrontar costos y tasas en función de la variabilidad de la cotización del dólar oficial y derivados del medio de pago con que se materialice la operación, sumando un TOTAL DE PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 500.795,04). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación del servicio de alojamiento web (Hosting) a la firma OVH.com. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de hasta PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 500.795,04), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E y F. N° 2684 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2685

USHUAIA,

15 JUL 2020

VISTO, el Expediente N° 3469-OP/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de las Facturas tipo "B" N° 0009-00000378 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$124.000,00) y N° 0009-00000396 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00) a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 192.000,00), por la prestación del servicio de monitoreo y control satelital durante el periodo comprendido entre el primero (1°) de mayo y el diecisiete (17) de junio de 2020 a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Nota C.A.S.P. – S.S.S.P. N° 154/2020 la Sra. Coordinadora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos esgrime los motivos que llevaron al pago bajo la figura de legítimo abono.

Que mediante Informe N° 37/2020 S.S.S.P. – S.P.e I.P. el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos comparte el criterio expuesto en la Nota mencionada y solicita autorizar la continuidad del trámite de pago bajo la figura de legítimo abono.

Que a fs. 21 a 23, obra informe del Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P. indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que mediante Resolución S.P. e I. P. N° 000272/2020 se aprobó el gasto bajo la figura de legítimo abono de las facturas indicadas en el Primer Considerando por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la

//.2.

2685

2 6 8 5

//2.

Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido la prestación de conformidad; y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que a fs. 1 y 3 se encuentran las facturas debidamente conformadas; y a fs. 7 se encuentra incorporada la certificación de servicio del área que da cuenta de la conformidad del servicio ha sido prestada efectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas tipo "B" N° 0009-00000378 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$124.000,00) y N° 0009-00000396 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00) a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 192.000,00), en concepto de servicio de monitoreo y control satelital del parque automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el periodo comprendido entre el primero (1°) de mayo y el diecisiete (17) de junio de 2020. Ello, por los motivos

//3...

...3///

2 6 8 5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas
expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 192.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica - 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2685 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2686

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente N° OP 3420/2020 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 0000032, a favor de la firma "JARA VEGA ISAIAS SEGUNDO" por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$140.450,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial", durante el periodo comprendido entre los días del 12 al 25 del mes de Junio del 2020, según Acta de Medición obrante a fs. 14.

Que a través del Decreto Municipal N° 863/2020 se adjudico la Licitación Pública N° 13/2020, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 331/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

//.2.

2686

//.2

2 6 8 6

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 140.450,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial", durante el periodo comprendido entre los días del 12 al 25 del mes de Junio del 2020, según Acta de Medición obrante a fs. 14. Ello por lo expuesto en el exordio.

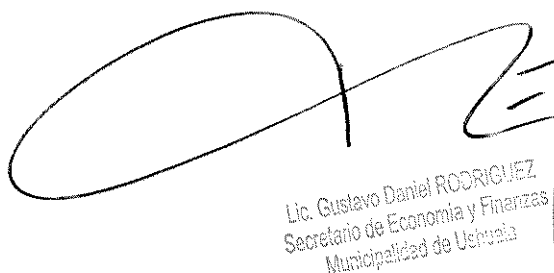
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000032, a favor de la firma "JARA VEGA ISAIAS SEGUNDO" por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$140.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 8 6 /2020.-

nb
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 8 6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2687

USHUAIA,

15 JUL 2022

VISTO el expediente N° OP 3029/2020 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000160, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 755.160,00), correspondiente a la contratación de los servicios de cuatro (4) camiones con caja de doce (12m³) metros cúbicos, por quinientas (500) horas cada uno, destinados al "Operativo 2020 de Mantenimiento y Limpieza Vial", durante el período comprendido del 05 al 19 de mayo del 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 9 a 12.

Que a través de la Resolución Conjunta S.P. e I.P. y S.E y F. N° 000009/2020 se adjudicó la Licitación Privada N° 05/2020 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 146/2020.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N°1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

//.2.

2687

2687

//.2.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 755.160,00), correspondiente a la contratación de los servicios de cuatro (4) camiones con caja

de doce (12m³) metros cúbicos, por quinientas (500) horas cada uno, destinados al "Operativo 2020 de Mantenimiento y Limpieza Vial", durante el período comprendido del 05 al 19 de mayo del 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 9 a 12. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000160, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 755.160,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2687 /2020.-

ma
ns
jmo


Lic. Gustavo Daniel Borrero
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2688



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 JUL 2022

VISTO: el expediente LT- 3533-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de adelanto de honorarios profesionales regulados a los Peritos por las actuaciones profesionales en autos caratulados: "ESPIZUA NANCY EDITH C/MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. 24947)", según se desprende del proveído dictado en autos con fecha 07/07/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de adelanto de honorarios profesionales regulados a las Peritos por las actuaciones profesionales en autos caratulados: "ESPIZUA NANCY EDITH C/MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. 24947). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en la cuenta "Depósitos judiciales PJTDFCOVID-19", Cuenta corriente Sec. Publ. No Financie Nro. 00000473197-00, CBU.2680000601000004731712, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S.E. y F. N°

2688

/2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2688



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2689

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 287/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionó la contratación del servicio de alquiler de dos baños químicos, por el término de DOCE (12) meses, destinados a la Unidad Sanitaria Móvil, dependiente de la Dirección de Salud, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000047/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 117.600,00), a razón de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00) por mes, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 75/2020.

Que se gestiona el pago de las Facturas Tipo B N°00006-00000950, N°00006-00000951, N°00006-00000952 y N°00006-00000953 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.200,00), a favor de la firma ECOSER S.R.L. referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos baños químicos con logística y limpieza diaria para acompañar la Unidad Sanitaria Móvil, durante el periodo del 12/02/2020 al 11/06/2020, destinado a la Dirección de Salud, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición.

Que a foja 40 obra Certificación de servicio emitida por el área requirente, constatando la efectiva prestación por los períodos facturados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

2689

///.2.

2689

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.200,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos baños químicos con logística y limpieza diaria para acompañar la Unidad Sanitaria Móvil, durante el periodo del 12/02/2020 al 11/06/2020, destinado a la Dirección de Salud, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 000047/2020 y la Orden de Compra N°75/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N°00006-00000950, N°00006-00000951, N°00006-00000952 y N°00006-00000953, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.200,00), a favor de la firma ECOSER S.R.L., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 .

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2689 /2020.-

aie


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2689



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

16 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 3054/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Factura B 0009-0000377, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L, referente a la actualización del sistema SIAGEF, incluyendo la parametrización, adaptación a la normativa vigente, capacitación del personal y consultoría en el proceso de confección presupuestaria en el uso de la plataforma, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Subsecretario de Economía Y Finanzas, cuota 23 de 24.

Que a través del Decreto Municipal N° 1072/2018, se autorizó la Contratación Directa N° 177/2020 a favor de la NOMADE SOFT S.R.L por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000.00), emitiendo a tal fin la Orden de compra N° 852/2018.

Que obra en el presente, la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 y 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), referente a la actualización del sistema SIAGEF, según Decreto Municipal N° 1072/2018 y Orden de Compra 852/2018, cuota 23 de 24. Ello por lo expuesto en el exordio.

///.2.

///.2.

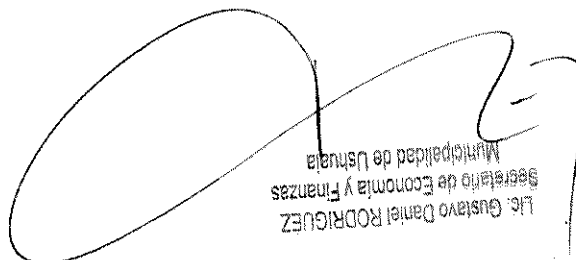
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B 0009-0000377 a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el primer considerando, con cargo al Presupuestario Coordinación de Gestión , Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2690 /2020.-

n.b.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2691

USHUAIA,

16 JUL 2020

VISTO el expediente O.P. N° 9767/2017, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1723/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. N° 07/2017 a la firma ZAPCO S.R.L., suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el N° 11888 y aprobado por Decreto Municipal N° 1809/2017.

Que la mencionada Licitación corresponde a la obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín etapa I", tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 5378/2017.

Que mediante el expediente del VISTO se tramita el pago de la factura B N° 0002-00000609, de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 6, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto.

Que la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019.

///2...

2691

...2///

2 6 9 1

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 6, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta

de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020, por la ejecución de la Obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0002-00000609, a favor de la firma ZAPCO S.R.L., por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente al concepto indicado en el Artículo I, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

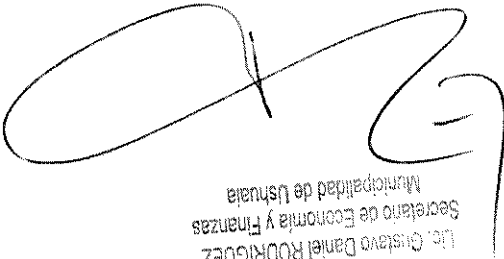
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Economía y Finanzas – clasificación económica 3310000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 9 1 /2020.

jmo



Dr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 9 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2692

USHUAIA, 16 JUL 2020

VISTO el expediente S.E. N°183/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Abril de 2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5700 aprobada por Decreto Municipal N° 2324/2019, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que mediante Resolución SE Y F N°000001/2020 se aprobó la distribución de créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, aprobados por el Concejo Deliberante de Ushuaia mediante la Ordenanza mencionada precedentemente.

Que el porcentaje correspondiente al mes de Abril de 2020, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 8.316.666,67), que será distribuido de la siguiente manera:

- GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES: la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.166.666,67).
- GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL: la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00).

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 01710351/4, del Banco Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 8.316.666,67), a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Abril de 2020, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta corriente N° 01710351/4, del

...2///

2692

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

///2...

Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.166.666,67), con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante; Clasificación Económica 1910000 y la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.150.000,00) con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante; Clasificación Económica 2410000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N° 2692 /2.020.-

ghl



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2 6 9 3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

17 JUL 2020
17 JUL 2020

VISTO el expediente S.G. N° 16/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 135.146,00), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Junio de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Convenio Específico para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) registrado bajo el N° 9713 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1373/2015 y addenda al Convenio Especifico registrada bajo el N° 13484 aprobada mediante Decreto Municipal N° 449/2019.

Que a fs. 190 obra Nota N° 35/2019 Letra S.G. mediante la cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita a Nación Servicios S.A. la renovación de los Atributos Locales del año 2020, y a fs. 191 a 209 inclusive los formularios correspondientes a cada atributo.

Que se adjunta al presente extracto del total de boletos, correspondiente al mes de Junio del 2020.

Que el presente se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 4690, promulgada por Decreto Municipal N° 1642/2014; modificada por Ordenanza Municipal N° 5245, promulgada por Decreto Municipal N° 840/2017 y su reglamentación Decreto Municipal N° 238/2019; Ordenanza Municipal N° 2684 promulgada mediante Decreto Municipal N° 845/2014 y su reglamentación Decreto Municipal N° 2228/2019; y Ordenanza Municipal N° 5505, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1534/2018 y su reglamentación Decreto Municipal N° 1936/2018.

///.2.

2 6 9 3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 135.146,00), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Junio del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 135.146,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno – Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2 6 9 3 /2020.-

mfu

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2694

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

17 JUL 2023

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G N° 3566/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00000063; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$363.000,00), presentada por el señor Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591, correspondiente a la prestación del servicio de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, correspondiente al mes de Junio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1719/2018 se aprobó el Contrato registrado bajo el N° 12843, y mediante Decreto Municipal N°2096/2019 se aprobó la prórroga del contrato registrado bajo el N°14726.

Que obran declaraciones juradas de la empresa informando que lo recaudado durante el mes de Junio de 2020 ascendió a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.800,00).

Que obra certificación de servicio real y efectivo.

Que la presente contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 4096 reglamentada por Decreto Municipal N° 316/2012 y Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución Conjunta S.G. y S.E. y F. N° 01/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$363.000,00), correspondiente a la prestación del Servicio de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, correspondiente al mes de Junio de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

///.2.

2694

///.2.

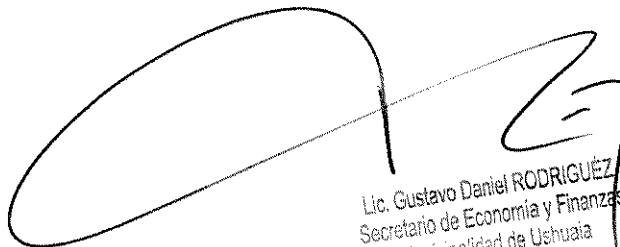
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura B N° 0006-00000063, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$363.000,00) correspondiente al mes de Junio de 2020, a favor del señor Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591, descontada la recaudación del período Junio de 2020, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.800,00), correspondiendo abonar la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$352.200,00) correspondiente a la prestación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. 2694 /2020.-

mfu
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2695

17 JUL 2023

USHUAIA,

VISTO: el expediente LT- 3512-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 140.542,16), en concepto de condena de sentencia judicial en autos caratulados: "LAVAERGNE LILIAN INES C/MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte 18564/2015)", según se desprende del proveído dictado en autos con fecha 05/06/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 140.542,16), en concepto de condena de sentencia judicial en autos caratulados: "LAVAERGNE LILIAN INES C/MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte 18564/2015)". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 140.542,16), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación economía 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2695 /2020.-

ys

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2695



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2696

17 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.D. 2325/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.Y F. N.º 2671/2020 Aprobó el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$400.509.10), correspondiente a la rendición parcial N° 3 del “Fondo Permanente Municipio Saludable”, otorgado mediante Resolución S.E.Y F. N.º 425/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.00).

Que se incurrió en un error involuntario al omitir incorporar un artículo donde se cancele parcialmente la citada rendición, correspondiendo el dictado de un nuevo Acto Administrativo que regularice la situación planteada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el ARTICULO 2º de la Resolución S.E.Y F. N.º 2671/2020, el que quedará redactado de la manera que sigue: “ARTICULO 2º.- Cancelar Parcialmente por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$400.509.10), correspondiente a la rendición parcial N° 3 del “Fondo Permanente Municipio Saludable”, otorgado mediante Resolución S.E.Y F. N.º 425/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.00)”. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Sustituir el ARTICULO 3º de la Resolución S.E.Y F. N.º 2671/2020, el que quedará redactado de la manera que sigue: “ARTICULO 3º.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto”. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio

///2...

2696

2696

...2///

ARTICULO 3°.- Incorporar un artículo a la Resolución S.E.Y F. N.º 2671/2020, de acuerdo al siguiente detalle: "ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar".

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2696 /2020.-

ghi



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2696



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2697

2697

17 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente ST N° 3124/2020 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N° 00002-00000166, presentada por el Sr. Leonel VIERA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 38/100 (\$55.453,38), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, durante el periodo del 15 de mayo al 14 de junio de 2020, conforme al contrato registrado bajo el N° 15151, aprobado por Decreto Municipal N° 310/2020 y Resolución S.T. N° 11/2020.

Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado la factura tipo "B" N° 00002-00000164, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (\$53.291,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "B" N° 00002-00000023 por idéntico valor.

Que finalizado el contrato suscripto oportunamente, corresponde dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 15151.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración financiera y contrataciones y sus modificatorias y el Artículo 1252 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 38/100 (\$55.453,38), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, durante el periodo del 15 de mayo al 14 de junio de 2020, conforme al contrato registrado bajo el N° 15151, aprobado

///.2.

2697

2 6 9 7

///.2.

por Decreto Municipal N° 310/2020 y Resolución S.T. N° 11/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 00002-00000166, presentada a favor del Sr. Leonel VIERA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 38/100 (\$55.453,38), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 15151 aprobado por Decreto Municipal N° 310/2020 correspondiente a los servicios prestados en la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2 6 9 7 /2020.-

Fv.

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2 6 9 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 6 9 8

USHUAIA,

17 JUL 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 3541/2020, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0005-00000243 por un importe total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000.00), a favor de la firma SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE., CUIT N° 20-14457487-8, referente a la provisión con colocación de mamparas y la adquisición de elementos de seguridad, dentro del Edificio Municipal " Adolfo Cano", en el marco de la implementación del protocolo y plan de contingencia para la prevención y control de Coronavirus COVID-19 en la Vuelta al Trabajo, conforme lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 203/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 230/2020 a favor de las firmas: FELTON S.A. , CUIT N° 30-71051712-2, por la suma PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000.00), SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE., CUIT N° 20-14457487-8, por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000.00), PATAGONIA SUD S.A. CUIT N° 30-67068209-5, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 62.249.70), QUEMANTA S.R.L. CUIT N° 30-71608432-5 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 43.100.00) y PIANTONI CRISTIAN, CUIT 20-30339510-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 41.000.00) emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 389/2020, 390/2020, 391/2020, 392/2020 y 393/2020 respectivamente.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE., CUIT N° 20-14457487-8, se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de compra N° 390/2020, una vez que el área correspondiente certifique la efectiva provisión.

///.2.

2 6 9 8

///.2.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000.00), referente a la provisión con colocación de mamparas y la adquisición de elementos de seguridad, dentro del Edificio Municipal "Adolfo Cano", en el marco de la implementación del protocolo y plan de contingencia para la prevención y control de Coronavirus COVID-19 en la Vuelta al Trabajo, según la Resolución S. S. E. y F. N° 203/2020 y la Orden de Compra N° 390/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0005-00000243 por un importe total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000.00), a favor de la firma SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE., CUIT N° 20-14457487-8, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los

///.3.



2698

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular

Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

2698

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

r.a.v
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2698



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2699

17 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. N° 3564/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0103-000001004 por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.450,00), presentada por la firma SOMA S.A., Tratamiento y Reciclado de residuos, en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al mes de Junio de 2020

Que mediante Resolución S.S.E y F. N° 174/2020 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 276/2020.

Que obra Acta de Inicio correspondiente a la orden de compra mencionada.

Que la Dirección de Bromatología ha emitido la constancia de prestación de servicios correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 9) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.450,00), en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Departamento Laboratorio

//2.

2699

//2.

dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al mes de Junio de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0103-00001004 presentada por la firma SOMA S.A., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.450,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2 6 9 9/2020.-

mfu
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2700

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

17 JUL 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 3466/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el anexo I de la presente, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$ 695.660,94), correspondiente a períodos de lectura comprendido entre los días 31/05/20 al 30/06/20 detalladas en el Anexo I por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$ 695.660,94), correspondiente a períodos de lectura comprendido entre los días 31/05/20 al 30/06/20 detalladas en el Anexo I por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$ 695.660,94), por el concepto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$ 695.660,94), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2700

/2020.-

NS
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

2700

2700



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2700

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 2.020

PERIODO DE CONSUMO 31/05/19 AL 30/06/20

(FACTURAS DIGITALES)

MEDIDOR	DOMICILIO	AREA	U.G.C.	U.G.G.	FACTURAS N°	TOTAL	
1	GUS- 2004	Chubut N°1857	Esc. Lengas	CE649	CE2181	20-26224574/3	\$12.571,02
2	ELS-75125930	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	CE649	CE2181	20-26224575/0	\$10.094,30
3	ACT- 6363	Maipu N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	20-26222245/4	\$1.682,86
4	SIA -1795318	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	CE649	CE2181	20-26222249/3	\$348,19
5	ACT-6805517	Maipu N°1840	Casa Penna	CE649	CE2181	20-26222253/3	\$6.980,81
6	ELS-1768432	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	CE649	CE2181	20-26222244/7	\$2.435,85
7	ACT-6850492	Prefectura Naval Arg N°1317	Plaza Malvina	CE649	CE2181	20-26222215/3	\$12.397,74
8	ABB-925490	Gobernador Paz N°1796	Repostería	CE649	CE2181	20-26224776/1	\$2.571,29
9	ELS-35697	Jainen N° 15	Casa de la Cultura	CE649	CE2181	20-26222251/9	\$13.676,29
10	ROO-338168	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	CE649	CE2181	20-26224910/7	\$18.068,84
11	ELS-25792410	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	CE649	CE2181	20-26224635/8	\$27.310,18
					CE2181 Suma	\$108.137,97	
12	SIA- 1785961	San Juan N°202	C.C. Los Alakalufes	EF656	EF2188	20-26224576/8	\$1.993,79
13	ACT-6826249	Bahia Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	EF656	EF2188	20-26225028/5	\$3.193,92
14	ACT- 4999	Chubut N°1775	Centro Com. A. STORNI	EF656	EF2188	20-26224572/9	\$1.492,01
15	ACT-7000452	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	EF656	EF2188	20-26224599/7	\$2.023,59
16	GUS- 2805141	Perito Moreno N°2846	Bromatología	EF656	EF2188	20-26225044/3	\$4.180,46
17	XXX- 3201835	Perito Moreno N°2850	Matadero	EF656	EF2188	20-26225045/0	\$12.469,77
18	ELS -1316385	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	EF656	EF2188	20-26221945/7	\$8.240,49
19	ACT-11847	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	EF656	EF2188	20-26225036/4	\$2.479,01
20	GUS- 6519977	Gobr. Paz N°510	Patrimonio	EF656	EF2188	20-26221942/5	\$2.784,64
21	ABB- 580318	Gobernador Paz N°550	Almacenes	EF656	EF2188	20-26221943/2	\$9.157,31
22	ABB- 666615	San Martín N°60	Intendencia	EF656	EF2188	20-26221875/6	\$9.947,15
23	ROO- 441695	Soldado Sevilla	Muni. Polideportivo	EF656	EF2188	20-26224614/3	\$19.959,14
24	ELS-1928181	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	EF656	EF2188	20-26224678/4	\$2.298,14
25	ELS-75139481	I. Malvinas N°241	Pileta	EF656	EF2188	20-26222250/1	\$68.197,89
					EF2188 Suma	\$148.417,31	
26	KRO-28900733	Isla Malvinas N°201	deportes	ID648	ID2180	20-26222268/3	\$1.481,30
27	KRO- 23498112	Isla Malvinas N°297	deportes	ID648	ID2180	20-26222247/9	\$598,91
28	ACT-13694	Isla Malvinas N°297	Albergue	ID648	ID2180	20-26222248/6	\$14.561,38
					ID2180 Suma	\$16.641,59	
29	ELS-1206464	Lugones N°1850	GARITA "PLAZA PIEDRABUENA"	PI658	PI2190	20-26222153/1	\$340,89
					PI2190 Suma	\$340,89	
30	GAL- 4144778	Marco Zar N°120	Desarrollo	PS650	PS2182	20-26224479/8	\$13.412,58
31	GUS- 6127803	Tehuelches N°1480	C.C. F. Varela	PS650	PS2182	20-26224439/3	\$348,21
32	ACT- 6670443	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Martial	PS650	PS2182	20-26224429/7	\$3.097,94
33	ACT-7000633	Soldado Aguila N°2485	Centro Com. Victor Crotz	PS650	PS2182	20-26224681/7	\$3.270,62
34	SIA- 1768026	Cormoran N°130	C.C. Los Morros	PS650	PS2182	20-26224684/9	\$3.682,09
35	SIA- 1768039	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	PS650	PS2182	20-26224984/4	\$13.277,90
36	SNA -3057173	V. Dumas N°1	S.S.P.	PS650	PS2182	20-26224710/6	\$68.739,83
37	GUS- 6521034	V. Dumas N°120	A. Basural	PS650	PS2182	20-26224712/0	\$8.681,11
38	XXX-3106038	V. Dumas N°220	Parque Jardín y Bosque	PS650	PS2182	20-26224714/5	\$9.714,55
39	GAL- 8475645	Maipu N°1587	Cement. P	PS650	PS2182	20-26222221/8	\$2.246,28
40	ACT- 6670496	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	PS650	PS2182	20-26224715/2	\$10.833,58
41	ELS-75128571	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Heroes de Malvina	PS650	PS2182	20-26224921/0	\$82.645,52
42	ACT-6936339	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20-26224615/0	\$4.299,48
43	SIA- 1594103	Troxler N°273	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20-26223558/1	\$3.034,05
44	ELS-2144018	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP.	PS650	PS2182	20-26225418/9	\$2.428,20
45	ELS-2127788	Vito Dumas N°230	Galpon de Acopio Salmuera- S.S.S.P	PS650	PS2182	20-26225297/7	\$9.344,74
46	ACT-6986908	Perito Moreno N°1995	Galpon de Tareas Prioritarias- S.S.S.P	PS650	PS2182	20-26225034/7	\$7.272,05
47	ELS-75122921	Jainen N° 15 PB	Microestadio Cochocho Vargas	PS650	PS2182	20-26222649/0	\$94.457,74
48	ABB-853897	Sanchez Galeano N°10	Planta de Tratamiento Cloacal	PS650	PS2182	20-26224476/6	\$7.890,63
					PS2182 Suma	\$348.677,10	
49	ELS -1398755	MINIBUS 51	Acceso Terminal	ST653	ST2185	20-26221889/9	\$2.859,33
50	ROO- 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	ST653	ST2185	20-26224413/2	\$51.239,64
51	ELS -1951766	San Martín N°674	Turismo	ST653	ST2185	20-26221876/3	\$5.011,67
52	NPI- 1872638	Maipu N°470	Oficina Turismo	ST653	ST2185	20-26221884/2	\$14.336,04
					ST2185 Suma	\$73.446,68	
					Total	\$895.860,94	

NS

(Firma manuscrita)
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2700



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2701

17 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 3338/2020, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.721.525,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. CUIT: 30-71412413-3 referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados a los agentes que prestan servicio en la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 816/2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 16/2020 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 18.141.742,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 288/2020.

Que mediante e-mail de fecha 03/07/2020 se informó al proveedor de una discrepancia el precio unitario en la facturación, siendo el mismo subsanado mediante la correspondiente Nota de Crédito según se indica en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente.

Que obran las Actas de Entrega de materiales N° 16/2020, 11/2020, 13/2020, 15/2020, 12/2020 y 14/2020 emitidas por el Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección De Compras Mayores y Menores, certificando la recepción parcial de los insumos adquiridos mediante Orden de Compra N° 288/2020.

Que corresponde cancelar parcialmente el anticipo financiero otorgado según O.C. N°288/2020 y Resolución S.E.y F. N.° 2474/2020.

///.2.

2701

///2.

Que la presente erogación encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.721.525,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados a los agentes que prestan servicio en la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el Decreto Municipal N° 816/2019 y la Orden de Compra N° 288/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas indicadas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.721.525,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. CUIT: 30-71412413-3, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar parcialmente el Anticipo Financiero, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.721.525,00), según O.C. N°288/2020 y Resolución S.E.y F. N.° 2474/2020.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

///3..



2701

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

..3///

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2701 /2020.-

r.a.v
jmo

Daniel RODRIGUEZ
de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2701

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2701 /2020

FACTURA	OBSERVACIÓN	importes
FACT. B-00004-00001025		\$ 5.808.289,00
N/C B-00004-00000423	ANTICIPO FINANCIERO	\$ - 2.904.144,50
FACT B-00004-00001027		\$ 758.127,00
N/C B-00004-00000420	ANTICIPO FINANCIERO	\$ - 379.063,50
FACT B-00004-00001031		\$ 847.259,00
N/C B-00004-00000425	ANTICIPO FINANCIERO	\$ - 423.629,50
FACT. B-00004-00001029		\$ 1.034.654,00
N/C B-00004-00000422	ANTICIPO FINANCIERO	\$ - 517.327,00
N/C B-00004-00000442	CANCELA FACT. B-00004-00001029	\$ - 1.034.654,00
N/D B-00004-00000031	CANCELA N/C B-00004-00000422	\$ 517.327,00
FACT. B-00004-00001026		\$ 422.876,00
N/C B-00004-00000419	ANTICIPO FINANCIERO	\$ - 211.438,00
FACT. B-00004-00001041		\$ 2.572.065,00
N/C B-00004-00000434	ANTICIPO FINANCIERO	\$ - 1.286.032,50
FACT. B-00004-00001047		\$ 1.034.434,00
N/C B-00004-00000443	ANTICIPO FINANCIERO	\$ - 517.217,00
TOTAL		\$ 5.721.525,00



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2702

USHUAIA,

17 JUL 2022

VISTO: El expediente O.P. N°2961/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la octava rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 440/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 8 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°10, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 75/100 (\$349.614,75).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 75/100 (\$349.614,75), correspondiente a la octava rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°10, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///2.

2702

2702

///2.

ARTÍCULO 2°. - Renovar parcialmente por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 75/100 (\$349.614,75), el fondo permanente con reposición para atender gastos funcionamiento de la Secretaria de Planificación e

Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2702 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2702

2702


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 17/07/20 12:43:37
 Hoja N° : 1
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2702 /2020

 Ejercicio: 2020 RAF: 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública
 Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
 Mandado a Pagar: 2020 3110 16
 PA: 2961 Letra: OP Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0
 ** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

N° Comp.: 10

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	86	03/06/20	2020	8692- GLOBALE S.A.		30.991,00
- Pago Electrónico		03/06/20		100 0 999500	30	29.441,44
Orden de Compra - FPer	87	04/06/20	2020	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		49.143,22
- Pago Electrónico		04/06/20		101 0 999500	31	47.668,92
Orden de Compra - FPer	88	09/06/20	2020	4352- RAYUELA, DE LEANDRO ALONSO		11.800,00
- Pago Electrónico		09/06/20		105 0 999500	35	11.210,00
Orden de Compra - FPer	90	10/06/20	2020	10075- CAICHEO VARGAS JAVIER ALEJANDRO (JC		47.632,00
- Pago Electrónico		10/06/20		107 0 999500	37	43.583,28
Orden de Compra - FPer	92	16/06/20	2020	9- SOLDASUR S.A.		33.133,98
- Pago Electrónico		16/06/20		108 0 999500	38	31.477,28
Orden de Compra - FPer	93	17/06/20	2020	5276- PROMAT S.R.L.		33.177,73
- Pago Electrónico		17/06/20		109 0 999500	39	31.518,84
Orden de Compra - FPer	94	17/06/20	2020	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		26.362,50
- Pago Electrónico		17/06/20		110 0 999500	40	25.044,37
Orden de Compra - FPer	95	18/06/20	2020	9246- GARCIA, LAURA DANIELA		44.689,00
- Pago Electrónico		18/06/20		111 0 999500	41	42.454,54
Orden de Compra - FPer	96	18/06/20	2020	3141- PAULO JOSE SECCHI		26.696,24
- Pago Electrónico		18/06/20		112 0 999500	42	25.361,43
Orden de Compra - FPer	97	18/06/20	2020	4863- FELTON S.A.		9.592,00
- Pago Electrónico		18/06/20		113 0 999500	43	8.776,68
Orden de Compra - FPer	98	18/06/20	2020	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		23.659,50
- Pago Electrónico		18/06/20		114 0 999500	44	22.476,53
Orden de Compra - FPer	89	10/06/20	2020	561- TAPICERIA USHUAIA - VELAZQUEZ PEDRO SE		6.500,00
- Pago Electrónico		10/06/20		106 0 999500	36	5.947,50
Liquidado - FPer	11	08/06/20	2020	55- DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		16.249,36
- Pago Electrónico		08/06/20		102 0 999500	32	16.249,36
Liquidado - FPer	13	08/06/20	2020	7211- ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. S		8.404,58
- Pago Electrónico		08/06/20		104 0 999500	34	8.404,58

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
349.614,75	18.416,36	368.031,11

Importe a Reponer:	349.614,75
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040001	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON /UNIDAD	4,00	11.800,00
1	203040007	5	PAPEL HIGIÉNICO 24 x 50 MTS/UNIDAD	8,00	4.840,00

2702

2702



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 17/07/20 12:43:37
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2702 /2020

Ejercicio:	2020 RAF: 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	10
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 205010011	1 POLIURETANO EXPANSIBLE/UNIDAD	4,00	2.730,84
1 205020006	2 ALCOHOL EN GEL X 5 LTS./BIDON/UNIDAD	4,00	6.400,00
1 205020019	1 PULVERIZADOR X 1 LTS/UNIDAD	4,00	680,00
1 205050003	2 PINTURA EN AEROSOL/UNIDAD	1,00	964,80
1 205080001	4 UNION NORMAL 25 MM - 3/4" (AGUA)/UNIDAD	2,00	532,00
1 205080001	6 TUBO MACHO 25 x 3/4 (AGUA)/UNIDAD	6,00	936,00
1 205080017	4 CAÑO PVC/UNIDAD	1,00	114,14
1 205080017	14 CODO PVC 90° DE 110 MM/UNIDAD	2,00	228,00
1 205090001	5 JABÓN LÍQUIDO/MILILITRO	6,00	2.640,00
1 206010001	1 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS /UNIDAD	220,00	9.592,00
1 206010014	2 PLACA DE YESO/UNIDAD	2,00	1.882,50
1 206010099	2 MEZCLA PARA REVOQUE FINO/KILO	11,00	16.723,52
1 206020002	1 MONTANTES/PESOS	6,00	1.156,50
1 206020007	16 TORNILLO TIPO T1/GRAMOS	150,00	186,00
1 206020007	26 TORNILLO/UNIDAD	651,00	1.885,50
1 206020009	1 HIERRO/METRO	9,00	10.159,05
1 206020009	30 HIERRO PERFIL C 100x45x15x1.6x12.00M/UNIDAD	3,00	12.677,70
1 206020010	1 ALAMBRE/METRO	1,00	2.040,44
1 206020011	1 BISAGRA/UNIDAD	6,00	969,00
1 206020012	5 CLAVO DE 4"/KILO	3,00	795,00
1 206020012	14 CLAVO 3"/GRAMOS	7,00	2.051,00
1 206020012	15 CLAVO 15 MM/KILO	1,00	270,00
1 206020014	1 CANDADO/UNIDAD	7,00	5.205,68
1 206020018	1 PINCELES P/PINTAR CHICO/UNIDAD	1,00	187,60
1 206020020	7 CHAPA ACANALADA GALVANIZADA/UNIDAD	10,00	19.942,50
1 206020023	3 ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM/KILOGRAMO	2,00	694,58
1 206020029	3 PLACA OSB 10 mm/UNIDAD	10,00	24.860,00
1 206020030	7 CADENAS PARA CAMIONETA/PAR	15,00	7.350,00
1 206020031	1 PALA ANCHA/UNIDAD	10,00	26.362,50
1 206020031	5 PALA PLÁSTICA C/CABO MAKE/UNIDAD	3,00	240,00
1 206020037	1 SOLERA/UNIDAD	4,00	678,00
1 207010005	2 ABRAZADERA/UNIDAD	7,00	143,44
1 207010007	2 CAÑO REDONDO DE CHAPA GALVANIZADA/UNIDAD	6,00	5.619,96
1 207050011	3 CAÑO FUSIÓN 1/UNIDAD	5,00	5.735,00
1 207050023	1 FICHAS HEMBRA TALLER /UNIDAD	5,00	1.000,00
1 207050025	2 FICHA 8 VIAS MACHO/RECTANGULAR/UNIDAD	5,00	1.000,00
1 207050029	8 CINTA METRICA X 5 MTS./UNIDAD	1,00	1.088,80
1 207050041	2 PUNTA PHILLIPS/UNIDAD	5,00	221,10
1 208010020	3 TERMINAL PALA (INSUMO PARA INSTALACION ELECTR	120,00	1.840,00
1 208010022	1 CINTA AISLADORA/UNIDAD	6,00	900,00
1 208010028	1 CABLE /METRO	200,00	39.300,00

2702


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

2702

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
 Fondo Permanente
 ** DEFINITIVO **

 Impresión : 17/07/20 12:43:37
 Hoja N° : 3
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2702 /2020

Ejercicio:	2020	RAF: 3110	Secretaría Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	10
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209010001	7	TRAPO DE PISO/UNIDAD	10,00		620,00
1 209010001	10	LIMPIADOR CREMOSO/LITRO	6,00		456,00
1 209010001	11	TRAPO REJILLA/UNIDAD	10,00		640,00
1 209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	5,00		925,00
1 209010001	14	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL/UNIDAD	5,00		475,00
1 209010001	15	ESPONJA DE ACERO/UNIDAD	5,00		75,00
1 209010001	16	BOLSA DE RESIDUO 50 X 70/unidad	10,00		850,00
1 209010001	19	ESPONJA PARA COCINA/UNIDAD	4,00		100,00
1 209010001	21	LAVANDINA BIDÓN/LITRO	14,00		4.690,00
1 209010001	31	BOLSA RESIDUO REFORZADA /UNIDAD	2,00		780,00
1 209010001	52	CEPILLO LIMPIA PROBETA/UNIDAD	2,00		1.113,00
1 209010001	55	DISPENSER DE JABÓN/UNIDAD	2,00		1.270,00
1 209010001	56	VIRUTA/UNIDAD	4,00		160,00
1 209010001	63	CABO DE MADERA/UNIDAD	4,00		200,00
1 209010004	4	LIMPIADOR DE PISOS X 5LTS CHERRY/LITRO	5,00		1.250,00
1 209010007	2	TRAPO FRANELLA MEDIANO/UNIDAD	10,00		550,00
1 209010014	1	ESCOBILLÓN/UNIDAD	3,00		150,00
1 209010017	2	MOPA ALGODÓN/UNIDAD	4,00		380,00
1 209010019	1	TOALLA PAPEL/ROLLO	4,00		2.620,00
1 209030002	19	TUBO TERMOCONTRAIBLE/METRO	10,00		1.400,00
1 209030003	15	GRAMPAS/ABRAZADERA/OMEGA ELECTRICIDAD/UNIDA	5,00		127,30
1 209030016	1	CINTA DUC TAPE/UNIDAD	8,00		2.153,36
1 209030017	7	DISCO DE CORTE 115 MM/UNIDAD	5,00		301,50
1 209030021	1	LLAVES DE ELECTRICIDAD/UNIDAD	2,00		632,00
1 209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	16,00		15.484,26
1 209060022	32	ZOCALO PORTA MINI RELEY/UNIDAD	10,00		1.560,00
1 209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	2,00		663,16
1 209060041	1	CODO EPOXI 1/2 HH/UNIDAD	4,00		1.045,20
1 209060041	3	CODO 90° FUSIÓN 50MM/UNIDAD	6,00		274,60
1 209060041	4	CODO 90° FUSIÓN 25MM/UNIDAD	10,00		380,00
1 209060041	17	CODO 40MM 90°/UNIDAD	2,00		70,50
1 209060077	9	SOMBRERO DE CALEFACCION PARA EVACUACION DE	2,00		3.868,58
1 209060077	11	PVC CUPLA DILATADOR 110 MM/UNIDAD	3,00		132,00
1 209060077	68	CODO 90° FUSION 32 MM/UNIDAD	10,00		530,00
1 209060077	71	UNION NORMAL FUSION 32MM/UNIDAD	5,00		205,00
1 209060077	79	UNION NORMAL 20 MM./UNIDAD	1,00		148,95
1 209060077	119	MECHA DE ACERO/UNIDAD	1,00		637,77
1 209060082	5	LLAVE DE PASO/UNIDAD	2,00		1.935,84
1 209060082	6	LLAVES ESFERICAS ALTA PRESION/UNIDAD	2,00		7.236,00
1 209060084	7	CAÑO EPOXI 1 1/2" X 6,40 ML/UNIDAD	1,00		4.251,15
1 209060084	14	CAÑO FUSION 20 x 4 mts./UNIDAD	2,00		960,48

2702


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

2702

GEN MUNIC.USHUAIA	RENDICIÓN Fondo Permanente ** DEFINITIVO **	Impresión : 17/07/20 12:43:37 Hoja N° : 4 ARCpMe505
----------------------	--	---

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2702/2020

Ejercicio:	2020	RAF: 3110	Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	10
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 209060084	17	CURVA PVC P/CAÑO RÍGIDO/UNIDAD	4,00	5.920,12	
1 209060084	18	UNIÓN PVC P/CAÑO RÍGIDO/UNIDAD	2,00	184,00	
1 209060084	25	CAÑO TUBO ESTRUCTURAL/UNIDAD	3,00	3.540,75	
1 209060085	5	CODO POLYFUSION/UNIDAD	17,00	2.794,73	
1 209060086	1	EPOXI UNIÓN DOBLE CÓNICA 1"/UNIDAD	2,00	754,42	
1 209060087	7	BUJE DE REDUCCIÓN/UNIDAD	4,00	475,70	
1 209060089	2	LITARGIRIO/POTE X 500/UNIDAD	1,00	373,86	
1 209060098	5	REDUCCIÓN CÓNICA/UNIDAD	2,00	53,92	
1 209060135	2	TEE DE T. FUSION 25-20/UNIDAD	1,00	41,56	
1 209060135	3	TEE 110°/64/3.2./UNIDAD	3,00	1.374,00	
1 209060135	5	TEE 1/2 PULGADAS/UNIDAD	1,00	464,98	
1 209060135	8	TEE NORMAL POLYFUSION 32 MM/UNIDAD	2,00	162,00	
1 209060147	1	CINTA POLIGUARD 5CM ROLLO X 10M./UNIDAD	2,00	1.286,00	
1 209060148	4	MANIJA PUERTA INTERIOR IZQUIERDA/UNIDAD	1,00	314,70	
1 209060157	1	TUBO TOP CLOACAL/UNIDAD	7,00	5.681,00	
1 209060173	17	CABLE ACERO 12 MM/METRO	25,00	8.625,00	
1 209060173	18	CABLE ACERO 10 MM/METRO	20,00	5.800,00	
1 209090022	1	PRENSA CABLE/UNIDAD	18,00	3.870,00	
1 209090027	11	FLOTANTE ALTA PRESIÓN CON BOYA/UNIDAD	6,00	11.256,00	
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	3,00	-12.285,69	
1 303050005	3	GLICERINA/LITRO	1,00	265,32	
1 304090017	1	SERVICIO DE CONFECCION TEXTIL/PESOS	1,00	6.500,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	importe
2020	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	305.886,17
2020	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	30.991,00
2020	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0492	6.500,00


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2702



2703

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

26 JUL 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2791/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 4/2017 letra: MUN.U el Señor Intendente Municipal Solicitó al Banco Macro S.A. un préstamo bancario, de acuerdo a lo obrante a fojas 2.

Que de fojas 3/6 obran copias del acto administrativo donde la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda donde se autoriza a la Municipalidad de Ushuaia contraer la deuda con el Banco Macro.

Que por Ordenanza Municipal 5116 y sus modificatorias, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. destinada a la adquisición de colectivos para prestar Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00).

Que la transferencia se efectuará desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

Que en el expediente del VISTO obra Informe N° 41/2020-Letra: Dir. Tes. S.E Y F. de la Dirección de Tesorería, informando en detalle el monto de la cuota N° 28 del Plan de Cuotas del Banco Macro S.A.

Que el importe a transferir asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.612.197.83).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N°1948/2015 y Decreto Municipal 2527/2019.

...2///

///2...

2703

2703

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

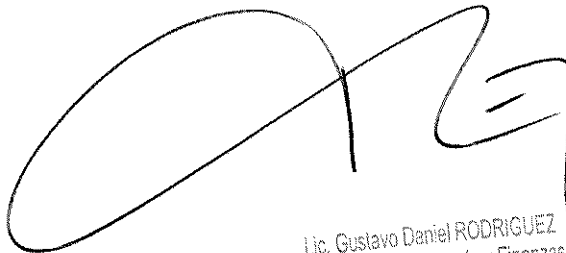
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar la Transferencia de la cuota Nro. 28 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.612.197.83), desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de S. E. Y F., a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2703 /2.020.-

ghl



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2703



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2704

USHUAIA,

26 JUL 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 3391/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de los Tique Factura detallados en el Anexo I por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.593.868,00), a favor de la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, referente a la adquisición de cubiertas destinadas al parque automotor dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto Municipal N° 667/2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2020 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.274.598,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 230/2020.

Que a fojas 10 obra vale de salida de materiales N.º 82/2020, emitido por el Departamento Almacenes perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva entrega de los insumos adquiridos al área requirente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.593.868,00), referente a la adquisición de cubiertas destinadas al parque automotor dependiente de la subsecretaria de Servicios Públicos, perteneciente a la secretaria Planificación e Inversión Pública, según el Decreto

///.2.

2704

///.2.

Municipal N° 667/2020 y la Orden de Compra N° 230/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de los Tique Factura detallados en el Anexo I por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.593.868,00) , a favor de la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A., CUIT N° 30-71077092-8, por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Articulo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2704 /2020.-

n.b
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2704



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS


ANEXO I – RESOLUCIÓN S.E. y F. N°

2704

/2020

TIQUE FACTURA N°	FOJA	IMPORTE
B - 00009-00000832	6	\$737.618,00
B - 00009-00000833	4	\$999.210,00
B - 00009-00000846	7	\$831.960,00
B - 00009-00000849	3	\$25.080,00

TOTAL	\$2.593.868,00
--------------	-----------------------



Lic. Gustavo Denis RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2705

USHUAIA,

26 JUL 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 3421/2020 del Registro de esta
Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "E" N° 00005-00000033 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 408.333,33) correspondiente al mes de junio de 2.020, presentada por la firma Massomedia S.A., en concepto de Asesoramiento, y seguimiento de la Comunicación Digital Institucional, conforme a la Orden de Compra N° 267/2020.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 3/2020, se adjudico la Licitación Privada N° 3/2020 a la firma MASSOMEDIA S.A. CUIT N° 30-71466842-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$4.899.999,96), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 267/2020.

Que obra en el presente, Certificación de Servicios emitida por el área requirente, constatando la efectiva prestación del servicio contratado durante el periodo facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013,

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 408.333,33) correspondiente al mes de Junio de 2.020, a favor de la firma Massomedia S.A., en concepto de Asesoramiento, y

///.2.

2705

2705

///.2.

seguimiento de la Comunicación Digital Institucional, conforme a la Orden de Compra N° 267/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "E" N° 00005-00000033 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 408.333,33) correspondiente al mes de Junio de 2020, presentada por la firma Massomedia S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio

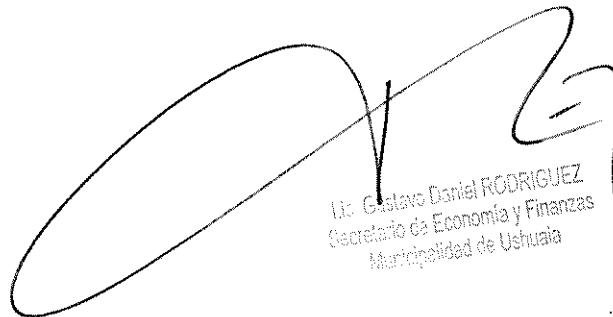
ARTÍCULO 4.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete - Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2705 /2020.-

gt

jmo



Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2705



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2706

USHUAIA,

26 JUL 2022

VISTO, el expediente N° 3506-OP-2020 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura N°00006-00000850 a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$156.240,00), correspondiente a la contratación para la realización de servicio de CUARENTA Y OCHO (48) cargas de GAS GLP para garrafas de 10 kg y CUARENTA Y OCHO (48) cargas de GAS GLP para garrafas de 45 kg, según Certificación de Servicio que se adjunta a fs. 10.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 9/2020 se autorizo la Contratación Directa N° 1152/2019, a la firma SARTINI GAS S.R.L. emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 19/2020.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos en Acta de Finalización obrante a fs. 11.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N.º 239/2010, Ordenanza Municipal N.º 5698 promulgada por Decreto Municipal N.º 2320/2019 y en el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

//2.

2706

//.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$ 156.240,00), correspondiente a la contratación para la realización de servicio de CUARENTA Y OCHO (48) cargas de GAS GLP para garrafas de 10 kg y CUARENTA Y OCHO (48) cargas de GAS GLP para cilindros de 45 kg, según Certificación de Servicio que se adjunta a fs. 10. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura "B" N°00006-00000850, a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$156.240,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 19/2020 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$156.240,00), referente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

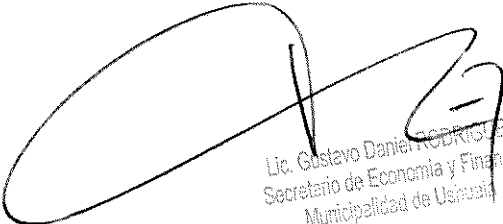
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2706

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

N.S.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2706



27 07

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

26 JUL 2022

VISTO el expediente N° OP 3496/2020 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000161, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 179.940,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por el término de SESENTA (60) horas, destinados al Operativo 2020 de Mantenimiento y Limpieza Vial, durante el período comprendido del 12 al 30 de junio del 2020, según Acta de Medición obrante a fs. 14.

Que a través del Decreto Municipal N° 863/2020 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2020 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 332/2020.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

//.2.

27 07

//.2.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 179.940,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por el término de SESENTA (60) horas, destinados al Operativo 2020 de Mantenimiento y Limpieza Vial, durante el período comprendido del 12 al 30 de junio del 2020, según Acta de Medición obrante a fs. 14. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000161, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 179.940,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2707 /2020.-

ma
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2708

USHUAIA,

26 JUL 2023

VISTO el expediente N° OP 3563/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000033, a favor de la firma "JARA VEGA ISAIAS SEGUNDO" por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 285.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión de 6m³, con chófer, apto para la instalación de pala barrenieve, destinado al "Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial", durante el periodo comprendido entre los días del 12/06/2020 al 11/07/2020, según Acta de Medición obrante a fs. 19/20.

Que a través del Decreto Municipal N° 862/2020 se adjudica la Licitación Pública N° 14/2020, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 307/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2020, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 285.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión de 6m³, con chófer, apto para la instalación de pala barrenieve, destinado al "Operativo 2020

//2.

2708

2708

//.2.

de mantenimiento y limpieza vial", durante el periodo comprendido entre los días del 12/06/2020 al 11/07/2020, según Acta de Medición obrante a fs. 19/20. Ello por lo expuesto en el exordio.

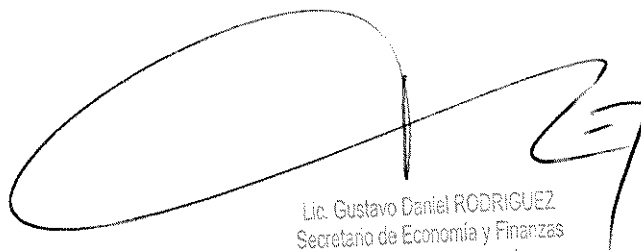
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000033, a favor de la firma "JARA VEGA ISAIAS SEGUNDO" por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 285.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2708 /2020.-

N.S.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2708



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2709

USHUAIA,

26 JUL 2023

VISTO el expediente M.A. N° 3127/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000053, a favor de la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio de contratación de un (1) camión mediano con caja plana, no inferior a nueve y medio (9,5m³) metros cúbicos, con chófer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período mayo del 2020.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 02/2020 y su modificatoria Resolución S.M.A. y S.E. y F. N.° 4/2020, se aprobó la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 1271/2019 emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 250/2020.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 15 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante los antecedentes obrantes en el presente se desprende que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio de contratación de un (1) camión mediano con caja plana, no inferior a nueve y

//2.

2709

2709

//.2.

medio (9,5m³) metros cúbicos, con chófer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período mayo del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000053 a favor de la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 250/2020 aprobada por Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 2/2020 y su modificatoria Resolución S.M.A. y S.E. y F. N.º 4/2020, referente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 1271/2019, por el servicio descrito en el artículo 1º, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2709

/2020.-

smf
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2709



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2710

USHUAIA, 21 JUL 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 2968/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000155, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma GHIO Jorge Miguel, en concepto de publicidad y propaganda pautado en la emisora FM DEL SUR 94.1, por la difusión especial de las actividades virtuales desarrolladas por el Instituto Municipal del Deporte, del 04 al 30 de junio de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F N° 187/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 461/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta en la conformidad de la factura que forma parte integrante del presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en la emisora FM DEL SUR 94.1, por la difusión especial de las actividades virtuales desarrolladas por el Instituto Municipal del Deporte, del 04 al 30 de junio de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 461/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación de la factura Tipo "B" N° 00005-00000155,

2.///.

2710

.///.2

por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), a favor de la firma GHIO Jorge Miguel, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 461/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautado en la emisora FM DEL SUR 94.1, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2710 /2020.-

jt

JMO



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

22771101

2711

USHUAIA, 21 JUL 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 3355/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, presentada por la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673,66), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m²) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chófer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el período del 05/04/2020 al 04/05/2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 16.

Que mediante Decreto Municipal N° 924/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2018, a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 744/2018, y mediante Decreto Municipal N° 884/2019 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 13825, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 751/2019.

Que con independencia del estado actual de las actuaciones y sin perjuicio de lo observado por la Dirección de Contaduría General, con respecto al pago del formulario AFIP F931 y priorizando la necesidad del servicio, autorizo a proseguir el trámite pertinente.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente resulta necesario encomendar al área generadora de los expedientes del visto que gestione con la firma proveedora la inclusión de los comprobantes de Pago de formulario AFIP F931.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

//2.

2711

2711

//2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 212.673,66), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m²) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chófer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el período del 05/04/2020 al 04/05/2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 16. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673,66), a favor de la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

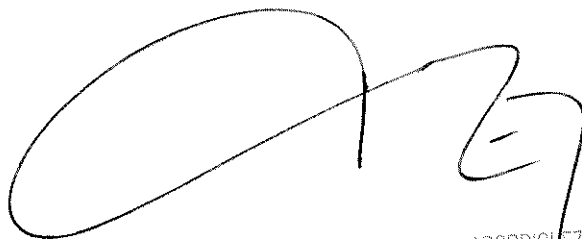
ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago detallado en el Artículo 2º, remita los expedientes a la Secretaría de Medio Ambiente para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos del formulario AFIP F931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2711 /2020.-

smf
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2711



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2711 /2020.-

N° FACTURA	FOJA	IMPORTE
B - 0003-00000063	27	\$162.000,00
B - 0003-00000064	25	\$50.673,66
TOTAL		\$212.673,66

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2712

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

21 JUL 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 3523/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 832.285,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de junio de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 181/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas del 11 al 17 de julio del corriente año.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 832.285,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de junio de 2020, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///.2.

2712

2712

///2..

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Publicidad por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 832.285,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo a los Titulares Presupuestarios Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planificación e Inversión Pública y Secretaría de Economía y Finanzas- Clasificación Económica 1130000, según detalle Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 2712 /2020.-

jt

jmo

Lto. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2712



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.º ²⁷¹² /2020.

EXPEDIENTE CP N° 3523/2020					FACTURA			
	TITULAR PRESUPUESTARIO	PROVEEDOR	CUIT	O.P. N°	TIPO	PTO. VTA.	NUMERO	TOTAL FACTURA
1	Sec. Med.Am.	7569	20138017606	490/2020	B	5	153	\$ 111.000,00
2	Sec.Med.Amb.	1968	20120217233	496/2020	B	3	338	\$ 65.560,00
3	Sec. Med. Amb.	10530	33715433309	500/2020	B	1	120	\$220.000,00
4	Sec. Plan. e Inv. Pub.	4249	30635298258	510/2020	B	2	810	\$ 25.000,00
5	Sec. Plan. e Inv. Pub.	8417	27210216311	517/2020	B	2	489	\$ 15.000,00
6	Sec. Plan. e Inv. Pub.	10850	20168906928	518/2020	C	2	81	\$22.500,00
7	Sec. Plan. e Inv. Pub.	26275	30714740748	519/2020	B	15	23	\$ 50.000,00
8	Sec.Med. Amb.	10087	20257169503	521/2020	C	2	116	\$ 25.000,00
9	Sec. Plan. e Inv. Pub.	25849	20343752033	535/2020	C	2	236	\$20.000,00
10	Sec. Plan. e Inv. Pub.	25326	30716255774	537/2020	B	2	78	\$ 90.000,00
11	Sec. Plan. e Inv. Pub.	5312	30611182526	539/2020	B	389	15	\$ 27.225,00
12	Sec. Plan. e Inv. Pub.	4983	20107605356	543/2020	B	2	35	\$ 10.000,00
13	Sec. Plan. e Inv. Pub.	25580	33663419949	544/2020	B	3	30022	\$ 30.000,00
14	Sec.Econ. y Fin.	25494	23371740244	546/2020	C	2	27	\$ 60.000,00
15	Sec. Plan. e Inv. Pub.	25663	27301020452	550/2020	C	2	65	\$ 10.000,00
16	Sec. Plan. e Inv. Pub.	25845	27356311596	555/2020	B	3	178	\$ 11.000,00
17	Sec.Econ. y Fin.	26679	30712168001	565/2020	B	2	1522	\$ 40.000,00
TOTAL								\$ 832.285,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2713

USHUAIA, 22 JUL 2020

VISTO el expediente M.A. N° 3690/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000022 a favor del Sr. Facundo Luis ROMÁN, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$40.125,00), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al mes de junio del 2020.

Que a fs. 5 vuelta obra factura suscripta por el Director de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente dando conformidad al servicio.

Que a través del Decreto Municipal N° 962/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 15474.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$40.125,00), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al mes de junio del 2020 . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 -00000022 por la
//.2.

2713



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$40.125,00), a favor del Sr. Facundo Luis ROMÁN, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2713 /2020.-

smf
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2713

2714



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

23 JUL 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 8940/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 4693/2019, se autorizó la contratación directa con las firmas POPPER S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.056.980,00) y GRUPO FARO S.R.L, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 9.996,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que quedaron desiertos en el expediente S.G. N° 2698/2019, destinados a los agentes que prestan servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, mediante Nota de Pedido N° 70/2019, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Ordenes de Compra Nros. 991/2019 y 992/2019.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 7397/2019, se Autorizó y Aprobó el pago de los Tiquet Factura Tipo B Nros. 0057-00134582, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 335.790,00) y 0057-00134581, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 721.190,00), a favor de la firma POPPER S.A.

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Acta de Entrega N° 82/2019 obrante a refolio 19, constatando la efectiva entrega del insumo adquirido.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 991/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros

///.2.

2714



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2714

///.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 991/2019, emitida a favor de la firma POPPER S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.056.980,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que quedaron desiertos en el expediente S.G. N° 2698/2019, destinados a los agentes que prestan servicios en la Dirección de Transito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, mediante Nota de Pedido N° 70/2019, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2714 /2020.-

d.a.

Mdb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2714



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

27 15

USHUAIA,

27 JUL 2020

VISTO el expediente N° 3780-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000129, a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 357.000,00), correspondiente a la provisión de elementos de equipamiento urbano requeridos por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, según Acta de Recepción Conforme obrante en adjunto 7.

Que a través del Decreto Provincial N° 1319/2019 se adjudica la Licitación Privada N° 14/2019, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 882/2019.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 357.000,00), correspondiente a la provisión de elementos de equipamiento urbano requeridos por la Dirección de Estudios y Proyectos de la

//2.

27 15



2715

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

Subsecretaría de Obras Públicas, según Acta de Recepción Conforme obrante en adjunto 7. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000129, a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 357.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2715 /2020.-

N.S.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2715



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2716

27 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente MUS-3881-2020 (Exp.3358/MA/2020) del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000034
presentada por la empresa "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL" por la suma total de PESOS
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), por la
contratación de los servicios de un (1) camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos,
con capacidad de carga no inferior a diez (10tn) toneladas, con chófer, destinado al transporte de
materiales de residuos y aquellas tareas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente, durante
el período abril 2020, según Certificación de Servicio obrante en el presente.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 7684/2019 se adjudicó el Concurso Privado N°
37/2019 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra
N° 1387/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c), de la Ordenanza
Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza
Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto
Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo,
de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de
Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros.
1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), por la contratación de los servicios de un (1)
camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a

//.2.

2716



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2716

//.2.

diez (10tn.) toneladas, con chófer, destinado al transporte de materiales de residuos y aquellas tareas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período abril 2020, según Certificación de Servicio obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000034, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), a favor de de la firma GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2716

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

/2020.-

lm
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2716



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2717

27 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente MUS – 3858 – 2020 del registro de esta Municipalidad; y
Que mediante Resolución Presidencia SIGMU N.º 94/2020, se aprobó y autorizo el pago, delegando la realización del mismo a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 3.286.539,60), correspondiente a los haberes del mes de Julio de 2020, del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 3.286.539,60), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N.º 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 3.286.539,60), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Julio 2020, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Transferir la suma indicada en el Artículo 1º, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N.º 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación

///2...



2717

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

económica 1910000 la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 3.286.539,60).

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2717 /2020.-

jmo

J.C. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2717



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º

2717

/2020

Código	Proveedor	Importe
104	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$14.526,45
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA – HABERES LÍQUIDOS	\$2.105.296,25
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$4.725,00
503	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA	\$25.812,34
737	TESORERO DESCUENTOS JUDICIALES	\$22.764,20
1509	BANCO MACRO BANSUD S.A.	\$34.011,34
5423	SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO A.P.T.D.F.	\$1.996,16
8625	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	\$2.328,86
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	\$28.400,16
9680	C.P.S.P.T.F. APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	\$366.337,61
9681	C.P.S.P.T.F. CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	\$418.671,52
9683	O.P.S.P.T.F. OBRA SOCIAL PERSONAL	\$78.500,93
9693	O.P.S.P.T.F. CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL	\$183.168,78
TOTAL		\$3.286.539,60

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2718

USHUAIA, 26 JUL 2020

VISTO el Expediente MUS-E-3863/2020 (JG N° 3434/2020), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio para el relay de correo electrónico de la Municipalidad de Ushuaia.

Que a fojas 2 del expediente citado en el visto, obra Nota N° 048/2020 Letra: MUN.U.D.I. a través de la cual el Director de Informática solicita se autorice la contratación de servicios digitales particularmente asociados al relay de correo electrónico.

Que tomaron intervención el Jefe de Programa Informático y el Subsecretario de Coordinación de Gestión, autorizando éste último la contratación desde el día primero (1°) de agosto de 2020 y por un período de doce (12) meses, previa solicitud de presupuestos a otras empresas.

Que mediante Nota N° 012/2020 Letra: Mun. J. P. Inf. el Jefe de Programa Informático elaboró un Informe Técnico a través del cual recomendó como opción más conveniente entre las propuestas obrantes a fs. 5/18, la oferta formulada por la firma AMAZON SES.

Que el Sr. Jefe de Gabinete tomó intervención y autorizó la continuidad del trámite.

Que en función de lo expuesto, se dispuso proceder a la contratación directa con la firma SES-AMAZON por un monto total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) por el período de doce (12) meses a partir del día primero (1°) de agosto de 2020, pagaderos en cuotas iguales y consecutivas, abonadas con la tarjeta de Crédito de la Municipalidad de Ushuaia y con posibilidad de ampliación del monto contratado, según criterio del superior.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10)

///.2.

2718



2713

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 modificado por Decreto Municipal N° 565/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la EMPRESA SES-AMAZON por un monto total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) por el período de doce (12) meses a partir del día primero (1°) de agosto de 2020, pagaderos en cuotas iguales y consecutivas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

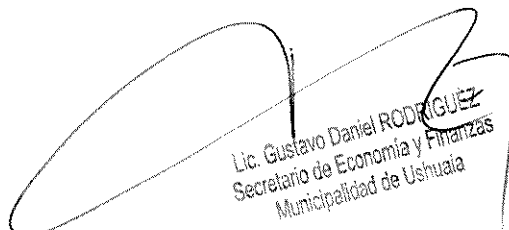
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de los servicios digitales a la firma SES-AMAZON. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E y F. N° 2713 /2020.-

mdnr


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2719

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

28 JUL 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 3800/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 0000270, a favor de la firma "CAT-MAG S.A." por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 20.790,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial", durante el día 12 del mes de junio del 2020, según Acta de Medición obrante en adjunto 6.

Que a través del Decreto Municipal N° 863/2020 se adjudica la Licitación Pública N° 13/2020, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 334/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 20.790,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial", durante el día 12 del mes de Junio del 2020, según Acta de Medición

//2.

2719



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

obranste en adjunto 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000270, a favor de la firma "CAT-MAG S.A." por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 20.790,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2719 /2020.-

ns



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 JUL 2020

VISTO el Expediente N° 3857 -2.020 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de JULIO de 2.020 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 59/100 (\$ 205.672.111,59); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H.y F. N. ° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N. ° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N. ° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N. ° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso

///2.

2720



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2720

///2.

de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2.019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 59/100 (\$ 205.672.111,59), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de JULIO de 2.020 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 59/100 (\$ 205.672.111,59), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales"

///3.-

2720



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2720

//3.-

, del Banco Macro S.A, por la suma detallada en los Anexos I y II, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2720 /2.020

LMR



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2720

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E.Y F N°

2720
/2.020

Prov	Importe	Proveedor
49	\$ 26.636,87	T.D.F. SA
104	\$ 3.655.688,51	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
127	\$ 106.101,36	D.P.O.S.S. (DIR. PCIAL. DE OBRAS Y SERVICIOS SA
163	\$ 384.444,67	BANCO DEL SOL
165	\$ 888.119,42	DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES
166	\$ 116.717.554,27	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$ 743.870,36	CAJA DE SEGUROS S.A.
401	\$ 5.470,00	S.U.M.U. S.R.L.
421	\$ 383.050,21	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO
424	\$ 527.360,45	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
503	\$ 1.123.441,35	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
504	\$ 50,00	CENTRO EX-COMBATIENTES
505	\$ 60.033,28	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION
570	\$ 14.711,62	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVOS)
573	\$ 158.761,92	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPLY OBREROS MUNIC.)
735	\$ 13.662,62	Movimiento Popular Fueguino
737	\$ 3.272.095,54	Tesorero Descuentos Judiciales
746	\$ 27.533,48	ATE - Descuentos Varios Haberes
752	\$ 36.080,00	UPCN - Descuentos Varios Haberes
753	\$ 723.414,01	SOEM - Descuentos Varios Haberes
1509	\$ 7.398.918,16	BANCO MACRO BANSUD S.A.
2068	\$ 603.965,23	V.E.M.C.SRL
3090	\$ 2.450,60	DIRECCION DE TESORERIA DEVOLUCION DE HABERES
3755	\$ 35.704,00	ASOC. DEL EMPLEADO PUBLICO DE TIERRA DEL FUEGO
3780	\$ 200,00	TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PERSONAL
5423	\$ 137.358,80	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
5877	\$ 71.816,50	ASEOM DESCUENTOS VARIOS
8393	\$ 150.856,00	ALVAREZ ANDRADE NORMA GABRIELA
8603	\$ 228.745,00	CREDISUN S.A.
9538	\$ 1.635.971,72	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.
9680	\$ 23.001.477,14	C.P.S.P.T.F. - APOORTE JUBILATORIO PERSONAL
9681	\$ 26.159.784,41	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA
9683	\$ 4.967.476,67	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL
9693	\$ 11.444.905,89	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONA
9694	\$ 53.782,15	O.S.P.T.F. - COSEGUROS
10008	\$ 102.655,97	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL Y P
10109	\$ 807.963,41	PARTIDO DE LA VICTORIA
	\$ 205.672.111,59	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2720

ANEXO II RESOLUCIÓN S.E.Y F N° 2720/2.020

Código	Descripción	Haberes	Descuentos
1	Sueldo Basico	\$ 25.077.445,24	\$ -
4	Permanencia en Grado CME	\$ 2.150.092,56	\$ -
5	Art16-Cobertura de vacantes tr	\$ 6.619,56	\$ -
6	Adicional Subrogancia	\$ 75.097,99	\$ -
7	Antigüedad	\$ 9.784.679,11	\$ -
8	Titulo	\$ 4.483.255,39	\$ -
9	Permanencia en Categoría R	\$ 120.821,20	\$ -
11	Adic.Mant.Sist.Bomb.Red Cloac.	\$ -4.933,28	\$ -
14	Adicional Jefe División	\$ 464.176,80	\$ -
15	Adic. Estimulo Rentas	\$ 521.358,00	\$ -
16	Funcion Directiva	\$ 1.048.400,89	\$ -
17	Adicional Subdirector	\$ 96.871,68	\$ -
20	Adicional Jefe Departamento	\$ 899.815,32	\$ -
21	Fallo de Caja	\$ 82.520,32	\$ -
26	Adic.Resp. Opererativa	\$ 892,86	\$ -
27	Adicional Tareas Riesgosa	\$ 719.384,35	\$ -
29	Asignación de Grado - Categori	\$ 40.818.865,87	\$ -
30	Asignación por Hora	\$ 3.094.144,88	\$ -
34	Adic. mayor carga horaria	\$ 892,86	\$ -
38	Adic. Cloaquistas -	\$ 80.120,53	\$ -
42	Adicional Función Especifica	\$ 1.969.387,80	\$ -
45	Adic.Servicios de Cementerios	\$ 84.337,40	\$ -
47	Funcion Jerarquica	\$ 1.397.661,93	\$ -
48	Adic. Temporada Invernal/	\$ 556.627,28	\$ -
50	Resp. Jerarquica Nivel 2 CD	\$ 9.239,47	\$ -
51	Responsabilidad Profesional	\$ 389.296,65	\$ -
52	Asignación por Nacimiento	\$ 825,00	\$ -
53	Adicional Sectorial	\$ 9.940,31	\$ -
55	Inhibicion PARCIAL de Titulo	\$ 317.635,96	\$ -
56	Inhibicion GENERAL de Titulo	\$ 215.270,40	\$ -
57	Tareas Penosas	\$ 174.234,48	\$ -
58	Licencia no Usufructuada	\$ 406.039,49	\$ -
60	Guardia Pasiva Art. 50.6 CME	\$ 127.939,30	\$ -
61	Adic. SEP-GRM Defensa Civil	\$ 41.566,29	\$ -
62	Adic. Reconocimiento/Estimulo	\$ 252.000,00	\$ -
63	Suplemento Delegación fuera de	\$ 358.155,11	\$ -

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

5

2720



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2720

66	Suplemento Zona	\$ 66.159.694,99	\$ -
67	Resp. Jerarquica Nivel 3 CD	\$ 29.515,00	\$ -
70	SAC Proporcional	\$ 7.281,54	\$ -
71	Gastos Manten. de vehiculo cho	\$ 11.050,00	\$ -
75	Adic. Rendimiento/Calidad	\$ 115.000,00	\$ -
76	Adicional Menor 4 años	\$ 23.518,00	\$ -
77	Familia Numerosa	\$ 16.464,00	\$ -
78	Escolaridad Discapacitado	\$ 10.080,00	\$ -
79	Preescol./E.G.B.1-2	\$ 42.896,00	\$ -
80	Esc.E.G.B.3/Polimodal/Univ.	\$ 62.160,00	\$ -
81	Salario Familiar Esposa	\$ 153.153,00	\$ -
82	Salario Familiar Hijo	\$ 1.189.830,00	\$ -
83	Salario Familiar Prenatal	\$ 5.100,00	\$ -
84	Salario Familiar Discapacitado	\$ 146.880,00	\$ -
86	Subsidio Adopción	\$ 4.935,00	\$ -
89	Escolaridad sin radicacion	\$ 1.176,00	\$ -
90	Radicación Familiar	\$ 1.640.736,00	\$ -
91	Sal.Famil.hij Dto.509/03	\$ 15.300,00	\$ -
96	Ay.Esc.EGB 3, Polim. Med.y Sup	\$ 5.000,00	\$ -
99	Ajuste monetario	\$ 158.857,59	\$ -
101	Suspensión Sueldo DMN#715/16	\$ 1.491.785,23	\$ -
108	Devoluc. Título	\$ -1.924,89	\$ -
114	Devol. Adic. Jefe Division	\$ -134,54	\$ -
116	Devoluc. Func. Directiva	\$ -9.489,84	\$ -
117	Devol. Subdirector DMN#885/04	\$ -3.156,40	\$ -
129	Devol. Asignación Categoría	\$ -20.536,64	\$ -
147	Devolución Adic. Func. Jerarqu	\$ -8.943,44	\$ -
166	Devol Suplem Zona	\$ -49.118,63	\$ -
169	Devolución SAC.	\$ -3.743,59	\$ -
188	Desc. Asignaciones Familiares	\$ -	\$ 2.450,60
199	Ajuste p/pago Ap.y Cont. Res.S	\$ -1.169.344,71	\$ -
201	Retroactivo Sueldo Basico	\$ 65.468,92	\$ -
208	Diferencia Título	\$ 12.234,52	\$ -
214	Diferencia Adic. Jefe División	\$ 45.581,98	\$ -
217	Diferencia Adicional Subdirect	\$ 807,26	\$ -
220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	\$ 6.308,63	\$ -
230	Retroac.Asig.p/Horas	\$ 123.532,20	\$ -
242	Diferencia Adic.Función Especí	\$ 34.114,05	\$ -
247	Retroac. Func Jerarquica	\$ 4.553,86	\$ -
248	Retroac.Plus Invernal DMN# 541	\$ 82.229,03	\$ -

2720



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

251	Retroact. Resp. Profesional	\$ 23.679,73	\$ -
260	Retro. Guardia Pasiva.	\$ 4.951,22	\$ -
266	Retro Sulemento Zona	\$ 158.702,30	\$ -
269	Retroactivo SAC	\$ 6.310,26	\$ -
270	Retroac. SAC Proporcional	\$ 8.276,94	\$ -
305	Reposición Tarjeta Reloj	\$ -	\$ 200,00
401	Aporte Jubilatorio	\$ -	\$ 22.130.466,15
402	Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076 Art 1º	\$ -	\$ 867.822,61
403	Aporte Obra Social	\$ -	\$ 4.904.959,03
404	Familiar a Cargo Obra Social	\$ -	\$ 62.517,64
411	Seguro Colect. Obligatorio	\$ -	\$ 111.925,09
413	Seguro Colect. Facultativo	\$ -	\$ 477.115,27
414	Seguro C. Servicio Sepelio	\$ -	\$ 154.830,00
421	CREDISUN S.A.	\$ -	\$ 228.745,00
427	SUMU	\$ -	\$ 5.470,00
430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	\$ -	\$ 50,00
431	ATE - Cuota sindical	\$ -	\$ 383.050,21
432	UPCN - Cuota sindical	\$ -	\$ 60.033,28
433	MOPOF - Aporte partidario	\$ -	\$ 13.662,62
434	ATE - Descuentos Varios	\$ -	\$ 27.533,48
436	Banco del Sol Préstamo	\$ -	\$ 384.444,67
437	UPCN- Descuentos Varios	\$ -	\$ 36.080,00
438	DPOSS	\$ -	\$ 106.101,36
441	Bco. MACRO S.A.- Prestamo	\$ -	\$ 7.398.918,16
442	BTF - Prestamo en pesos	\$ -	\$ 3.655.688,51
445	APEL - Cuota Sindical 1%	\$ -	\$ 14.711,62
447	PARTIDO JUSTICIALISTA TDF	\$ -	\$ 807.963,41
448	S.C. SUPER CLAN	\$ -	\$ 603.965,23
449	ASEOM - Descuentos Vs.	\$ -	\$ 71.816,50
450	ASEOM - Cuota Sindical	\$ -	\$ 158.761,92
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	\$ -	\$ 527.360,45
459	Rotiseria "Lo del Gordo"	\$ -	\$ 150.856,00
460	Asoc. Empleado Público TDF	\$ -	\$ 35.704,00
463	Coseguros O.S.P.T.F	\$ -	\$ 53.782,15
465	Rentas - Descuentos Eventuales	\$ -	\$ 201.341,42
466	Descuentos Varios SOEM	\$ -	\$ 723.414,01
467	Cuota Alimentaria	\$ -	\$ 3.090.221,91
468	Descuento Judicial	\$ -	\$ 181.873,63
471	S.E.M.U.P.	\$ -	\$ 102.655,97
473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	\$ -	\$ 106.800,00

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

7

2720

2720




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	\$ -	\$ 1.016.641,35
475	Sind.Personal Jerarquico	\$ -	\$ 131.958,80
477	Sind.Pers.Jerarquico TDF Ds.Vs	\$ -	\$ 5.400,00
480	TDF S.A.	\$ -	\$ 26.636,87
482	Rentas - Descuento Comercio	\$ -	\$ 5.490,00
483	Rentas - Descuento Automotor	\$ -	\$ 681.288,00
802	Retro. Ap.Prev. Reg. Esp. Ley	\$ -	\$ 3.188,38
Total		\$ 166.431.449,57	\$ 49.713.895,30

Total Liquido	\$ 116.717.554,27
----------------------	--------------------------

401	Aporte Jubilatorio	\$ 26.159.784,41
403	Aporte Obra Social	\$ 11.444.905,89
	ART	\$ 1.635.971,72


L.C. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.E. y F. N° 2601 a 2720/2020.-

1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial